

MEMORANDO



Radicado No: 202351002000062623

Para: OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño

Asunto: INFORME SUPERVISION PERIODO JUNIO-JULIO CTO NO.
52002042023

Fecha: 2023-09-07

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitir Informe de Supervisión del TERCER periodo correspondiente a los meses JUNIO - JULIO del 2023 del Contrato de Aporte No 52002042023 suscrito con la EAS FUNPERS el cual contiene los siguientes documentos :

No ORDEN	NOMBRE DOCUMENTO	No FOLIOS
1	Informe Supervisión periodo Junio- Julio 2023	9
2	Acta Comité Técnico de fechas Junio 9 y Julio 13 de 2023	9
3	Informe financiero y Acta financiera mes junio 2023	9
4	Informe financiero y Acta financiera mes julio 2023	9
5	Requerimiento de fecha 23/06/2023 - Respuesta de 30/06/2023 y certificación Subsanación	10
6	Requerimiento de fecha 10/07/2023 -Respuesta de fecha 12/07/2023 y certificación subsanación	7



LIDIA TERESA MOLINA FAJARDO
Profesional Universitario
Supervisora Contrato 204 -2023

Anexo: 53 folios

Proyectó: Teresa Molina

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 52002042023
INFORME PERIODICO No. 2 PERIODO JUNIO- JULIO 2023

1. Datos generales

Período del informe: JUNIO- JULIO 2023

Número de contrato/convenio: 52002042023

Tipo de contrato/convenio: Aportes

Fecha suscripción contrato/convenio: 01/02/2023

Valor Inicial del contrato/convenio: \$
2,149,519,437

Plazo de Ejecución :01/02/2023 hasta 31/10/2023

Objeto: Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niños y niñas en los servicios CDI SIN ARRIENDO Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO en las UDS Coorrespondientes al Centro Zonal del contrato de la respectiva Regional garantizando los días de atención a los que haya lugar dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad de atención en cuanto a estructura operativa o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente

Alcance del objeto (si aplica)

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)

Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del NA contrato/convenio)

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica) LIDIA TERESA MOLINA FAJARDO

Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica) 03/02/2023

Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación) NA

Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)

Otros supervisores (*) NA

Cargos de otros supervisores

(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.

3. Datos contratista

Nombre Contratista: Fundación de profesionales enfocados a la Reconstrucción Social -FUNPERS

Cédula o NIT: 900631966-1

Dirección:

Correo electrónico: rfunpers2021@gmail.com

Calle 12No. 16-57 Barrio La Castellana

Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (I): NA

Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (I):

(I) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:01/02/2023

Hasta cuándo: 31/10/2023

Fecha aprobación pólizas: 01/02/2023

Fecha expedición R.P.:01/02/2023

Fecha acta de inicio:01/02/2023

Fecha inicio del contrato/convenio: 01/02/2023

Fecha documento de Prórroga (si aplica): NA

Prorrogado hasta cuándo (si aplica): NA

Fecha aprobación póliza de la prórroga:

Fecha de terminación: 31/10/2023

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio 2,149,519,437

Aporte ICBF

Aporte Contratista (si aplica) Contrapartida \$ 61,414,841 VTA \$40,943,227

No. de CDP: 17223

Fecha CDP: 28/01/2023

Valor de CDP: 2,047,161,369

No. de RP: 52123

Fecha RP: 01/02/2023

Valor de RP: 2,047,161,369

(+) ADICIONES

Fecha documento Adición: 07/06/2023

Valor Adición: \$ 210.024.513,00

Descripción del concepto de adición realizada en el período:

No. CDP

Fecha CDP Adición: 28/01/2023

Valor CDP Adición: \$ 200.023.346,00

No. de RP

Fecha RP Adición: 01/02/2023

Valor RP Adición: \$ 200.023.346,00

Valor adición aporte contratista: Contrapartida \$ 6,000,700 VTA \$4,000,467

Fecha aprobación póliza de la adición 07/06/2023

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.



(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: _____ Valor Adición: _____
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo: _____

No. CDP Adición: _____ Fecha CDP Adición: _____ Valor CDP Adición: _____
No. de RP Adición: _____ Fecha RP Adición: _____ Valor RP Adición: _____

Valor adición aporte contratista: _____
Fecha aprobación póliza de la adición: _____

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: _____ Valor disminución: _____
Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo: _____

No. CDP Disminución: _____ Fecha CDP disminución: _____ Valor CDP disminución: _____
No. de RP Disminución: _____ Fecha RP disminución: _____ Valor RP disminución: _____

Valor Disminución aporte contratista: _____

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(-) VALOR TOTAL (después de modificaciones) \$ 2.359.543.950,00

Valor anticipo (si aplica): _____ Fecha pago anticipo (si aplica): _____
Porcentaje amortización (si aplica): _____ Período facturado: _____

Forma de Pago: El ICBF entregará los aportes a los que se compromete en el presente contrato como se describe a continuación: Desembolso Período
1 Bimestral - 2 Bimestral - 3 Bimestral - 4 Bimestral - 5 Mensual - 6 Mensual

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de _____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
1 FEBRERO-MARZO	14/02/2023	\$ 529.326.927,00	
2 ABRIL - MAYO	11/04/2023	\$ 469.287.091,00	
3. JUNIO - JULIO	13/06/2023	\$ 504.670.430,00	

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	\$ 529.326.927,00	\$ 529.326.927,00	\$ -	16/02/2023 - 35559123	
2	\$ 492.014.424,00	\$ 469.287.091,00	\$ 22.727.333,00	19/04/2023- 108024623	El valor pagado es diferente al valor programado por cuanto se realiza descuento de inefecuciones.
3	\$ 491.353.868,00	\$ 504.670.430,00	-\$ 13.316.562,00	20/06/2023 - 183722123	La diferencia en el desembolso se debe a la adición de 10 cupos para la modalidad CDI a partir del mes de junio lo cual incremento el valor a certificar respecto al valor estipulado inicialmente
TOTALES	\$ 1.512.695.219,00	\$ 1.503.284.448,00	\$ 9.410.771,00		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considere como COPIA NO CONTROLADA.

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	\$ 2.047.161.369,00
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	\$ -
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	\$ 102.358.068,00
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	\$ -
	Total	\$ 2.149.519.437,00
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	\$ 200.023.346,00
	Adición aporte CONTRATISTA	\$ 10.001.167,00
	Total	\$ 210.024.513,00
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	\$ -
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	\$ -
	Total	\$ -
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	\$ 2.247.184.715,00
	Aporte en especie por EL ICBF	\$ -
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	\$ 112.359.235,00
	Aporte en especie por CONTRATISTA	\$ -
	Total	\$ 2.359.543.950,00
Valor total pagado por el ICBF		\$ 1.503.284.448,00
Valor total ejecutado recursos del ICBF		\$ 1.488.360.353,00
Recursos reintegrados al ICBF		\$ -
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		\$ 243.956,00
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		\$ 92.961.538,00
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		\$ -
Saldo Pendiente por Pagar		\$ 743.900.267,00
Saldo pendiente por liberar **		\$ -

* Para el informe final, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.

** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista).....

Fecha estado de cuenta

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	41-44-101265494	31/01/2023	30/04/2024
CALIDAD DEL SERVICIO			31/01/2023	30/04/2024
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES			31/01/2023	31/10/2026
LEGALES E INDEMNISACIONES LABORALES		41-40-101047714	31/01/2023	31/10/2023
PREDIOS LABORALES Y OPERACIONES			31/01/2023	31/10/2023

Nota: Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una X)	Numero y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Numero y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Revocación (art. 17 Ley 1150 de 2018)				
Decisión de Total incumplimiento				
Decisión de Parcial incumplimiento				
Caducidad (art. 14, 18, Ley 1150)				

14. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

3.1 EJE DE CALIDAD.

OBLIGACIÓN SEGÚN LA CLÁUSULA DEL CONTRATO (I)	CUMPLIMIENTO (SI, NO, N/A) (II)	DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y UBICACIÓN DE ÉSTE. (III)	OBSERVACIONES (IV)
3.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	1.Hojas de vida con soportes 2. Reporte cuéntame	En el periodo evaluado se adiciona 10 cupos en el CDI Las Risas y Sueños completando un total de 60 cupos por lo cual se hace necesario nombrar una docente Se presenta rotación en UDS Girasoles y Paraiso por renuncia voluntaria Se aprueba hojas de vida en comite de Junio 9 de 2023
3.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	1..Acta capacitación al talento humano 2. Formato f1g7abs registro asistencia	La EAS realizo inducción al T.H que ingreso en el periodo

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.1.3 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	SI	Resultados de tabulación encuesta de satisfacción	Se aplicó en el mes de mayo a los padres como a los niños
3.1.4 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	SI	Formato f2.g7ormato Acciones de Mejora v2. por UDS Actas visita de inspección sanitaria Formato de Autoevaluación de las UDS CDI	Se aplico instrumento de verificación de condiciones de calidad a EAS y a UDS DIM
3.1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	SI	1. Protocolo de Buzón de sugerencias . 2. Acta de apertura del buzón de sugerencias de los meses de Junio-Julio	
3.1.6 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	SI	1. Hoja de vida de equipos antropométricos. 2. F1.G8.PP Formato listado general, confirmación metrológica e inspección de operación de los equipos de medición, DIMF 3. F3.G8.PP Formato Individual para Verificación de Balanzas v3 Soportes presentados en el primer informe técnico	
3.1.7 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI	1.- Protocolo gestion documental	
3.2 EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.			
OBLIGACIÓN SEGÚN LA CLÁUSULA DEL CONTRATO (I)	CUMPLIMIENTO (SI, NO, N/A) (II)	DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y UBICACIÓN DE ESTE . (III)	OBSERVACIONES (IV)
3.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI	Formato F4 G7 certificado de cumplimiento de política de seguridad de la información	La EAS presenta los soportes de cumplimiento de la política de seguridad de la información, con base en los cuales se firma por parte del supervisor la certificación
3.2.2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	Formato F5 confidencialidad de la información	Evidencia presentada al inicio del contrato
3.2.3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	SI	Certificación firmada R.L de no ocurrencia incidentes de seguridad	No se presenta esta situación en el periodo evaluado
3.2.4. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	Formato F25 .G7.ABS	
3.3 EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.			
OBLIGACIÓN SEGÚN LA CLÁUSULA DEL CONTRATO (I)	CUMPLIMIENTO (SI, NO, N/A) (II)	DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y UBICACIÓN DE ESTE . (III)	OBSERVACIONES (IV)
3.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	Formato F26.G7.ABS certificado de designación firmada por el R.L. de seguridad y salud en el trabajo hoja de vida profesional SGSST	Se verifica cumplimiento de esta obligación en comité de fecha Febrero 6 de 2023
3.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	Matriz de peligros evacuación valoración riesgos (FORMATO F27G7.ABS)	en el mes de Julio se actualiza la matriz de riesgos de la UA DIM del municipio de La Florida
3.3.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Acta de inducción y capacitación de con registro de asistencia	Se realiza proceso de inducción a talento humano que ingreso en el periodo Junio-Julio
3.3.4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	SI	Matriz EPP relación de trabajadores formato F29 .G7.ABS, donde los trabajadores registran la entrega de dotación	En el periodo se registra acta entrega a talento humano de manipulación de alimentos y servicios generales de elementos de protección
3.3.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio	SI	1. Examen medico ocupacional de ingreso 2. Análisis exámenes ocupacionales	
3.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	1. Acta capacitación gestión accidentes 2. Acta capacitación gestión desastres 3. Acta capacitación activación policía 4. Soportes simulacro 5. Planos evacuación actualizado	

3.4. EJE AMBIENTAL.			
OBLIGACIÓN SEGÚN LA CLÁUSULA DEL CONTRATO (I)	CUMPLIMIENTO (SI, NO, N/A) (II)	DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y UBICACIÓN DE ÉSTE . (III)	OBSERVACIONES (IV)
3.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	1.Formato F33.G7. ABS certificación cumplimiento de buenas prácticas ambientales 2. Acta Política ambiental	En el periodo evaluado se desarrollan actividades relacionadas con el manejo de residuos a través de la utilización de marionetas; en el mes de julio trabajan actividades para fomentar el ahorro de agua y energía
3.4.2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	SI	Certificado gestión de riesgo	
3.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente	SI	Fichas técnicas de productos químicos F35.G7.ABS manejo seguro de sustancias químicas	
3.4.4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	1. . Fichas técnicas de productos químicos 2.F37 G7 ABS manejo adecuado y disposición final de residuos	
3.4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Plan de saneamiento Formato de saneamiento básico	
3.4.6 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	SI	Capacitación TH de servicios generales y manipuladoras de alimentos plan de saneamiento básico	En ninguna UDS se cuenta con trampa de grasa
CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO			
OBLIGACIÓN SEGÚN LA CLÁUSULA DEL CONTRATO (I)	CUMPLIMIENTO (SI, NO, N/A) (II)	DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y UBICACIÓN DE ÉSTE . (III)	OBSERVACIONES (IV)
2.1.Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos, lineamientos, manuales operativos de la Modalidad de los servicios contratados, guías y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF y dispuestos en la página web de la entidad, y que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones, o que se expidan con posteridad relacionadas con la ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	SI	1. Captura de pantalla de la información brindada por ICBF. 2. Invitación a la mesa técnica de seguimiento y evaluación del estado nutricional, 3. invitación a la asistencia técnica de la guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF. 4. Invitación a la asistencia técnica del decreto 1500 del 2017. 5. Actas de las asistencias técnicas las cuales reposan en el ICBF. 6. Formato_ram_v5 físico 7: RAM digital cuéntame 8. Certificado de cobertura. 9. Acta de formación a talento humano 10. Actas de formación a familias 11. Oficios de radicado de informe financiero y de informe técnico	
2.2.Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y demás normatividad que le aplique, modifique y sustituya	SI	1.Informe técnico del periodo evaluado con soportes 2.Informe financiero con soportes del periodo evaluado 3. Correos de respuesta a inconsistencia datos flag 4. Respuesta a requerimiento	
2.3.Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	SI	1.- Certificación firmada por el R.L de que en el periodo evaluado no se presenta esta situación	
2.4.Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	SI	1.- Certificación firmada por el R.L de que en el periodo evaluado no se presenta esta situación	No se presenta esta situación durante el periodo evaluado conforme a Certificación firmada por R.L de la EAS
2.5.Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.	SI	1. Lista de espera 2.Actas de visita 3. Documentos soporte de cumplimiento criterios focalización(puntaje Sisbén, certificado víctima, certificado población indígena) 4. Registro CUENTAME	

2.6 Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	SI	1. Entrega de informes técnicos y financieros debidamente radicados 2. Oficios de respuesta a solicitudes realizadas 3. Correos de respuesta a solicitudes. 4. Actas de visitas equipo Supervisión 5. Respuesta a requerimiento	
2.7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	SI	Pantallazo de participación en procesos de capacitación convocado por ICBF en fecha 25 de mayo	El talento humano participo en las jornadas de capacitación en Control social, metrología, experiencias de primera infancia
2.8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	SI	La EAS cuenta con sede administrativa ubicada en MZ 19 casa 16 Barrio Sumatambo, la cual se encuentra digitada en la plataforma cuéntame	
2.9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	1. Acta capacitación al T.H RIA y protocolo presuntos hechos 2. Acta plan de sensibilización a familias y talento humano	En el mes de julio la EAS recibe orientación frente a claridades de la ruta integral de atenciones y al protocolo de presuntos hechos, temas que fueron replicados al talento humano
2.10. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	SI	1.- Acta de visita Supervisión 2. Formato acciones de mejora 3. Respuesta a requerimiento	
2.11. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	SI	1. Acta Comité	En comité de Julio 13 se aprueba la realización de adecuaciones CDI Girasoles de Colores, cambio de cubierta la cual representaba riesgo por encontrarse deteriorada
2.12. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos.	SI	Formato de reporte de presuntos hechos de violencia	En el periodo evaluado se reportaron 2 casos de niños que sufrieron accidentes
2.13. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	SI	1.- Planeación pedagógica 2. Ficha caracterización Módulo discapacidad	En la UDS Risas y Sueños se atiende una niña con discapacidad múltiple
2.14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016).	SI	1. Plan de articulación interinstitucional 2. Oficios de presentación del servicio. 3. Oficios de articulación con instituciones, respuestas y actas de ejecución.	En el periodo evaluado la EAS recibe capacitación respecto a claridades de la ruta integral de atenciones

2.15. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya	SI	Formato de reporte de presuntos hechos de violencia	En el periodo evaluado se presentaron dos accidentes de niños en el entorno familiar se activa póliza
2.16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVANCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	Formato de reporte de presuntos hechos de violencia	El talento humano participó en capacitación respecto de ruta integral de atenciones y protocolo de presuntos hechos de violencia
2.17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	1. Planillas de pago a SGSS 2. Informe financiero del periodo evaluado 3. Certificación revisor fiscal	
2.18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	SI	1. Certificación de paz y salvo de pago a proveedores	Este documento se presenta mensualmente en el informe financiero
2.19. Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	SI	1. Acta de socialización inicial de servicios contrato de fecha 10 de marzo de 2023 2. Acta de conformación de comité control social en las diferentes UDS de servicio	
2.20. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio - UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio - EAS- según lo señalado en el Manual Operativo del servicio correspondiente.	SI	1. Autoevaluación del servicio 2.- Actas de verificación de condiciones de calidad a EAS. 3. Acta de verificación de condiciones de calidad a UDS y UA Planes de mejora	
2.21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	NA	Certificación emitida por R.L de no ocurrencia de este tipo de eventos	No se presenta esta situación en el periodo evaluado
2.22. Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) y/o valores técnicos agregados y llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS según la manifestación de interés presentada en el marco de la Invitación Pública IP-003-2019 (Actualización 2021), sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en últimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y/o valor técnico ofertado y su cuantificación individual.	SI	1. Propuesta de contrapartida y VTA 2. Acta de comité de aprobación 3. Informe financiero de ejecución	
2.23. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	SI	1. Contrato de comodato CDI Las Mercedes - Sandona. 2. Contrato de comodato CDI El Paraiso - Consacá	Las dos infraestructuras cuentan con el paz y salvo del pago predial vigencia 2022
2.24. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI	1. Informe técnico y financiero del periodo 2. Acta financiera del periodo evaluado	La EAS realizó la entrega de informe técnico y financiero del periodo evaluado

CLÁUSULA 1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO															
1. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA.															
OBLIGACIÓN SEGÚN LA CLÁUSULA DEL CONTRATO (I)	CUMPLIMIENTO (SI, NO, N/A) (II)	DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y UBICACIÓN DE ÉSTE . (III)	OBSERVACIONES (IV)												
La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo de la modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	SI	1. Acta comité aprobación de T.H. 2.- Contratos laborales 3.Oficios de Gestión y articulación interinstitucional. 4. Soportes de acciones de aseo y desinfección 4. Formalización de la población a atender. 5. Elaboración y presentación del presupuesto. 6. Proceso de Selección de proveedores de alimentos. 7Plan de trabajo para la ejecución de la contrapartida o valores técnicos agregados													
2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACION DEL CONTRATO															
2.1. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS															
OBLIGACIÓN SEGÚN LA CLÁUSULA DEL CONTRATO (I)	CUMPLIMIENTO (SI, NO, N/A) (II)	DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y UBICACIÓN DE ÉSTE . (III)	OBSERVACIONES (IV)												
2.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en los servicios CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR, en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente	SI	1.Reporte cuéntame usuarios de las UDS de DIM y de las UA de DIM 2.RAM digital del periodo evaluado de los usuarios de CDI Y DIM 3.F5MO12.PP certificado cobertura del periodo evaluado . 4.Ciclo de menús 5.Actas de visita equipo de apoyo técnico y financiero 6.Poliza de NN	El ciclo de menu aprobado por la Nutricionista del C.Z. CATALINA MORA el cual se fija en cada UDS de CDI												
2.1.2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro: <table><tr><th>SERVICIO</th><th>UDS</th><th>CUPOS</th><th>MUNICIPIO</th></tr><tr><td>CDI</td><td>5</td><td>310</td><td>Sandoná Linares Consacá Pasto Sandoná Florida</td></tr><tr><td>DIM</td><td>29</td><td>459</td><td></td></tr></table>	SERVICIO	UDS	CUPOS	MUNICIPIO	CDI	5	310	Sandoná Linares Consacá Pasto Sandoná Florida	DIM	29	459		SI	1.Registro cuéntame 2.F5MO12.PP certificación cobertura 3.RAM del periodo evaluado de los 310 cupos CDI y de los 459 de DIM	En el mes de junio se adicionó 10 cupos al CDI Risas y Sueños
SERVICIO	UDS	CUPOS	MUNICIPIO												
CDI	5	310	Sandoná Linares Consacá Pasto Sandoná Florida												
DIM	29	459													
2.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente dependiendo del servicio. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este.	SI	1.Certificación de gratuidad servicio emitido por el R.L													
2.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	SI	1. Planeación pedagógica 2. Informes pedagógicos 3. Acta Formación a Familias 4. Cuadernos de acompañamiento familiar y grupal													
2.2. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE DE FAMILIA, COMUNIDAD Y REDES SOCIALES															
OBLIGACIÓN SEGÚN LA CLÁUSULA DEL CONTRATO (I)	CUMPLIMIENTO (SI, NO, N/A) (II)	DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y UBICACIÓN DE ÉSTE . (III)	OBSERVACIONES (IV)												
2.2.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	1.Certificado verificación registro civil. 2. Ficha de caracterización 3. Certificación de vulneración de derechos mensual . 4. Oficios de gestión 5. Pacto de convivencia 6. Plan de formación a familias 7. Acta inicial de socialización de servicios 8. Acta de conformación comité control social 9.Protocolo -activación rutas-articulación interinstitucional 10. Cuadernos de acompañamiento familiar y grupal													

2.2.2. Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas priorizadas para el acompañamiento a las familias, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes	SI	1. Cuadernos de acompañamiento grupal 2. Cuadernos de acompañamiento familiar 3. Documento de plan de acompañamiento a familias 4. Actas de formación a familias	
2.2.3 La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoge a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato	SI	1. Acta socialización protocolos 2. Acta capacitación RIA y protocolos	En el mes de julio el talento humano participa en capacitación Ruta Integral de atenciones y protocolo de presuntos hechos
2.3. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE DE SALUD Y NUTRICIÓN:			
OBLIGACIÓN SEGÚN LA CLÁUSULA DEL CONTRATO (I)	CUMPLIMIENTO (SI, NO, N/A) (II)	DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y UBICACIÓN DE ÉSTE . (III)	OBSERVACIONES (IV)
2.3.1 Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF	SI	1. Evidencias promoción de la vacunación de los niños y niñas. 2. Certificación afiliación de NNG al (SGSSS). 3. Certificación NNG a consulta de valoración integral en salud. 4. Certificación vacunación de NNG. 5. Plan de lactancia materna 6. Formatos de captura peso y talla 7. reporte nutricional aplicativo cuéntame. 8. Minuta patrón modalidad familiar; fichas técnicas aprobadas; 9. formatos entrega de RPP y AAVN 8. Ciclo de menús y lista de intercambio de alimentos CDI 9. Formato por unidades de atención del plan de saneamiento básico.	Los soportes de afiliación a SGSSS reposa en carpeta de cada usuario en cada UDS
2.3.2. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.	SI	1. Plan de saneamiento 2. Manual de buenas prácticas de manufactura. 3. Acta socialización a T.H. de formatos plan de saneamiento. 4. Acta inducción talento humano	En el periodo se realiza requerimiento a la EAS por inadecuadas prácticas de BPM identificada en el CDI Girasoles en visita realizada por la Coordinadora; La EAS presenta plan de mejora, se subsana hallazgo
2.3.3. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios, el ciclo de menús según lo defina el ICBF elaborado por un nutricionista, haciendo uso de los documentos que lo complementen y en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad con lo descrito en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF". Y lo definido en la minuta patrón vigente para la modalidad y servicio de Primera Infancia según corresponda	SI	1. Fichas étnicas 2. Ciclos de menú 3. Lista de intercambios de alimentos 4. Guía de preparaciones 5. Análisis de contenido nutricional	El ciclo de menu fue aprobado por la nutricionista del C.Z. Pasto Dos
2.3.4. Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA	SI	1. Fichas étnicas 2. Ciclos de menú 3. Lista de intercambios de alimentos 4. Guía de preparaciones 5. Análisis de contenido nutricional 6. Lista de compra de alimentos 7. Formato de composición de RPP 8. Formatos de entrega de RPP a usuarios atendidos en el periodo 9. Formatos entrega de refrigerio a usuarios periodo evaluado	La RPP que se entrega en la modalidad DIM fue aprobada en Comité Técnico operativo
2.3.5 Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	SI	1. Protocolo de selección proveedores 2. Matriz de proveedores 3. Documentos proveedor 4. Fichas técnicas de alimentos	

2.3.6. Planear y desarrollar acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional del ICBF para el fomento de prácticas alimentarias saludables, según lo descrito en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF".	SI	1. Plan de formación a familias presentado en el primer informe 2.. Acta de capacitación TH en AIEPI 3. Acta capacitación TH en GABAS, mujer gestante, madre en periodo de lactancia, niños y niñas menores de dos años 4. Acta de capacitación al talento humano Signos de la desnutrición. 5. Planeación y ejecución de la planeación desde el área de salud y nutrición	
2.3.7. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la "GUÍA TÉCNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF", en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo al tipo de alimentación suministrada, que se establece para cada modalidad de atención.	SI	1. Lista de chequeo de revisión y aprobación de fichas técnicas de alimentos. 2. Correo solicitud de aprobación de fichas técnicas y correo aprobación propuesta RPP.	
2.3.8. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada beneficiario (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la "GUÍA TÉCNICA OPERATIVA SISTEMA DE SEGUIMIENTO NUTRICIONAL", el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL y los Manuales Operativos correspondiente a la Modalidad, en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma.	SI	1. Formato captura de datos antropométricos 2. Matriz atenciones en salud. 3. Reporte nutricional aplicativo cuéntame. 4. Canalización y seguimiento casos con desnutrición 5. Plan de mejora	
2.3.9. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF	NA		En el periodo evaluado no se diagnosticaron niños con desnutrición aguda
2.3.10. Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios y según lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad y el servicio que corresponda. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación.	SI	1.- Plan de formación a padres 2.- Acta Sesión educativa padres grupal e individual en los casos de diagnóstico desnutrición 3. Formato o acta de socialización del estado nutricional a padres de familia de niños con malnutrición	
2.3.11. Reportar al supervisor y/o interventor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS.	NA	Certificación del R.L de no ocurrencia de este tipo de eventos	No se presenta esta situación durante el periodo evaluado
2.4. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL -AAVN-.			
OBLIGACIÓN SEGÚN LA CLÁUSULA DEL CONTRATO (I)	CUMPLIMIENTO (SI, NO, N/A) (II)	DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y UBICACIÓN DE ÉSTE. (III)	OBSERVACIONES (IV)
2.4.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	1. Oficio punto primario AAVN 2. Acta compromiso responsable del punto de entrega de AAVN. 3. Certificado de capacidad de bodega. 4. Inspección sanitaria	Esta documentación se entregó en el primer informe técnico
2.4.2. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas, niños y adolescentes beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	1. F.P5.pp formato control inventarios del AAVN V4 2. F3.p5.pp formato entrega del AAVN a unidades ejecutoras del SERVICIO V 3 3. F2.p5.pp formato entrega AAVN a beneficiarios V4	Se realizó la entrega a usuarios servicio DIM y CDI
2.4.3. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	1. Acta de inspección sanitaria bodega de punto de entrega con registro sanitario favorable y vigente. 2. Registro fotográfico	
2.4.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	SI	1. Informe de seguimiento y monitoreo.	No se presenta dificultades en el periodo evaluado

2.4.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	1. F.p5.pp formato control inventarios del AAVN V4 2. F3.p5.pp formato entrega del AAVN A unidades ejecutoras del servicio V 3 3. F2.p5.pp formato entrega AAVN a beneficiarios V4	
2.4.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	1. F.p5.pp formato control inventarios del AAVN V4 2. F3.p5.pp formato entrega del AAVN A unidades ejecutoras del servicio V 3 3. F2.p5.pp formato entrega AAVN a beneficiarios V4 4. Informe de seguimiento y monitoreo	
2.4.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	SI	Documentación vigente de vehículo que transporta alimentos	
2.4.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	SI	Correos electrónicos	
2.4.9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI	Acta de seguimiento control social del periodo evaluado Formato entrega AAVN	
2.4.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la interventoría y/o el ICBF.	NA		No se presentan hallazgos relacionados con AAVN No se realizan visitas de interventoría en el periodo evaluado
2.4.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	NA		No se presenta esta situación en el periodo evaluado
2.4.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	NA		 No se presentan visitas de interventoría
2.4.13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	NA		Se revisará el cumplimiento de esta obligación una vez finalice el contrato
2.5. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO:			
OBLIGACIÓN SEGÚN LA CLÁUSULA DEL CONTRATO (I)	CUMPLIMIENTO (SI, NO, N/A) (II)	DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y UBICACIÓN DE ÉSTE . (III)	OBSERVACIONES (IV)
2.5.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	1. Formato de planeación 2. Desarrollo de jornadas pedagógicas y capacitaciones al TH - GET 3. Seguimiento al desarrollo 4. Acta Proyecto pedagógico 5. Informe pedagógico 6. Cuadernos de acompañamiento familiar y grupal (	
2.5.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la G13. Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal vigente o la que haga sus veces, en articulación con las familias e Instituciones Educativas y Entes Territoriales, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio.	SI	1.- Acta socialización docentes tránsito armónico . 2.-Acta sensibilización tránsito armonico.padres	

2.6. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TALENTO HUMANO.			
OBLIGACIÓN SEGÚN LA CLÁUSULA DEL CONTRATO (I)	CUMPLIMIENTO (SI, NO, N/A) (II)	DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y UBICACIÓN DE ÉSTE . (III)	OBSERVACIONES (IV)
2.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF	SI	1. Acta comité inicial contrato donde se aprobó T.H 2.Directorio de talento humano actualizado 3.Reporte cuéntame 4. Plan de cualificación al talento y formación al talento humano en ejecución 5.Acta comité de selección de T.H por renuncia y nueva docente CDI Risas y Sueños	
2.6.2. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a otros servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento a requisitos establecidos en el Manual Operativo. En caso de requerir el cambio de un agente educativo que ha transitado de otras Modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil	SI	1.- Acta de comité 2.- Contratos laborales	Se cuenta con talento humano de transito en DIM Municipio de La Florida y Sandona En el servicio CDI Risas y Sueños Municipio de Sandona
2.6.3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas.	SI	Hoja de vida docente DIANA CABRERA	En la UDS Risas y Sueños se atiende una niña con discapacidad múltiple la EAS realiza convocatoria para selección docente con formación en discapacidad, la convocatoria resueto desierta, sin embargo se presenta hoja de vida de docente DIANA CABRERA profesional en preescolar que cuenta con amplia experiencia de atención a NN con discapacidad
2.6.4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	SI	1. Contratos laborales	
2.7 OBLIGACIONES DEL COMPONENTE AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES			
OBLIGACIÓN SEGÚN LA CLÁUSULA DEL CONTRATO (I)	CUMPLIMIENTO (SI, NO, N/A) (II)	DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y UBICACIÓN DE ÉSTE . (III)	OBSERVACIONES (IV)
2.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF		1. Certificado de mitigación de riesgos 2. Concepto de uso de suelos 3. Plan de gestión de riesgo que afecten la integridad de niñas y niños se encuentra en an 4.Formato de registro de novedades (salidas) 5.Pólizas 6. Plan de gestión de riesgos de desastres 7. Inventario	Las infraestructuras son construidas antes del 2011 por lo cual no aplica certificado de construcción
2.7.2. Prestar el servicio en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas para tal fin.	SI	1.- Contratos de comodato con ICBF 2. Contratos comodato Alcaldía lineares y sandona	No se presenta traslado de UDS en el periodo evaluado
2.7.3. Suscribir los contratos de comodato derivados, cumplir con las obligaciones del mismo, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique.	SI	1.Contrato de comodato 2.Informe de comodato técnico periódico	Se suscribió contrato de comodato de las infraestructuras de CDI Las Mercedes, CDI El Paraiso
2.7.4 Entregar mediante acta la infraestructura propiedad del ICBF objeto de comodato, al supervisor(a) y/o interventor del contrato, cuando aplique	NA		Una vez finalice el contrato

2.7.5. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	1. Plan de gestión de riesgo de accidentes 2. Evidencias simulacros 3. Póliza de accidentes 4. Matriz de riesgos 5. rutas evacuación 6. Actas de formación a familias	
2.7.6. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique	SI	Inventario entregado por la oficina administrativa el cual fue firmado por el R.L	
2.7.7. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de los mismos	SI	Inventario	
2.7.8. Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	NA		Una vez finalice el contrato
2.7.9. Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	SI	Inventario	
2.7.10. Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato	SI	Inventario	Se actualiza inventario con la dotación
2.7.11. Relacionar en acta y en el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS.	SI	Inventario	
2.7.12. Garantizar que en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega y "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique	NA		No se presenta esta situación en el periodo evaluado
2.7.13. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	SI	1. Inventario. 2. Acta visita supervisora 3. Certificación R.L	
2.7.14. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos	SI	1. Cuaderno de acompañamiento familiar y grupal 2. Ficha caracterización modulo discapacidad. 3. Planeación pedagógica	
2.7.15. Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	NA		No se adquiere dotación en el periodo evaluado

<p>2.7.16. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir por el ICBF a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación. PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez se reciban los bienes de dotación por parte del ICBF en la UDS, adquiridas a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación, la EAS deberá presentar al supervisor de contrato el "Formato Acta de Recibo de Bienes" en su versión vigente y el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente actualizado. PARÁGRAFO SEGUNDO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levisísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO TERCERO. La falta de reporte de los bienes muebles adquiridos con recursos del ICBF como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución de acuerdo con las características específicas de cada bien mueble, a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.</p>	<p>SI</p>	<p>1. Inventario actualizado 2. Diagnóstico de necesidades</p>	
<p>2.8. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN.</p>			
OBLIGACIÓN SEGÚN LA CLÁUSULA DEL CONTRATO (I)	CUMPLIMIENTO (SI, NO, N/A) (II)	DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y UBICACIÓN DE ÉSTE . (III)	OBSERVACIONES (IV)
<p>2.8.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF</p>	<p>SI</p>	<p>1. Certificaciones de afiliación al sistema general de seguridad social, 2. Carpetas de los beneficiarios, verificable en cada UDS. 3. Hojas de vida del TH. 5. Directorio de Padres de Familia 6. Oficio remitido de informes de ejecución técnica, administrativa y financiera 7. Visita equipo apoyo a la supervisión 8. Cuéntame 9. Informe financiero</p>	
<p>2.8.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.</p>	<p>SI</p>	<p>Respuesta requerimiento</p>	<p>En el periodo se realiza requerimiento inadecuadas practicas de BPM , el cual fue subsanado</p>
<p>2.9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE COMPRAS LOCALES</p>			
OBLIGACIÓN SEGÚN LA CLÁUSULA DEL CONTRATO (I)	CUMPLIMIENTO (SI, NO, N/A) (II)	DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y UBICACIÓN DE ÉSTE . (III)	OBSERVACIONES (IV)
<p>2.9.1 Realizar y reportar mensualmente las compras locales de alimentos de origen agropecuario, por un monto mínimo de acuerdo a lo contemplado en la Ley 2046 de 2020, equivalente al 30% del valor de los alimentos comprados en el mes respectivo, es decir que se debe calcular dicho porcentaje en razón únicamente al valor del total del componente alimentario y dando cumplimiento a lo establecido en el "Anexo para el fortalecimiento de las compras locales" y en el documento "G5.ABS. Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales", o los documentos que los modifiquen o sustituyan, adoptados dentro del sistema integrado de gestión del ICBF como documento perteneciente al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de la entidad. PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras debe realizarse haciendo uso del formato de seguimiento de compras locales, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente. deben reunir las características de calidad establecidas en los lineamientos de la Modalidad y deben cumplir con la Resolución 2674 de 2013, el Decreto 539 de 2014 y las normas que las complementen o sustituyan.</p>	<p>SI</p>	<p>Informe compras locales mensual en formato establecido por ICBF</p>	

2.10 OBLIGACIONES DEL REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN			
OBLIGACIÓN SEGÚN LA CLÁUSULA DEL CONTRATO (I)	CUMPLIMIENTO (SI, NO, N/A) (II)	DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y UBICACIÓN DE ÉSTE (III)	OBSERVACIONES (IV)
2.10.1. Realizar el registro y actualización permanente de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, cumpliendo con la calidad requerida de beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política pública de primera infancia de la Educación Inicial en el marco de la atención Integral. La información de los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia y demás datos que sean requeridos para obtener la información de acuerdo con las necesidades y a la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	SI	Reporte cuéntame	
2.10.2 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos de servicios públicos (dirección y teléfono exacto de la sede principal)	SI	Sistema de información cuéntame	
2.10.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	SI	1.- Correo 2. Reporte CUENTAME	
2.10.4 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	SI	Reporte CUENTAME	
2.10.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, la información de los recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres gestantes, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante	SI	Reporte CUENTAME	
2.10.6 Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, o la georreferenciación conforme a lo establecido en la Guía para la captura y registro de coordenadas geográficas y direcciones en el sistema que el ICBF define (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario	SI	Sistema de información CUENTAME	
2.10.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF define del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	SI	Sistema de información cuéntame Modulo talento humano	
2.10.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	SI	Sistema de información cuéntame	
2.10.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	NA	Certificación firmada por la R.L. de no ocurrencia de hechos de violencia - Fallecimiento	
2.10.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame, para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	SI	Sistema de información cuéntame	

2.10.11. Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	SI	1.Sistema de información cuéntame digital 2.RAM digital	
2.10.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF	SI	Inventario actualizado	
2.10.13 Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información F5.G7.ABS, versión 5", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de los padres y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora de Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, debidamente evidenciadas, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.	SI	Compromiso de confidencialidad formato F5G7 ABS V4	
2.11 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE RECURSOS			
OBLIGACIÓN SEGÚN LA CLÁUSULA DEL CONTRATO (I)	CUMPLIMIENTO (SI, NO, N/A) (II)	DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y UBICACIÓN DE ÉSTE . (III)	OBSERVACIONES (IV)
2.11.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles, y cuando aplique, el aporte de contrapartida y/o valor técnico agregado y la forma de ejecución de las mismas. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	SI	1. Acta comité inicial 2. Presupuesto acorde a canasta. 3. Presupuesto ajustado 4. Propuesta de contrapartida y VTA aprobada	
2.11.2. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	Informe financiero con soportes	

2.11.3. Disponer de una cuenta de ahorro, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o	SI	Certificación bancaria	
2.11.4. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	SI	1. Modalidad institucional F7. MO12.PP formato de presentación de informe financiero con soportes del periodo evaluado 2.Acta financiera del periodo evaluado	
2.11.5. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	SI	1.Acta sensibilización con el talento humano 2. Informe financiero con soportes	
2.11.6. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	SI	1. Planillas de pago de nomina 2. Planillas de pago de SGSS y parafiscales 3. Certificación de paz y salvo de pago a proveedores	
2.11.7. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	SI	1. Planillas de pago de nomina 2. Planillas de pago de SGSS y parafiscales	
2.11.8. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI	Certificación de paz y salvo de pago a proveedores	
2.11.9. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	SI	Informe financiero en formato con soportes	La EAS se encuentra al día en informes financieros del periodo evaluado los cuales son revisados por el apoyo financiero MARCOS CUARAN
2.11.10. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato.	SI	Comprobante en linea	
2.11.11. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	SI	Extracto de cuenta bancaria informe financiero con soportes	
2.11.12. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo	SI	1. Informe financiero 2. Reporte compras locales en formato establecido por ICBF	
2.11.13. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera quince días calendario antes de la presentación de la cuenta de cobro correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	SI	Informe técnico y financiero con soportes del periodo evaluado	

2.11.14. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los usuarios y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño y mujer gestante que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza.	SI	Póliza de seguros	
2.11.15. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiriera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político	SI	Informe técnico y financiero con soportes	
2.11.16. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	NA		Una vez finalice el contrato
2.11.17. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	NA		No se presenta esta situación en el periodo evaluado
2.11.18. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	NA		Una vez finalice el contrato
2.11.19. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inyecciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otro(s) modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	NA		Una vez finalice el contrato

- (i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.
- (ii) Si el supervisor establece que no se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y que acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "NA" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.
- (iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.
- (iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

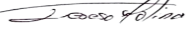
15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI	x	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SI		NO	x
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales: : La EAS hizo entrega del informe técnico con los soportes que dan cuenta del cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales, cuyos soportes se mencionan en el presente informe y se encuentran en carpeta digital				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la [Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General](#).

16. Certificación

Fecha emisión de Informe Agosto 29 de 2023

Firma 
LIDIA TERESA MOLINA FAJARDO
Cargo Supervisor

Firma 
Cargo Legalizador de cuenta

Firma
Nombre Revisor Técnico
Cargo Revisor Técnico

Firma
Nombre otro revisor
Cargo otro revisor

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	02/06/2023	
		Versión 8	Página 1 de 6	

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 5	
Hora:	Fecha: Junio 9 de 2023
Lugar:	CENTRO ZONAL PASTO DOS
Dependencia que Convoca:	CENTRO ZONAL PASTO DOS
Proceso:	Promoción y Prevención
Objetivo:	Realizar Comité Técnico Operativo del Contrato de Aporte N° 204 del 2023, suscrito entre el ICBF y la EAS FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL FUNPERS con el fin de tratar aspectos relacionados con ejecución del contrato y adición de recursos por desfinanciamiento mes de octubre y adición de 10 cupos

Agenda:

1. Saludo y presentación objetivo del Comité
2. Revisión compromisos acta anterior
3. Aprobación de usuarios a vincularse a UDS Risas y sueños
4. Aprobación hoja de vida
5. Componente financiero (Presupuesto ajustado propuesta Contrapartida y VTA)
6. Componente de salud y nutrición
7. Compras locales
8. Propositiones y varios

Desarrollo:

1.- Interviene la Supervisora del Contrato TERESA MOLINA FAJARDO para presentar un saludo a los asistentes, mencionando que el objetivo del presente comité es tratar aspectos relacionados con ejecución del contrato y adición de recursos por desfinanciamiento mes de octubre y adición de 10 cupos

2. Compromisos acta anterior

2.1 Entrega de cronograma se cumple

2.2 Entrega de dotación: se informa que se entregaran los termómetros y la dotación de talento humano hoy 9 de junio; los puntos ecológicos se entregaron el día 2 de junio

En este punto se deja la observación de que en la UDS Risas y Sueños se había programado dos termómetros sin embargo se requiere uno por cuanto el refrigerador del nevecon cuenta con termómetro el cual esta funcionando correctamente, la manipuladora de alimentos lleva el registro, menciona la R.L que en primera visita el Tecnico de Saneamiento dejo la observación de que se debía colocar otro termómetro, sin embargo posteriormente manifiesta que no es necesario; la profesional de nutrición debió hacer la observación en su momento de que no se requiriere este elemento

Por lo anterior desde la supervisión no se aprueba la adquisición de otro termómetro para la UDS Risas y Sueños por cuanto en su momento la EAS debió haber realizado la observación al técnico para que no deje el hallazgo; de igual manera en

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

la visita de la Supervisora del Contrato se evidencia que se cumple con este elemento razón por la cual no se aprueba la compra de otro termómetro

3. Aprobación de usuarios a vincularse a UDS Risas y sueños

A partir del 1 de junio se realiza adición al contrato de 10 cupos en el servicio de CDI para un total de 310 cupos; los cuales se atenderán en la UDS Risas y sueños unidad que quedara con un total de 60 cupos; a continuación, se registra la relación de niños y niñas quienes se aprueban por cumplir con criterios de focalización

Nº	DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL BENEFICIARIO SIN PUNTOS NI COMAS SOLO NUMERO	FECHA DE EXPEDICION DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL BENEFICIARIO (DD/MM/AA)	PRIMER NOMBRE DEL BENEFICIARIO	SEGUNDO NOMBRE DEL BENEFICIARIO	PRIMER APELLIDO DEL BENEFICIARIO	SEGUNDO APELLIDO DEL BENEFICIARIO	FECHA DE NACIMIENTO DEL BENEFICIARIO (DD/MM/AAAA)	EDAD EN AÑOS	EDAD EN MESES	CRITERIO DE FOCALIZACION
1	RC	1081065288	21/08/2018	MARIA	ELIZABETH	BASTIDAS	MONTEZUMA	01/08/2018	4	10	SISBEN B1
2	RC	1029605796	15/03/2019	JESUS	ALEXANDER	GOMEZ	GUERRERO	11/03/2019	4	2	SISBEN B1
3	RC	1089056051	01/06/2020	MARIA	JOSE	CASTILLO	ERAZO	17/06/2020	3	0	SISBEN A5
4	RC	1086020174	04/12/2020	MARTIN		RAMOS	CORDOBA	26/11/2020	2	6	SISBEN A2
5	RC	1086528357	23/07/2020	JOSE	DAVID	CABEZAS	BASTIDAS	19/07/2020	2	11	SISBEN A4
6	RC	1086140932	09/09/2019	MELANY	VALENTINA	AGREDA	TOBAR	28/08/2019	3	10	SISBEN B2
7	RC	1086140894	14/01/2020	MARIA	PAULA	ROSETO	ARBOLEDA	17/12/2019	3	6	SISBEN A2
8	RC	3,1082E+11	26/05/2019	SALOME	ISABEL	VERA	ROBLEZ	31/08/2019	3	8	SISBEN B1
9	RC	1086140834	12/09/2019	MARIA	ANTONIA	ANDRADE	ROSETO	23/08/2019	3	9	SISBEN A2
10	RC	1086141095	22/01/2021	THIAGO	DAVID	RIASCOS	PRADO	16/01/2021	2	4	SISBEN A4

Aquí es importante mencionar que se atendera a la niña MARIA ELIZABETH BASTIDAS, de 4 años 10 meses quien presenta un diagnostico de Síndrome de Down y discapacidad múltiple, para su atención contara con el acompañamiento permanente de personal de salud de la EPS ENSSANAR, por lo tanto en este comité se aprueba el ingreso de las Señoras DIANA CAMILA BRAVO PEREZ identificada con cédula número 1004540965 expedida en Sandoná (Nariño) y YESSICA ALEJANDRA MEZA MORA identificada con cédula número 1086137010, con previa autorización de la madre; para el caso es necesario mencionar que en entrevista inicial la madre manifiesta que la niña presenta intolerancia a la bienestarina de acuerdo a concepto de la profesional de nutrición, no se puede suspender el suministro de AVVN hasta tanto la madre presente una certificación médica, considerando que la niña inicia un periodo de adaptación y no asistirá la jornada completa sugiere la profesional de nutrición que en la primera semana se le puede cambiar el refrigerio con el que no tenga como ingrediente bienestarina

Por la discapacidad múltiple se menciona la necesidad de realizar en la UDS adecuaciones de movilidad especialmente en la parte externa, adecuando rampas para el ingreso.

De igual manera se realizará el diagnóstico de necesidades de menaje para la atención de los cupos adicionales los faltantes se cubrirían de recursos de VTA

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	02/06/2023	
		Versión 8	Página 5 de 6	

totalidad de las adecuaciones descritas, la aprobación de este recurso quedara condicionado a la presentación de las respectivas cotizaciones para las cuales una vez revisadas se aprobaran en comité el cual se citara de forma extraordinaria, en caso de que el valor a ejecutar genere un excedente el mismo se definirá en el comité su destinación.

Con el recurso de adición de VTA el cual es de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.000.467), la EAS solicita se apruebe el valor de DOS MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.030.855) para la adecuación de los espacios lúdico-recreativos (dotación) y el valor de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$1.969.612) para cubrir el salario del profesional cuéntame correspondiente al mes de octubre.

La EAS presentara la propuesta con las tres cotizaciones para las adecuaciones del CDI Girasoles de Colores para su previa revisión y aprobación en comité extraordinario

La EAS presenta matriz de nuevos proveedores para el cumplimiento de compras locales

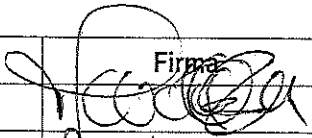
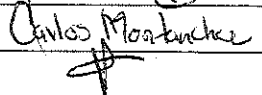
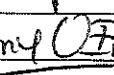
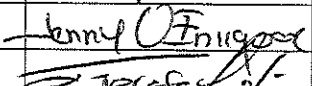
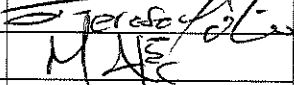
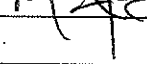
Decisiones:

Aprobar ajuste de presupuesto

Aprobar proveedores

Compromisos / tareas	Responsables	Fechas
Presentar tres cotizaciones adecuaciones CDI Girasoles de colores	EAS FUNPERS	Junio 2023

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
JESSIKA MAYALY URBANO	Representante Legal	EAS FUNPERS	
CARLOS ANDRES MONTANCHEZ	Financiero	EAS FUNPERS	
DIANA MOGOLLON	Coordinadora	EAS FUNPERS	
JENNY ENRIQUEZ	Coordinadora	EAS FUNPERS	
LIDIA TERESA MOLINA	Supervisora del contrato	ICBF C.Z. Pasto Dos	
MARCOS CUARAN	Contratista – apoyo financiero	ICBF C.Z. Pasto Dos	
Próxima reunión	Fecha	Hora	Lugar

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN	F9.P1.MI	02/06/2023	
		Versión 8	Página 1 de 7	
FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ				

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 6	
Hora:	Fecha: Julio 13 de 2023
Lugar:	CENTRO ZONAL PASTO DOS
Dependencia que Convoca:	CENTRO ZONAL PASTO DOS
Proceso:	Promoción y Prevención
Objetivo:	Realizar Comité Técnico Operativo del Contrato de Aporte N° 204 del 2023, suscrito entre el ICBF y la EAS FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL FUNPERS con el fin de tratar aspectos relacionados con la ejecución del contrato.

Agenda:

1. Saludo y presentación objetivo del Comité
2. Revisión compromisos acta anterior
3. Respuesta requerimiento de fecha 10 de julio de 2023
4. Avances relacionados con el proceso de contratación y emisión de cuñas radiales como parte del proceso de Control Social en cumplimiento a lo establecido en los estudios previos .
5. Compras locales
6. Oportunidad en la entrega de informes Técnicos y financieros
7. Revisión y aprobación propuesta adecuaciones infraestructura CDI Girasoles y adecuación rampa CDI Risas y Sueños
8. Propositiones y varios

Desarrollo:

1.- Interviene la Coordinadora del Centro Zonal Pasto Dos Dra. NATALIA IBARRA para presentar un saludo a los asistentes, afirma que es el Comité Técnico Operativo es el espacio de toma decisiones, además desde su rol como Coordinadora tiene la función de realizar seguimiento a la ejecución de los contratos, por lo cual en la comisión que realizo al municipio de Linares programo visita a la UDS Girasoles de Colores .

2. Se dejo como compromiso del acta anterior Presentar tres cotizaciones adecuaciones CDI Girasoles de colores, compromiso con el cual se cumplió.

3. Respuesta requerimiento de fecha 10 de julio de 2023

En este punto interviene la Dra. Natalia para mencionar la visita a la UDS Girasoles de colores llegando al momento del servido de alimentos (almuerzo) evidencia que el ciclo de menú esta acorde a la minuta que correspondía en la fecha, no obstante observa en 5 platos huesos de pollo por lo cual en Comité Técnico de Primera Infancia del C..Z se realizo una alerta a la Supervisora Contractual TERESA MOLINA, a fin de que adelante las

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	02/06/2023	 BIENESTAR FAMILIAR
		Versión 8	Página 2 de 7	

acciones a que haya lugar, por cuanto esta situación se constituye en un grave riesgo para la salud e integridad de los niños, que pueden dar lugar a la constitución de un daño antijurídico afectando al ICBF a la EAS y por ende a la Supervisora contractual;

Interviene la Supervisora contractual manifestando que desde su rol se realiza requerimiento a la EAS FUNPERS con fecha 10 de julio, solicitando entregar respuesta en el espacio del presente comité

Interviene la R:L Sra. JESSICA URBANO para dar respuesta al requerimiento el cual se radico y entrego por correo electrónico; menciona que se da inicio al debido proceso con la manipuladora de alimentos Sra. CLAUDIA JURADO se le realizó un requerimiento formal para que presente sus descargos, en la respuesta dada por la mencionada Sra acepta su responsabilidad, la EAS manifiesta su preocupación por cuanto ha le ha brindado varias capacitaciones, por parte de la profesional de Nutrición y el enfermero;

Interviene la Supervisora para mencionar que con la Sra CLAUDIA JURADO, en la visita anterior de igual manera se realizó llamado de atención por cuanto no estaba llevando el control de temperatura

Interviene la profesional de nutrición del C.Z. DIANA MORA para manifestar que es grave que no lleve el control de la temperatura por cuanto no les permite tener el control sobre el estado de funcionamiento del equipo de no estar en optimas condiciones los alimentos se les pueden dañar ocasionando el riesgo de una enfermedad por alimentos; Denota además que la manipuladora no esta cumpliendo con sus funciones de acuerdo al manual de buenas practicas de manufactura, menciona la observación realizada por la nutricionista del CDI Angela Samudio quien advierte que ha observado que en su presencia cumple pero cuando no hay un profesional frente a ella descuida sus responsabilidades

Frente al caso se deja en claro que no es competencia de la Supervisión ni del equipo de apoyo al contrato ICBF definir si se le debe terminar unilateralmente el contrato pero si es responsabilidad instar a la EAS a que se cumpla con la prevención de riesgos de accidentes y garantizar las buenas practicas de manipulación de alimentos, la EAS debe tomar las medidas a que haya lugar de acuerdo a sus disposiciones internas frente al talento humano con asesoría del jurídico de la entidad.

Interviene la R.L para manifestar que se esta contemplando la posibilidad de terminar unilateralmente el contrato, para evitar a futuro otros incidentes de este tipo.

En su intervención la Dra Natalia Ibarra menciona que de la visita realizada se deja otras observaciones:

- Revisar un mobiliario (sillas) que se encuentran en mal estado recomendando dar de baja de ser necesario por cuanto representan riesgo para los niños. La EAS refiere

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

que los elementos ya fueron retirados de la unidad de servicio y que estos no se encontraban en inventario

- Se recomienda instalar adecuadamente la polisombra de protección para evitar que los niños no pasan por la zona que se está realizando la construcción en la casa contiguo al CDI, la EAS menciona que ya retiro el alambre de amarre asegurando la polisombra con soga y tabla

4. Cotización cuñas radiales

interviene el apoyo financiero de la EAS Andres Montánchez Se realiza la cotización de Las cuñas radiales en los municipios de Sandóna consacá y linares desde julio a octubre de VTA por valor de 1 millón se anexa plan de emisión de cuñas radiales, se menciona que no es posible presentar tres cotizaciones por cuanto en los municipios de Consaca, Sandona y Linares únicamente se cuenta con una sola emisora de transmisión de las cuñas radiales, siendo el compromiso iniciar con la contratación para cubrir las 200 cuñas radiales en el mes de julio

Municipio	Cuñas a emitir de manera mensual	Total de cuñas radiales
Cosaca	18 cuñas radiales mensuales por 4 meses (julio- octubre)	72 cuñas radiales
Sandona	18 cuñas radiales mensuales por 4 meses (julio- octubre)	72 cuñas radiales
Linares	16 cuñas radiales mensuales por 4 meses (julio- octubre)	64 cuñas radiales

5. Compras locales menciona la EAS que a partir de junio se cumple con el 27 % por cuanto por procesos de facturación no lograron cumplir con el 30% la EAS menciona que tuvo dificultad con el proveedor colacteos empresa que para suscribir un acuerdo comercial exige un proceso y unos requisitos como lo es la creación de usuario de ahí que no fue posible la compra en la primera semana, sin embargo a partir del día 12 de julio logran la proveeduría se deja la observación en comité que en adelante debe cumplirse estrictamente con el 30% sopena de abrir ir a un debido proceso, en este punto se deja la observación que se debe ajustar la matriz de proveedores

6. Se recuerda la oportunidad en la entrega de informes financieros y técnicos Se menciona que a partir de la expedición de la Resolución 5360 del 30 de junio de 2023 en la cual se establece los requisitos y documentos soporte que la supervisora contractual debe

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	02/06/2023	
		Versión 8	Página 4 de 7	

presentar para los desembolsos en los contratos de aporte, entre los cuales están los siguientes:

- En caso de presentarse cambio de supervisión, adjuntar la Resolución de nombramiento con la cual se designa el nuevo supervisor.
- Copia actualizada del Registro Único Tributario (RUT), en caso de existir modificaciones posteriores a la firma del contrato.
- Certificación pagos contratos prestación de servicios y programas diferentes a honorarios y viáticos, expedida por el supervisor o interventor del contrato, debidamente diligenciada, de acuerdo con la versión vigente.
- Documento de cobro.
- Planilla de liquidación de los servicios prestados firmada por el respectivo Coordinador del Centro Zonal, Supervisor o Interventor de contrato, los asesores financieros y técnico del programa (de acuerdo con la estructura llevada en el centro zonal o Regional para la revisión de cuentas), en medio digital. (Para aquellos casos en que las certificaciones se generen en forma individual, la planilla no se requiere).
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal en la cual conste que el contratista se encuentra al día en el pago de seguridad social y aportes parafiscales. Adjuntar copia del documento de identidad y tarjeta profesional en los casos en los que sea suscrita por el revisor fiscal.
- Captura de pantalla donde se evidencie que fueron cargados los documentos para el trámite de pago con el informe de supervisión o interventoría en la plataforma SECOP II.
- Correo institucional de autorización por parte del supervisor del Contrato, dirigido a las áreas financieras (Regional o Sede) para el trámite de pagos.
- En el caso de efectuarse modificaciones contractuales, deberá allegarse el documento modificadorio de la adición, prórroga o reducción y propuesta económica cuando aplique.

En este sentido la EAS debe entregar los 5 primeros días del mes el informe financiero con soportes de pago y a la fecha que genere el banco el extracto se entrega el seguimiento al uso de los aportes, conciliación bancaria y el soporte del extracto en PDF como en formato Excel; de igual manera compras locales, en relación al informe técnico como es de conocimiento de la EAS este se entrega bimensualmente acorde a los desembolsos o sea hasta el 5 día hábil del siguiente bimestre

7.- Revisión y aprobación propuesta adecuaciones infraestructura CDI Girasoles y adecuación rampa CDI Risas y Sueños

Se presenta por parte de la EAS FUNPERS las tres cotizaciones y cuadro comparativo para adelantar las adecuaciones de la infraestructura del CDI Girasoles de Colores con el recurso de la contrapartida inicial por valor de \$11.000.000 el cual será legalizado en los meses de Julio a Octubre por un valor de \$ 2.750.000 mensual, es importante mencionar que los trabajos se realizarán a partir del 17 de agosto en horas de la tarde se atenderá a los niños

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	02/06/2023	
		Versión 8	Página 5 de 7	

hasta la 1:00pm entregando refrigerio para consumir en casa , se recomienda programar la jornada pedagógica el 18 de agosto, de tal manera que se pueda trabajar hasta el 21 de agosto; de ser necesario el proveedor contratado puede concluir la obra el siguiente de semana que corresponde del 25 al 27 de agosto de 2023.

Las adecuaciones de la rampa del CDI Risas y Sueños por valor de \$1.100.000 este trabajo se adelantara el 21 de agosto

Las dos inversiones antes mencionadas suman un total de \$12.100.000 quedando un saldo de \$755.706 de la contrapartida inicial y un valor de \$4.031.088 correspondientes a la contrapartida de la adición sumando un valor de \$4786.794 el cual queda pendiente por determinar su inversión

Es importante mencionar que de la adición queda además un valor de \$4.000.467 correspondiente a VTA del cual se sugiere invertir un valor de \$ 1.198.400 para dotación de salita CDI Risas y sueños .

Se anexa las tres cotizaciones asi

	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO (marca, referencia, serial y modelo)	CANTIDA D (Escribir sólo números)	UNIDAD DE MEDIDADA (Ej: Docena, Juego, Set o Kil, otros)	PROVEEDOR NO. 1		PROVEEDOR NO. 2		PROVEEDOR NO. 3	
				PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)
1	Arreglo de humedad Cambio de panel yeso en dos puntos de la cocina, cada punto con una medida de 1m con 22 cm2 Para un total de 2m con 44 cm2 Incluye materiales y mano	2,44	Metros	\$ 198.000,00	\$ 483.120,00	\$ 195.000,00	\$ 475.800,00	\$ 200.000,00	\$ 488.000,00
2	Cambio de Policarbonato del patio con una medida de 6.50 m ancho por 6.30 m de largo Y 2.80 m ancho por 4.60 m de largo, para un total de 40,95 y arreglo de la estructura que la sostiene mts2 Incluye materiales y mano de obra	40,95	Metros	\$ 227.000,00	\$ 9.295.650,00	\$ 207.800,00	\$ 8.509.410,00	\$ 225.000,00	\$ 9.213.750,00
3	Arreglo de la Vía canal la cual tiene filtraciones por todas las uniones de los perfiles que sostiene el techo total de 11 mts lineales. Incluido materiales y mano de obra	11	Metros	\$ 48.000,00	\$ 528.000,00	\$ 43.000,00	\$ 473.000,00	\$ 45.000,00	\$ 495.000,00
4	estado por las filtraciones de la vía canal con Pintura marca Pintuland Tipo 1 (Color que se establezca 3	40	Metros	\$ 30.000,00	\$ 1.200.000,00	\$ 28.500,00	\$ 1.140.000,00	\$ 30.000,00	\$ 1.200.000,00
5	Transporte de materiales	1	Unidad	\$ 450.000,00	\$ 450.000,00	\$ 401.790,00	\$ 401.790,00	\$ 480.000,00	\$ 480.000,00
				SUBTOTAL:	\$ 11.956.770,00	SUBTOTAL:	\$ 11.000.000,00	SUBTOTAL:	\$ 11.876.750,00
				IVA:		IVA:		IVA:	

Cotizaciones rampa Risas y Sueños

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO (marca, referencia, serial y modelo)	CANTIDAD (Escribir sólo números)	UNIDAD DE MEDIDA (Ej: Docena, Juego, Set o Kit, otros)	PROVEEDOR NO. 1		PROVEEDOR NO. 2		PROVEEDOR NO. 3	
				PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)
1	Construcción de una rampa en la entrada del cdi risas y sueños del municipio de Sancaná con unas medidas de 5m de largo x 1m de ancho, la cual se realizará sobre las escaleras y los materiales que se necesitan para esta construcción son: Cemento, Arena, Varillas, Triturado, Pintura para su respectiva señalización, la cotización incluye materiales, transporte y mano de obra	1	Unidad	\$ 1.600.000,00	\$ 1.600.000,00	\$ 1.100.000,00	\$ 1.100.000,00	\$ 1.550.000,00	\$ 1.550.000,00
SUBTOTAL:				\$ 1.600.000,00		\$ 1.100.000,00		\$ 1.550.000,00	
IVA:									
TOTAL:				\$ 1.600.000,00		\$ 1.100.000,00		\$ 1.550.000,00	

Así las cosas el proveedor seleccionado es COMERCIALIZADORA EYD Propuesta que es aprobada en comité La obra se entregara el día 26 de agosto de 2023

8. Proposiciones y varios

La EAS realiza la entrega de los Soportes de la actualización de los planos de evacuación de las UDS visitadas (nueva generación, brisas de alegría y cosechando sueños)

Interviene la Supervisora Teresa Molina para manifestar que es importante tratar con el talento humano que las actuaciones inadecuadas o de omisión en el cumplimiento de sus funciones que afecten la integridad de los niños y niñas pueden generar demandas al estado por reparación de perjuicios, las que a su vez se pueden replicar a las Entidades Contratistas y ende afectar al supervisor del contrato de ahí la importancia de tratar este tema con el talento humano, la EAS realizara la socialización del daño antijurídico de ICBF

Decisiones:

La contratación de las cuñas radiales para su emisión

Aprobación de adecuaciones infraestructura CDI Girasoles de Colores y de la rampa del CDI Risas y Sueños.

Compromisos	Responsables	Fechas
Cumplir con el 30% de compras locales	EAS FUNPERS	Hasta la finalización del contrato
Entrega de correcciones del ciclo de menús	EAS FUNPERS	17 de julio
Entrega paquete del mes de agosto	EAS FUNPERS	Hasta el 8 de agosto de 2023

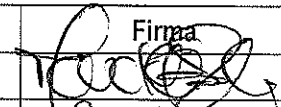
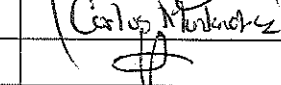
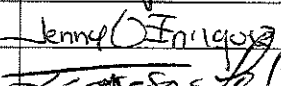
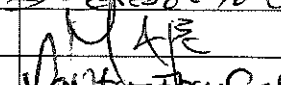
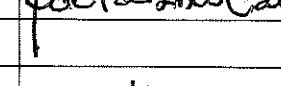
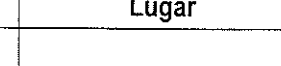
¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

73 Julio

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	02/06/2023	
		Versión 8	Página 7 de 7	

Presentar diagnóstico de necesidades para dotación salita CDI Risas y Sueños y tres cotizaciones del material didáctico duradero requerido	EAS FUNPERS	Hasta el 21 de julio de 2023	
Adelantar las obras de adecuaciones CDI Girasoles de colotes y CDI Risas y Sueños de acuerdo a cronograma establecido en el presente comité	EAS FUNPERS	Hasta el 18 de Septiembre de 2023	
Cumplir con el plan de mejora establecido para la manipuladora de alimentos CDI Girasoles de Colores	EAS FUNPERS	Inmediato	
Tratar con el talento humano lo relacionado al daño antijuridico	EAS FUNPERS	Mes de Julio de 2023	
FIRMA ASISTENTES			
Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
JESSIKA MAYALY URBANO	Representante Legal	EAS FUNPERS	
CARLOS ANDRES MONTANCHEZ	Financiero	EAS FUNPERS	
DIANA MOGOLLON	Coordinadora	EAS FUNPERS	
JENNY ENRIQUEZ	Coordinadora	EAS FUNPERS	
LIDIA TERESA MOLINA	Supervisora del contrato	ICBF C.Z. Pasto Dos	
MARCOS CUARAN	Contratista - apoyo financiero	ICBF C.Z. Pasto Dos	
Maria Natalia Ibarra Cabrer	prof. universitario coordinadora	ICBF C.Z. pasto dos	
Próxima reunión	Fecha	Hora	Lugar

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.



PROCESO

PROMOCION Y PREVENCIÓN

FORMATO ACTA LEGALIZACIÓN DE CUENTAS

F1A8.MO12.PP

2/02/2022

Versión 3

Página 1 de 3

Clasificación de la Información:

Pública

ACTA DE LEGALIZACIÓN N°

5

ESTADO DEL CONTRATO:

VIGENTE

Fecha y Hora Inicio:

14/07/2023 15:00

Fecha y Hora Fin:

18/07/2023 15:00

Lugar:

Regional_Nariño

Dependencia que Convoca:

Primera Infancia - Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

Proceso:

Promoción y Prevención

Objetivo:

Recepción, revisión, el análisis y Legalización de los Gastos e Ingresos del Informe Financiero presentado por la entidad administradora (EAS)

Nombre EAS:

FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL

Agenda:

- Desarrollo.
- Información general del contrato.
- Informe de ejecución Presupuestal y financiera requerido con los debidos soporte.
- Seguimiento al Uso de Tasas Compensatorias (Aplica Solo para HI).
- Detalle de Inyecciones.
- Ejecución Contrapartida.
- Situación Encontrada.
- Recomendaciones.
- Cierre.

Desarrollo:

- Se da inicio a la legalización de los informes financieros Presentados por la EAS con el fin de verificar la correcta Ejecución del presupuesto aprobado dentro de los lineamientos, guías de supervision, manuales operativos y minutos que corresponden.
- A continuación en el presente cuadro se relaciona la información general del contrato.

Información general del contrato.

Regional:	Regional_Nariño	Centro Zonal:	CZ_PASTO_2	Nº de Contrato o Convenio	52002042023
Nº CDP	17223	Nº RP	52123	FECHA ACTA INICIO	1/02/2023
Modalidad 1:	Modalidad 2:	Modalidad 3:	Modalidad 4:	Modalidad 5:	
INSTITUCIONAL	FAMILIAR	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
SERVICIO 1:	SERVICIO 2:	SERVICIO 3:	SERVICIO 4:	SERVICIO 5:	
Centros de Desarrollo Infantil -CDI SIN ARRIENDO	Desarrollo Infantil en Medio Familiar- DIMF SIN ARRIENDO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
CUPOS CONTRATADO 1:	CUPOS CONTRATADO 2:	CUPOS CONTRATADO 3:	CUPOS CONTRATADO 4:	CUPOS CONTRATADO 5:	
310	459	0	0	0	
Nombre Supervisor CTO:	LIDIA TERESA MOLINA FAJARDO	Apoyo Financiero ICBF:	MARCOS ANDRES CUARAN BENAVIDES		
Plazo de ejecución CTO:	Desde: 1/02/2023 Hasta: 31/10/2023	Fecha aprob. póliza:	1/02/2023		
Póliza N° 1 del CTO	41-40-101047714	Poliza N° 2	0	Nombre Ent. Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO SA
Representante Legal:	JESSIKA MAYALY URBANO ORDONEZ	Cédula RL:	1.080.900.708		
Email Representante L.	r.funpers2021@gmail.com	NIT EAS:	900.631.966		
Telefono o Cel R.L	0	Fecha Vencimiento R. L:			
Valor Inicial del CTO: (Aporte ICBF)	\$ 2.047.161.369	Valor Aportes EAS:	\$ 102.358.068		
Adiciones al CTO:	\$ 200.023.346	Adiciones Aportes EAS:	\$ 10.001.167		
Reducciones al CTO	\$ 0	Total Aportes EAS:	\$ 112.359.235		
VALOR APORTE ICBF	\$ 2.247.184.715	Valor Actual del CTO:	\$ 2.359.543.950		

VIGENCIA	APORTE ICBF	APORTE EAS	Adiciones al contrato		Reducciones al contrato		Valor final del contrato		
			ICBF	EAS	ICBF	EAS	ICBF	EAS	TOTAL
2023	\$ 2.047.161.369	\$ 102.358.068	\$ 200.023.346	\$ 10.001.167	\$ -	\$ -	\$ 2.247.184.715	\$ 112.359.235	\$ 2.359.543.950
2024	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2025	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ 2.047.161.369	\$ 102.358.068	\$ 200.023.346	\$ 10.001.167	\$ 0	\$ 0	\$ 2.247.184.715	\$ 112.359.235	\$ 2.359.543.950

La entidad presenta informe financiero mensual ante el ICBF como sigue:

Mes a legalizar:

JUNIO

¿Los documentos aportados permiten realizar la legalización del informe financiero?

SI

NO

X

Presenta los documentos soportes que acompañan el informe financiero y se entrega al ICBF copia de los mismos en medio:

DIGITAL Y FÍSICO

OBSERVACIONES INFORMACION GENERAL:

PARA EL MES DE JUNIO EN EL CONTRATO SE REALIZA ADICION DE RECURSOS CON EL FIN DE CUBRIR DESFINANCIAMIENTO POR AJUSTE DE CANASTA EN LO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE POR VALOR DE \$210.024.513, DE LOS CUALES A APORTES ICBF CORRESPONDEN \$200.023.346 Y LO CORRESPONDIENTE A APORTE EAS DE CONTRAPARTIDA Y VALOR TECNICO AGREGADO EL VALOR DE \$10.001.167. TAMBIEN ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR UNA TUTELA INTERPUESTA POR LA COMUNIDAD SE REALIZO ADICION DE 10 CUPOS PARA LA MODALIDAD CDI PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE JUNIO A OCTUBRE DE 2023.

Se verifica la ejecución de los recursos del contrato de acuerdo a los Informes Financieros presentados por la entidad:

SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL Y FINANCIERO DEL CONTRATO

MES	PRESUPUESTO APROBADO + REPROGRAMACIONES (Aportes ICBF)	EJECUCIÓN	SALDO SIN EJECUTAR	PROGRAMACIÓN DESEMBOLSOS	DESEMBOLSOS GIRADOS	DIFERENCIA PROGRAMADO VS PAGADO	PAGOS REAL. EN EL MES
Enero	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Febrero	\$ 274.024.152	\$ 273.868.862	\$ 155.290	\$ 529.326.927	\$ 529.326.927	\$ 0	\$ 203.580.509
Marzo	\$ 238.253.982	\$ 235.644.271	\$ 2.609.711	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 269.063.776
Abril	\$ 253.805.035	\$ 248.444.549	\$ 5.360.486	\$ 491.155.701	\$ 469.287.091	\$ 21.868.610	\$ 230.159.992
Mayo	\$ 240.033.089	\$ 238.587.811	\$ 1.445.278	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 212.461.676
Junio	\$ 261.867.349	\$ 255.778.807	\$ 6.088.542	\$ 492.014.424	\$ 504.670.430	-\$ 12.656.006	\$ 240.999.180
Julio	\$ 236.444.460	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Agosto	\$ 256.050.569	\$ 0	\$ 0	\$ 497.719.429	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Septiembre	\$ 239.716.820	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Octubre	\$ 246.989.259	\$ 0	\$ 0	\$ 236.968.234	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Noviembre	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Diciembre	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL	\$ 2.247.184.715	\$ 1.252.324.300	\$ 15.659.307	\$ 2.247.184.715	\$ 1.503.284.448	\$ 9.212.604	\$ 1.156.265.133

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO
PROMOCION Y PREVENCIÓN
FORMATO ACTA LEGALIZACIÓN DE CUENTAS

F1.A8.MO12.PP

Versión 3

2/02/2022

Página 2 de 3

Clasificación de la Información:
Pública

OBSERVACIONES SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL Y FINANCIERO DEL CONTRATO:

PARA EL MES DE JULIO SE REPROGRAMA EL VALOR DE \$646.869 CORRESPONDIENTE AL RUBRO DE POLIZAS DE LOS BENEFICIARIOS.

SEGUIMIENTO A INEJECUCIONES Y LIBERACIONES

MES	AHORROS	INEJECUCIONES	SEGUIMIENTO DE INEJECUCIONES	REDISTRIBUCIÓN DE AHORROS	REINVERSIÓN DE INEJECUCIONES	LIBERACIONES/REINTEGROS T.N (Tramitadas)	LIBERACIONES PENDIENTES POR REALIZAR
Inejecución inicial	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Enero	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Febrero	\$ 0	\$ 24.972.115	\$ 24.972.115	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 24.972.115
Marzo	\$ 0	\$ 2.609.711	\$ 2.609.711	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 27.581.826
Abril	\$ 0	\$ 6.185.676	\$ 6.185.676	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 33.767.502
Mayo	\$ 0	\$ 1.478.811	\$ 1.478.811	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 35.246.313
Junio	\$ 0	\$ 6.088.542	\$ 6.088.542	\$ 0	\$ 25.675.548	\$ 0	\$ 15.659.307
Julio	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Agosto	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Septiembre	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Octubre	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Noviembre	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Diciembre	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL	\$ 0	\$ 41.334.855	\$ 41.334.855	\$ 0	\$ 25.675.548	\$ 0	\$ 15.659.307

RESUMEN PERIODICO A LA EJECUCIÓN

PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	EJECUCION PROYECTADA AL PERIODO	AVANCE EJECUCION DEL PERIODO	DESVIACIÓN PRESUPUESTAL
\$ 2.247.184.715	\$ 1.252.324.300	56%	56%	-0,70%

OBSERVACIONES EJECUCIÓN PRESUPUESTO:

LAS INEJECUCIONES CORRESPONDEN A LOS SIGUIENTES RUBROS: DE LA MODALIDAD CDI POR EL RUBRO DE TALENTO HUMANO NO CONTRATADO SE TIENE EL VALOR DE \$912.923; EN LO CORRESPONDIENTE A SERVICIOS PUBLICOS EL VALOR DE \$909.210; EN LO CORRESPONDIENTE AL RUBRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD EL VALOR DE \$2.133.000 LO ANTERIOR DEBIDO A QUE POR INSTRUCCIONES DE LA DPI NO SE PUEDE EJECUTAR Y DE ALIMENTOS LO CORRESPONDIENTE A RACION SERVIDA SE TIENE EL VALOR DE \$675.584 CORRESPONDIENTE A 128 INASISTENCIAS. CON RELACION A LA MODALIDAD DIMF SE TIENE LAS SIGUIENTES INEJECUCIONES EN LOS RUBROS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION: POR TALENTO HUMANO \$8; DEL RUBRO DE GASTOS OPERATIVOS EL VALOR DE \$33; Y LO CORRESPONDIENTE A ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD EL VALOR DE \$1.457.784

RESUMEN FINANCIERO DEL PERIODO:

SALDO DEL PERIODO ANTERIOR	\$ 83.348.065
TOTAL APORTES GIRADOS EN EL PERIODO	\$ 504.670.430
TOTAL APORTES PARA EL PERIODO	\$ 588.018.495
PAGOS REALIZADOS POR LA EAS EN EL PERIODO	\$ 240.999.180
SALDO DE APORTES ICBF PARA EL PERIODO	\$ 347.019.315
SALDO SEGUN EXTRACTO	\$ 335.412.546
DIFERENCIA SALDO RECURSOS VS SALDO EXTRACTO BANCARIO	-\$ 11.606.769
VALOR CONCILIADO	\$ 11.606.769
VALOR CARGA PRESTACIONAL ACUMULADA	\$ 12.449.831
RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL MES	\$ 4.064
RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMULADOS	\$ 4.064
RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONSIGNADOS	\$ 57.069

Banco:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	Tipo de Cuenta:	Ahorros	Nro de Cuenta:	203087556
--------	--------------------------------	-----------------	---------	----------------	-----------

OBSERVACIONES CONCILIACIÓN:

LOS VALORES DE LA CONCILIACION CORRESPONDEN A LOS SIGUIENTES ITEMS: PAGO CREDITO/PAGO DB X MORA JUNIO \$70.283,57; RENDIMIENTOS FINANCIEROS JUNIO CUENTA BANCOLOMBIA -\$2.649,69; RENDIMIENTOS FINANCIEROS JUNIO CUENTA AV VILLAS -\$1.414,40; MAYOR VALOR PAGADO DE GAS A CDI QUE NO SE EJECUTO MAYO \$82.000,00; PRESTAMO SEGURIDAD SOCIAL INCAPACITADA CDI MAYO \$92.800,00; MAYOR VALOR PAGADO DE GAS A CDI QUE NO SE EJECUTO ABRIL \$215.000,00; 4 INASISTENCIA NO DESCONTADAS EN LA FACTURACIÓN (CONCILIACIÓN DE RAM) \$21.112,00; PRESTAMO SEGURIDAD SOCIAL INCAPACITADA CDI JUNIO \$92.800,00; MAYOR VALOR PAGADO DE GAS A CDI QUE NO SE EJECUTO JUNIO \$631.500,00; PAGO CREDITO/PAGO DB X MORA MAYO \$9.236.577,76; GASTOS BANCARIOS BANCOLOMBIA JUNIO \$120.363; GASTOS BANCARIOS AV VILLAS JUNIO \$679.791; PAGO DE MENOS POR REDONDEO EN FACTURAS DE RPP Y REFRIGERIOS JUNIO -\$475; REDONDEOS ACUMULADOS A JUNIO -\$380; MAYOR VALOR PAGADO RACION SERVIDA JUNIO \$369.432,00

4. Seguimiento al uso de los recursos tasas compensatorias (Aplica Solo para HI)

MES	PRESUPUESTO TASAS COMPENSATORIAS	VALOR T.C RECAUDADA POR EL OPERADOR	EJECUCIÓN CON RECURSOS TASAS COMPENSATORIAS	SALDO TASAS COMPENSATORIAS
ENERO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
FEBRERO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
MARZO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
ABRIL	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
MAYO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
JUNIO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
JULIO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
AGOSTO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SEPTIEMBRE	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
OCTUBRE	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
NOVIEMBRE	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
DICIEMBRE	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Total	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

OBSERVACIONES RECAUDO TASAS:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO
PROMOCION Y PREVENCIÓN
FORMATO ACTA LEGALIZACIÓN DE CUENTAS

F1.A8.MO12.PP

2/02/2022

Versión 3

Página 3 de 3

Clasificación de la información:
Pública

5. Se Verifica que los valores por inejecuciones corresponde a los siguientes conceptos:

CONCEPTO DE DESCUENTO	Cupos CONTRATADOS	Cupos ATENDIDOS	NO ATENDIDOS	VALOR DESCUENTO POR INEJECUCIÓN	FUENTE DE CONSULTA	VALOR DESCUENTO TEMPORAL	REINTEGRO DEL DESCUENTO TEMPORAL	Saldo de Descuentos Temporales
BAJA COBERTURA	769	0	769	\$ 0	NO APLICA	\$ 0	\$ 0	\$ 0
INASISTENCIA				\$ 675.584	RAM			
NO PRESTACION DEL SERVICIO				\$ 0	NO APLICA			
CUENTAME				\$ 0	NO APLICA			
TALENTO HUMANO NO CONTRATADO				\$ 912.923	INFORME FINANCIERO			
OTRO (Se Especifica en Observaciones)				\$ 4.500.035	INFORME FINANCIERO			
TOTAL DESCUENTO				\$ 6.088.542				
OBSERVACIONES DESCUENTOS:								
LAS INEJECUCIONES CORRESPONDEN A LOS SIGUIENTES RUBROS: DE LA MODALIDAD CDI POR EL RUBRO DE TALENTO HUMANO NO CONTRATADO SE TIENE EL VALOR DE \$912.923; EN LO CORRESPONDIENTE A SERVICIOS PUBLICOS EL VALOR DE \$909.210; EN LO CORRESPONDIENTE AL RUBRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD EL VALOR DE \$2.133.000 LO ANTERIOR DEBIDO A QUE POR INSTRUCCIONES DE LA DPI NO SE PUEDE EJECUTAR Y DE ALIMENTOS LO CORRESPONDIENTE A RACION SERVIDA SE TIENE EL VALOR DE \$675.584 CORRESPONDIENTE A 128 INASISTENCIAS. CON RELACION A LA MODALIDAD DIMF SE TIENE LAS SIGUIENTES INEJECUCIONES EN LOS RUBROS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION: POR TALENTO HUMANO \$8; DEL RUBRO DE GASTOS OPERATIVOS EL VALOR DE \$33; Y LO CORRESPONDIENTE A ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD EL VALOR DE \$1.457.784								

6. Ejecución Aportes EAS.

MES	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	SALDO APORTES EAS	OBSERVACIONES APORTES EAS
ENERO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	PARA EL PRESENTE MES SE EJECUTA EL VALOR DE \$3.269.312 CORRESPONDIENTE A TALENTO HUMANO ADICIONAL Y EL VALOR DE \$25.943.227 CORRESPONDIENTE A CUALIFICACION DEL TALENTO HUMANO.
FEBRERO	\$ 3.269.612	\$ 3.269.612	\$ 0	
MARZO	\$ 21.821.131	\$ 21.821.131	\$ 0	
ABRIL	\$ 7.820.332	\$ 7.820.332	\$ 0	
MAYO	\$ 13.269.612	\$ 13.269.612	\$ 0	
JUNIO	\$ 29.212.839	\$ 29.212.839	\$ 0	
JULIO	\$ 17.056.406	\$ 0	\$ 0	
AGOSTO	\$ 7.369.612	\$ 0	\$ 0	
SEPTIEMBRE	\$ 3.269.612	\$ 0	\$ 0	
OCTUBRE	\$ 9.270.079	\$ 0	\$ 0	
NOVIEMBRE	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
DICIEMBRE	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
Total	\$ 112.359.235	\$ 75.393.526	\$ 0	

7. Observaciones Generales.

8. Recomendaciones. (Preste la asesoría necesaria para que se superen las dificultades identificadas y se mantengan las fortalezas detectadas)

9. Cierre.

Compromisos / tareas	Responsables	Fechas
REALIZAR EL REINTEGRO DE LOS VALORES A CONCILIAR DE MANERA MENSUAL	EAS	MENSUALMENTE
ENTREGAR LOS INFORMES FINANCIEROS CON LA INFORMACION COMPLETA	EAS	MENSUALMENTE

**Las siguientes personas que firman dan constancia que han revisado y estan de acuerdo con cada uno de los items de la presente acta y que este ejercicio de legalización de cuentas se ha realizado conforme a los lineamientos, guías de supervisión, manuales operativos y minutas contractuales establecidas por el ICBF.

FIRMA RESPONSABLES ICBF Y ENTIDAD ADMINISTRADORA

Nombre	Cargo / Dependencia	EMAIL	Firma
LIDIA TERESA MOLINA FAJARDO	SUPERVISOR(A) DEL CONTRATO ICBF	teresa.molina@icbf.gov.co	
MARCOS ANDRES CUARAN BENAVIDES	APOYO FINANCIERO ICBF	marcos.cuaran@icbf.gov.co	
JESSIKA MAYALY URBANO ORDOÑEZ	REPRESENTANTE LEGAL EAS	r.funpers2021@gmail.com	
CARLOS ANDRES MONTANCHEZ	FINANCIERO EAS	financierafunpers2@gmail.com	
0	0	0	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Regional		1. Información General										Centro Zonal		PASTO 2					
Entidad Administradora del Servicio		FUNDACIÓN DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCIÓN SOCIAL - FUNPERS										Municipios donde se presta el servicio		CONSACA		LINARES		SANDONA	
N° del contrato		204-2023		Fecha de legalización del contrato		1/02/2023		Valor del contrato incluidas modificaciones		\$2.149.519.437		Plazo de ejecución		Desde		1/02/2023			
Servicio contratado		CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - SIN ARRIENDO		Cupos contratados		Servicio CDI Institucional sin arriendo		300		300									

OBSERVACIONES

MAYO:
SE REDISTRIBUYE AHORROS DEL RUBRO DE GASTOS OPERATIVOS POR \$348.793 Y DE SERVICIOS PÚBLICOS POR \$278.863 Y SE TRASLADAN AL RUBRO DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES PARA CUBRIR COSTOS DE INCAPACIDAD

Carlos Montañez

Firma Contador y/o tesoroero

Firma del Representante Legal

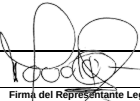
2. RECURSOS EJECUTADOS PAGADOS Y POR PAGAR												
SERVICIO:		CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL - CDI			No. CONTRATO:	204-2023	VALOR ACTUAL:	\$ 1.124.658.808	PERIODO A REPORTAR: JUNIO			
CONFORMACION Y DESCRIPCION DE ITEMS			VALOR FASE PREPARATORIA	PRESUPUESTO APROBADO PARA EL PERIODO	MAS EJECUCION REPROGRAMADA PERIODO ANTERIOR	VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE EN EL PERIODO	EJECUCION DEL PERIODO INCLUYE VALORES PAGADOS Y POR PAGAR Y PROVISION PRESTACIONES	EJECUCION REPROGRAMADA PARA EL SIGUIENTE PERIODO	SALDO DE EJECUCION EN EL PERIODO	VALOR AHORROS DEL PERIODO	VALOR INEJECUCIONES DEL PERIODO	VALOR DE LA CARGA PRESTACIONAL EN EL PERIODO
			COSTOS FIJOS									
TALENTO HUMANO	COORDINADOR/A	INSTITUCIONAL - CDI		\$5.050.830		\$5.050.830	\$5.050.830		\$0			
	DOCENTES PERFIL 1	INSTITUCIONAL - CDI		\$9.187.200		\$9.187.200	\$8.281.369		\$905.831			
	DOCENTES PERFIL 2	INSTITUCIONAL - CDI		\$22.571.780		\$22.571.780	\$22.571.769		\$11			
	DOCENTES PERFIL 3	INSTITUCIONAL - CDI		\$0		\$0			\$0			
	PROFESIONAL DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL PERFIL 1	INSTITUCIONAL - CDI		\$3.445.200		\$3.445.200	\$3.445.200		\$0			
	PROFESIONAL DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL PERFIL 2	INSTITUCIONAL - CDI		\$0		\$0			\$0			
	PROFESIONAL NUTRICIÓN PERFIL 1	INSTITUCIONAL - CDI		\$2.296.800		\$2.296.800	\$2.296.800		\$0			
	PROFESIONAL NUTRICIÓN PERFIL 2	INSTITUCIONAL - CDI		\$2.051.981		\$2.051.981	\$2.051.981		\$0			
	AUXILIAR PEDAGÓGICO	INSTITUCIONAL - CDI		\$11.817.900		\$11.817.900	\$11.817.672		\$228			
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	INSTITUCIONAL - CDI		\$12.174.353		\$12.174.353	\$12.174.353		\$0			
INFRAESTRUCTURA	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	INSTITUCIONAL - CDI		\$12.767.540		\$12.767.540	\$12.760.687		\$6.853			\$2.107.636
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	INSTITUCIONAL - CDI		\$3.939.224		\$3.939.224	\$3.939.224		\$0			
	ARRIENDO	INSTITUCIONAL - CDI (Con arriendo)		\$0		\$0			\$0			
	SERVICIOS PÚBLICOS	INSTITUCIONAL - CDI		\$2.348.700		\$2.348.700	\$1.439.490		\$909.210			
GASTOS OPERATIVOS	GASTOS OPERATIVOS	INSTITUCIONAL - CDI		\$1.163.100		\$1.163.100	\$1.163.100		\$0			
SEGURO	SEGURO NIÑOS (POLIZAS)	INSTITUCIONAL - CDI		\$45.850		\$45.850	\$45.850		\$0			
INFRAESTRUCTURA	MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES	INSTITUCIONAL - CDI		\$2.790.000		\$2.790.000	\$2.790.000		\$0			
TOTAL COSTOS FIJOS			\$0	\$91.650.458	\$0	\$91.650.458	\$89.828.325	\$0	\$1.822.133	\$0	\$0	\$2.107.636
			COSTOS VARIABLES									
DOTACIÓN DE CONSUMO	MATERIAL DIDÁCTICO DE CONSUMO Y PAPELERÍA	INSTITUCIONAL - CDI		\$6.558.600		\$6.558.600	\$6.558.600		\$0			
	DOTACIÓN DE ASEO PERSONAL	INSTITUCIONAL - CDI		\$3.215.278		\$3.215.278	\$3.215.278		\$0			
	ELEMENTOS DE ASEO BIOSEGURIDAD			\$2.133.000		\$2.133.000			\$2.133.000			
DOTACIÓN NO FUNGIBLE	DOTACIÓN NO FUNGIBLE	INSTITUCIONAL - CDI		\$0		\$0			\$0			
	DOTACION DE INICIO REFUERZO BIOSEGURIDAD	INSTITUCIONAL - CDI		\$0		\$0			\$0			
ALIMENTACIÓN	ALIMENTACIÓN CDI (RPP FORTALECIDA)	INSTITUCIONAL - CDI		\$0		\$0			\$0			
	ALIMENTACIÓN CDI (RPP)	INSTITUCIONAL - CDI		\$0		\$0			\$0			
	ALIMENTACIÓN CDI (RACION SERVIDA)	INSTITUCIONAL - CDI		\$31.087.420		\$31.087.420	\$30.411.836		\$675.584			
TOTAL COSTOS VARIABLES			\$0	\$42.994.298	\$0	\$42.994.298	\$40.185.714	\$0	\$2.808.584	\$0	\$0	\$0
TOTALES			\$0	\$134.644.756	\$0	\$134.644.756	\$130.014.039	\$0	\$4.630.717	\$0	\$0	\$2.107.636

OBSERVACIONES

Se presentaron 128 inasistencias según cam



Firma Contador y/o tesorero



Firma del Representante Legal

1. Información General																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
Regional		NARIÑO												Centro Zonal		PASTO DOS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
Entidad Administradora del Servicio		FUNDACIÓN DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCIÓN SOCIAL - FUNPERS												Municipios donde se presta el servicio					LA FLORIDA		SANDONA		PASTO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
N° del contrato		204-2023				Fecha de legalización del contrato				1/02/2023		Valor del contrato incluidas modificaciones		\$ 2.149.519.437		Plazo de ejecución					Desde:		1/02/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Servicio Contratado		DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR - DIMF				Cupos contratados		Desarrollo infantil en medio familiar sin arriendo				459		459							Hasta:		31/10/2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
								Desarrollo infantil en medio familiar con arriendo																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
Periodo						ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTAL APORTES DEL CONTRATO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
2.1. Ingresos																														0%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
RECURSOS ICBF		Porcentaje de desembolso																												\$1.122.525.907																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
RECURSOS CONTRAPARTIDA Y/O VTA		Monto del desembolso						\$266.427.927				\$250.584.624				\$345.780.862				\$250.584.624				\$9.147.870				\$56.126.295																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
RECURSOS POR COFINANCIACION		Monto del desembolso																												\$0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO		VALOR				% DE PARTICIPACION																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
TOTAL APORTES ICBF		\$1.122.525.907				95%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
TOTAL APORTES CONTRAPARTIDA		\$56.126.295				5%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
TOTAL RECURSOS POR COFINANCIACION		\$0				0%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$1.178.652.202				100%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
2.2. Gastos																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
Componentes		Rubro		Modalidades a las que aplica		NECESIDADES DE PERSONAL/CUPOS		ATENCIÓN		FASE PREPARATORIA		VALOR FASE PREPARATORIA		ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		VALOR FASE PREPARATORIA		TOTAL APORTES ICBF																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
2.2.1. Costos Fijos																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
TALENTO HUMANO	COORDINADORA/A	DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR	2	\$10.802	\$2.716					\$4.965.658	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.2

OBSERVACIONES

MARZO. SE APROBÓ REDISTRIBUCIÓN DE AHORROS POR \$1.940.432 DEL RUBRO DE GASTOS OPERATIVOS EN VALORES MENSUALES DE \$277.204 DESDE MARZO A SEPTIEMBRE Y SE REDISTRIBUYO EN EL PERFIL DE COORDINADOR PARA COMPLETAR SALARIO MINIMO DE LA COORDINADORA QUE TIENE 159 CUPOS.

ABRIL. SE GENERA AHORROS POR \$2.937.828 POR CONVALIDACIÓN DE 2 PERFILES DOCENTE. ESTE AHORRO CORRESPONDE A LOS MESES DE ABRIL A SEPTIEMBRE POR LO QUE SE REPROGRAMA PARA EL MES DE MAYO EN EL RUBRO DE GASTOS OPERATIVOS A ESPERA DEL DIAGNOSTICO DE NECESIDADES QUE REALIZA LA EAS PARA ANALISIS EN COMITE.

MAYO. SE GENERA AHORROS POR \$2.937.828 POR CONVALIDACIÓN DE 2 PERFILES DOCENTE. ESTE AHORRO CORRESPONDE A LOS MESES DE ABRIL A SEPTIEMBRE POR LO QUE SE REPROGRAMA PARA EL MES DE MAYO EN EL RUBRO DE GASTOS OPERATIVOS A ESPERA DEL DIAGNOSTICO DE NECESIDADES QUE REALIZA LA EAS PARA ANALISIS EN COMITE.

Carlos Montañez

Firma Contador y/o tesoroero

Firma del Representante Legal

2. RECURSOS EJECUTADOS PAGADOS Y POR PAGAR												
NOMBRE DEL SERVICIO			DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR - DIMF			No. CONTRATO	204-2023	VALOR ACTUAL	\$ 2.149.519.437	PEIODO A REPORTAR		JUNIO
CONFORMACION Y DESCRIPCION DE ITEMS			VALOR FASE PREPARATORIA	PRESUPUESTO APROBADO PARA EL PERIODO	MAS EJECUCION REPROGRAMADA PERIODO ANTERIOR	VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA EL PERIODO	EJECUCION DEL PERIODO INCLUYE VALORES PAGADOS Y POR PAGAR Y PROVISION PRESTACIONES	EJECUCION PROGRAMADA PARA EL SIGUIENTE PERIODO	SALDO DE EJECUCION EN EL PERIODO	VALOR AHORROS DEL PERIODO	VALOR INEJECUCIONES DEL PERIODO	VALOR DE LA CARGA PRESTACIONAL EN EL PERIODO
COSTOS FIJOS												
TALENTO HUMANO	COORDINADOR/A	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR		\$5.228.212		\$5.228.212	\$5.228.212		\$0			
	DOCENTES PERFIL 1	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR		\$4.593.600		\$4.593.600	\$4.593.596		\$4			
	DOCENTES PERFIL 2	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR		\$14.363.867		\$14.363.867	\$14.363.863		\$4			
	DOCENTES PERFIL 3	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR		\$0		\$0			\$0			
	PROFESIONAL DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL PERFIL 1	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR		\$6.890.400		\$6.890.400	\$6.890.400		\$0			
	PROFESIONAL DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL PERFIL 2	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR		\$0		\$0			\$0			
	PROFESIONAL NUTRICIÓN PERFIL 1	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR		\$6.890.400		\$6.890.400	\$6.890.400		\$0			
	PROFESIONAL NUTRICIÓN PERFIL 2	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR		\$0		\$0			\$0			
	AUXILIAR PEDAGÓGICO	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR		\$17.726.508		\$17.726.508	\$17.726.508		\$0			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR		\$3.939.224		\$3.939.224	\$3.939.224		\$0				
DOTACION NO FUNGIBLE	DOTACION NO FUNGIBLE	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR		\$0		\$0			\$0			
INFRAESTRUCTURA	ARRIENDO	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR		\$0		\$0			\$0			
	SERVICIOS PÚBLICOS**	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR		\$0		\$0			\$0			
GASTOS OPERATIVOS	GASTOS OPERATIVOS	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR		\$1.962.888		\$1.962.888	\$1.962.855		\$33			
TRANSPORTE	AUXILIO DE TRANSPORTE PARA DESPLAZAMIENTOS A LOS ENCUENTROS EDUCATIVOS	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR		\$3.383.289		\$3.383.289	\$3.383.289		\$0			
SEGURO	SEGURO NIÑOS (POLIZAS)	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR		\$0	\$771.886	\$771.886	\$125.017	\$646.869	\$0			
DOTACIÓN DE CONSUMO	MATERIAL DIDÁCTICO DE CONSUMO Y PAPELERÍA	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR		\$3.218.182		\$3.218.182	\$3.218.182		\$0			
	DOTACIÓN DE ASEO PERSONAL	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR		\$2.840.292		\$2.840.292	\$2.840.292		\$0			
	ELEMENTOS DE ASEO BIOSEGURIDAD	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR		\$1.457.784		\$1.457.784		\$1.457.784				
TOTAL COSTOS FIJOS			\$0	\$72.494.646	\$771.886	\$73.266.532	\$71.161.838	\$646.869	\$1.457.825	\$0	\$0	\$0
COSTOS VARIABLES												
ALIMENTACIÓN	REFRIGERIO NIÑOS/AS Y PERSONA RESPONSABLE DEL CUIDADO	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR		\$7.548.714		\$7.548.714	\$7.548.714		\$0			
	COMPLEMENTO NUTRICIONAL	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR		\$47.179.233		\$47.179.233	\$47.179.233		\$0			
GASTOS OPERATIVOS	GASTOS OPERATIVOS	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR		\$0		\$0			\$0			
DOTACION	DOTACION DE INICIO REFUERZO BIOSEGURIDAD	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR		\$0		\$0			\$0			
TOTAL COSTOS VARIABLES			\$0	\$54.727.947	\$0	\$54.727.947	\$54.727.947	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
TOTALES			\$0	\$127.222.593	\$771.886	\$127.994.479	\$125.889.785	\$646.869	\$1.457.825	\$0	\$0	\$0

OBSERVACIONES

Se ejecutan 452 cupos.

Se presentan 7 inasistencias de refrigerios.

Carlos Martinez

Firma Contador y/o tesorero

Firma del Representante Legal

1. Información General													
ENTIDAD ADMINISTRDORA DEL SERVICIO	FUNDACIÓN DE PROFESIOANALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCIÓN SOCIAL - FUNPERS				No. DEL CONVENIO O CONTRATO			204-2023	VALOR DEL CONVENIO O CONTRATO			\$ 2.149.519.437	
2. SEGUIMIENTO AL USO DE LOS APORTES													
DESCRIPCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
VALOR INGRESO DE APORTES PARA EL PERIODO		\$529.326.927	\$0	\$469.287.091	\$0	\$504.670.430							
VALOR OTROS INGRESOS		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0							
MAS SALDO DE APORTES DEL PERIODO ANTERIOR		\$0	\$325.746.418	\$56.682.642	\$295.809.741	\$83.348.065	\$347.019.315	\$347.019.315	\$347.019.315	\$347.019.315	\$347.019.315	\$347.019.315	
TOTAL APORTES PARA EL PERIODO	\$0	\$529.326.927	\$325.746.418	\$525.969.733	\$295.809.741	\$588.018.495	\$347.019.315	\$347.019.315	\$347.019.315	\$347.019.315	\$347.019.315	\$347.019.315	
VALOR PAGOS DURANTE EL PERIODO CON APORTES DEL ICBF		\$203.580.509	\$211.900.881	\$220.596.777	\$189.196.896	\$183.641.564							
CUENTAS POR PAGAR CAUSADAS EN EL PERIODO		\$69.070.330	\$18.241.191	\$28.021.906	\$49.443.912	\$72.631.700							
CUENTAS POR PAGAR CANCELADAS EN EL PERIODO		\$0	\$54.090.295	\$7.441.390	\$15.505.775	\$34.901.471							
PAGO CON CARGO A LA PROVISION PRESTACIONAL		\$0		\$289.825	\$4.584.277	\$20.464.145							
PAGO RETENCION EN LA FUENTE, IVA, OTROS IMPUESTOS		\$0	\$3.072.600	\$1.832.000	\$3.174.728	\$1.992.000							
OTROS PAGOS REALIZADOS EN EL PERIODO		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0							
SALDO DE APORTES ICBF PARA EL PERIODO	\$0	\$325.746.418	\$56.682.642	\$295.809.741	\$83.348.065	\$347.019.315	\$347.019.315	\$347.019.315	\$347.019.315	\$347.019.315	\$347.019.315	\$347.019.315	
SALDO SEGÚN EXTRACTO EN EL PERIODO		\$306.887.851	\$34.155.158	\$279.361.282	\$73.757.701	\$335.412.546							
DIFERENCIAS	\$0	-\$18.858.567	-\$22.527.484	-\$16.448.459	-\$9.590.364	-\$11.606.769	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
VALOR CARGA PRESTACIONAL DEL PERIODO		\$11.479.075	\$11.877.230	\$11.774.696	\$12.037.282	\$12.449.831							
CARGA PRESTACIONAL ACUMULADA	\$0	\$11.479.075	\$23.356.305	\$34.841.176	\$42.294.181	\$34.279.867	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
DESCRIPCION	REGISTRO CONSIGNACION DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS												TOTAL
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SEGÚN EXTRACTO		\$73.772	\$55.472	\$53.579	\$57.070	\$4.064							\$243.957
VALOR CONSIGNADO		\$73.772	\$55.472	\$53.579	\$57.070								\$239.893
FECHA DE LA CONSIGNACION		27/03/2023	13/04/2023	10/05/2023	14/06/2023								
No. DE COMPROBANTE DE LA CONSIGNACION		32632	33909										
PERIODO EN EL QUE SE GENERARON LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS		FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO							
												DIFERENCIA	\$4.064

OBSERVACIONES

Carlos Montañez

Firma del Contador o tesorero de la empresa

6. CONTRAPARTIDA																	
DETALLES DE LA EJECUCIÓN DE LA CONTRAPARTIDA PROPUESTA																	
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO	CONCEPTO DEL RECURSO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	VALOR EJECUTADO A LA FECHA	SALDO POR EJECUTAR
TALENTO HUMANO ADICIONAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO - CUENTAME CDI	\$ 17.726.508,00	CONTRAPARTIDA LINEA D		\$ 1.969.612,00	\$ 1.969.612,00	\$ 1.969.612,00	\$ 1.969.612,00	\$ 1.969.612,00							\$ 9.848.060,00	\$ 7.878.448,00
ADECUACIÓN DE ESPACIOS LUDICOS	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS	\$ 26.886.794,00	CONTRAPARTIDA LINEA D			\$ 10.000.000,00										\$ 10.000.000,00	\$ 16.886.794,00
ADECUACIÓN DE ESPACIOS LUDICOS	DOTACIÓN	\$ 15.102.706,00	CONTRAPARTIDA LINEA D			\$ 6.551.519,00	\$ 4.550.720,00									\$ 11.102.239,00	\$ 4.000.467,00
TALENTO HUMANO ADICIONAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO - CUENTAME DIMF	\$ 11.700.000,00	CONTRAPARTIDA LINEA D		\$ 1.300.000,00	\$ 1.300.000,00	\$ 1.300.000,00	\$ 1.300.000,00	\$ 1.300.000,00							\$ 6.500.000,00	\$ 5.200.000,00
CONTROL SOCIAL	ACTIVIDADES DE CONTROL SOCIAL	\$ 5.000.000,00	VALORES TECNICOS AGREGADADOS			\$ 2.000.000,00										\$ 2.000.000,00	\$ 3.000.000,00
CUALIFICACIÓN A TH	ACTIVIDADES DE CUALIFICACIÓN	\$ 35.943.227,00	VALORES TECNICOS AGREGADADOS					\$ 10.000.000,00	\$ 25.943.227,00							\$ 35.943.227,00	\$ -
TOTAL APORTE		\$ 112.359.235,00		\$ -	\$ 3.269.612,00	\$ 21.821.131,00	\$ 7.820.332,00	\$ 13.269.612,00	\$ 29.212.839,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 75.393.526,00	\$ 36.965.709,00

Firma del Representante Legal

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN FORMATO PRESENTACIÓN INFORMES FINANCIEROS CDI	F7.MO12.PP	12/05/2021
		Versión 6	Página 1 de 1
		Clasificación de la Información: Pública	

CONCILIACION BANCARIA			
ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO:	FUNDACIÓN FUNPERS	NIT:	900.631.966-1
ENTIDAD BANCARIA:	BANCOLOMBIA	OFICINA:	PRINCIPAL (PARQUE NARIÑO)
TIPO DE CUENTA:	AHORROS		PERIODO
NUMERO DE CUENTA:	07400004773		1/06/2023
			30/06/2023
DESCRIPCION		VALOR SEGUN REPORTE ICBF	VALOR SALDO EXTRACTO
* SALDO DE APORTES ICBF PARA EL PERIODO		\$347.019.315	
SALDO EXTRACTO BANCARIO			\$335.412.546
DIFERENCIA A CONCILIAR			-11.606.769
DETALLE DE LA CONCILIACION			MOVIMIENTOS
PAGO CREDITO/PAGO DB X MORA JUNIO			\$70.283,57
Rendimientos financieros Junio cuenta bancolombia			-\$2.649,69
Rendimientos financieros Junio cuenta av villas			-\$1.414,40
reintegro por transferencia de gas a cdi que no se ejecuto mayo			\$82.000,00
70 unasistencias no descontadas en factura (conciliación de RAM) junio			\$369.460,00
Prestamo seguridad social incapacitada cdi mayo			\$92.800,00
reintegro por transferencia de gas a cdi que no se ejecuto abril			\$215.000,00
4 Inasistencia no descontadas en la facturación (conciliación de RAM) mayo			\$21.112,00
Prestamo seguridad social incapacitada cdi junio			\$92.800,00
Reintegro por transferencia de gas a cdi que no se ejecuto junio			\$631.500,00
PAGO CREDITO/PAGO DB X MORA MAYO			\$9.236.577,76
Gastos bancarios Bancolombia Junio			\$120.363
Gastos bancarios Av Villas Junio			\$679.791
Pago de menos por redondeo en facturas de rpp y refrigerios junio			-\$475
Redondeos acumulados a junio			-\$380
VALOR CONCILIADO			\$11.606.769
BALANCE DE LA CONCILIACION			\$0

* ESTE VALOR CORRESPONDE AL RESULTADO OBTENIDO EN LA CELDA "SALDO DE APORTES ICBF PARA EL PERIODO" DEL FORMATO SEGUIMIENTO AL USO DE LOS APORTES.

OBSERVACIONES
Para reintegrar los valores en positivo

Carlos Montañez

Firma Contador y/o tesorero



PROCESO
PROMOCION Y PREVENCIÓN

FORMATO ACTA LEGALIZACIÓN DE CUENTAS

F1.A8.MO12.PP

2/02/2022

Versión 3

Página 2 de 3

Clasificación de la Información:
Pública

OBSERVACIONES SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL Y FINANCIERO DEL CONTRATO:

PARA EL MES DE JULIO SE PRESENTA LA REPROGRAMACION DE RECURSOS EN EL RUBRO DE POLIZAS POR VALOR DE \$515.869 PARA SER UTILIZADOS EN LOS MESES SIGUIENTES, ADEMAS POR PARTE DE LA SUPERVISORA SE APRUEBA LA REINVERSION DE \$660.556 CON EL FIN DE CUBRIR LAS PROVISIONES Y EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DE 2 INCAPACIDADES DE TALENTO HUMANO LAS CUALES ESTAN SOPORTADAS EN LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA EAS EN LA PROPUESTA.

SEGUIMIENTO A INEJECUCIONES Y LIBERACIONES

MES	AHORROS	INEJECUCIONES	SEGUIMIENTO DE INEJECUCIONES	REDISTRIBUCIÓN DE AHORROS	REINVERSIÓN DE INEJECUCIONES	LIBERACIONES/REINTEGRO \$ T.N (Tramitadas)	LIBERACIONES PENDIENTES POR REALIZAR
Inejecución inicial	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Enero	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Febrero	\$ 0	\$ 24.972.115	\$ 24.972.115	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 24.972.115
Marzo	\$ 0	\$ 2.609.711	\$ 2.609.711	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 27.581.826
Abril	\$ 0	\$ 6.185.676	\$ 6.185.676	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 33.767.502
Mayo	\$ 0	\$ 1.478.811	\$ 1.478.811	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 35.246.313
Junio	\$ 0	\$ 6.088.542	\$ 6.088.542	\$ 0	\$ 25.675.548	\$ 0	\$ 15.659.307
Julio	\$ 0	\$ 1.068.963	\$ 1.068.963	\$ 0	\$ 660.556	\$ 0	\$ 16.067.714
Agosto	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Septiembre	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Octubre	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Noviembre	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Diciembre	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL	\$ 0	\$ 42.403.818	\$ 42.403.818	\$ 0	\$ 26.336.104	\$ 0	\$ 16.067.714

RESUMEN PERIODICO A LA EJECUCIÓN

PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	EJECUCION PROYECTADA AL PERIODO	AVANCE EJECUCION DEL PERIODO	DESVIACIÓN PRESUPUESTAL
\$ 2.247.184.715	\$ 1.488.360.353	67%	66%	-0,72%

OBSERVACIONES EJECUCIÓN PRESUPUESTO:

EN CUANTO A LA EJECUCION PRESUPUESTAL, LOS VALORES DE LAS INEJECUCIONES PARA EL PRESENTE PERIODO CORRESPONDEN A LOS SIGUIENTES RUBROS: TALENTO HUMANO \$454, DEL RUBRO DE SERVICIOS PUBLICOS SE INEJECUTA EL VALOR DE \$785.730 POR MENOR UTILIZACION DE RECURSOS CON LO PRESUPUESTADO Y DEL RUBRO DE ALIMENTACION (RACION SERVIDA) EL VALOR DE \$274.456, CORRESPONDIENTE A 52 INASISTENCIAS Y POR REFRIGERIOS DE 2 INASISTENCIAS \$8.223

RESUMEN FINANCIERO DEL PERIODO:

SALDO DEL PERIODO ANTERIOR	\$ 347.019.315
TOTAL APORTES GIRADOS EN EL PERIODO	\$ 0
TOTAL APORTES PARA EL PERIODO	\$ 347.019.315
PAGOS REALIZADOS POR LA EAS EN EL PERIODO	\$ 262.968.213
SALDO DE APORTES ICBF PARA EL PERIODO	\$ 84.051.102
SALDO SEGUN EXTRACTO	\$ 80.356.112
DIFFERENCIA SALDO RECURSOS VS SALDO EXTRACTO BANCARIO	-\$ 3.694.990
VALOR CONCILIADO	\$ 3.694.990
VALOR CARGA PRESTACIONAL ACUMULADA	\$ 46.765.286
RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL MES	\$ 2.117
RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMULADOS	\$ 2.117
RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONSIGNADOS	\$ 4.064

Banco:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	Tipo de Cuenta:	Ahorros	Nro de Cuenta:	203087556
--------	--------------------------------	-----------------	---------	----------------	-----------

OBSERVACIONES CONCILIACIÓN:

los valores objeto de conciliación corresponden a los siguientes conceptos: pago crédito/pago db x mora junio \$70.283, reintegro por transferencia de gas a CDI que no se ejecutó mayo \$82.000, 70 inasistencias no descontadas en factura (conciliación de RAM) junio \$369.460, préstamo seguridad social incapacitada CDI mayo \$92.800, reintegro por transferencia de gas a CDI que no se ejecutó abril \$215.000, 4 inasistencia no descontadas en la facturación (conciliación de RAM) mayo \$21.112, préstamo seguridad social incapacitada CDI junio \$92.800, reintegro por transferencia de gas a CDI que no se ejecutó junio \$631.500, gastos bancarios Bancolombia junio \$120.363, gastos bancarios AV villas junio \$679.791, pago de menos por redondeo en facturas de RPP y refrigerios junio \$475, redondeos acumulados a junio -\$380, rendimientos financieros julio -\$2.117, gastos bancarios julio \$1.052.968, préstamo seguridad social incapacitada CDI julio \$92.800, pago de más en factura de RPP julio \$175.870, diferencia por redondeo en pago de facturas julio -\$4.064, 1 inasistencia no descontadas en factura (conciliación de RAM) julio \$5.278

4. Seguimiento al uso de los recursos tasas compensatorias (Aplica Solo para HI)

MES	PRESUPUESTO TASAS COMPENSATORIAS	VALOR T.C RECAUDADA POR EL OPERADOR	EJECUCIÓN CON RECURSOS TASAS COMPENSATORIAS	SALDO TASAS COMPENSATORIAS
ENERO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
FEBRERO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
MARZO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
ABRIL	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
MAYO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
JUNIO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
JULIO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
AGOSTO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SEPTIEMBRE	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
OCTUBRE	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
NOVIEMBRE	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
DICIEMBRE	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Total	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

OBSERVACIONES RECAUDO TASAS:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	<p>PROCESO PROMOCION Y PREVENCIÓN</p> <p>FORMATO ACTA LEGALIZACIÓN DE CUENTAS</p>	F1.A8.MO12.PP	2/02/2022
		Versión 3	Página 3 de 3
		<p>Clasificación de la Información: Pública</p>	

5. Se Verifica que los valores por inejecuciones corresponde a los siguientes conceptos:

CONCEPTO DE DESCUENTO	Cupos CONTRATADOS	Cupos ATENDIDOS	NO ATENDIDOS	VALOR DESCUENTO POR INEJECUCIÓN	FUENTE DE CONSULTA	VALOR DESCUENTO TEMPORAL	REINTEGRO DEL DESCUENTO TEMPORAL	Saldo de Descuentos Temporales
BAJA COBERTURA	769	0	769	\$ 0	NO APLICA	\$ 0	\$ 0	\$ 0
INASISTENCIA				\$ 282.679	RAM			
NO PRESTACION DEL SERVICIO				\$ 0	NO APLICA			
CUENTAME				\$ 0	NO APLICA			
TALENTO HUMANO NO CONTRATADO				\$ 0	NO APLICA			
OTRO (Se Especifica en Observaciones)				\$ 786.284	INFORME FINANCIERO			
TOTAL DESCUENTO				\$ 1.068.963				

OBSERVACIONES DESCUENTOS:

LOS DESCUENTOS PARA EL PARA EL PRESENTE PERIODO CORRESPONDEN A LOS SIGUIENTES RUBROS: TALENTO HUMANO \$454 POR AJUSTE EN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL, DEL RUBRO DE SERVICIOS PUBLICOS SE INEJECUTA EL VALOR DE \$785.730 POR MENOR UTILIZACION DE RECURSOS CON LO PRESUPUESTADO Y DEL RUBRO DE ALIMENTACION (RACION SERVIDA) EL VALOR DE \$274.456, CORRESPONDIENTE A 52 INASISTENCIAS Y POR REFRIGERIOS DE 2 INASISTENCIAS \$8.223

6. Ejecución Aportes EAS.

MES	PRESUPUESTO	EJECUCION	SALDO APORTES EAS	OBSERVACIONES APOTES EAS
ENERO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	PARA EL MES DE JULIO SE EJECUTAN LOS SIGUIENTES RUBROS EN LO CORRESPONDIENTE A CONTRAPARTIDA Y VTA: TALENTO HUMANO ADICIONAL EL VALOR DE \$3.269.612, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA \$12.100.000, ADECUACION DE ESPACIOS LUDICOS EL VALLOR DE \$1.1198.400 Y DE CONTROL SOCIAL EL VALOR DE \$1.000.000
FEBRERO	\$ 3.269.612	\$ 3.269.612	\$ 0	
MARZO	\$ 21.821.131	\$ 21.821.131	\$ 0	
ABRIL	\$ 7.820.332	\$ 7.820.332	\$ 0	
MAYO	\$ 13.269.612	\$ 13.269.612	\$ 0	
JUNIO	\$ 29.212.839	\$ 29.212.839	\$ 0	
JULIO	\$ 17.568.012	\$ 17.568.012	\$ 0	
AGOSTO	\$ 6.071.679	\$ 0	\$ 0	
SEPTIEMBRE	\$ 3.269.612	\$ 0	\$ 0	
OCTUBRE	\$ 10.056.406	\$ 0	\$ 0	
NOVIEMBRE	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
DICIEMBRE	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
Total	\$ 112.359.235	\$ 92.961.538	\$ 0	

7. Observaciones Generales.

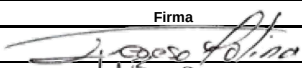
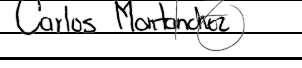
8. Recomendaciones. (Preste la asesoría necesaria para que se superen las dificultades identificadas y se mantengan las fortalezas detectadas)

9. Cierre.

Compromisos / tareas	Responsables	Fechas
REALIZAR EL REINTEGRO DE LOS VALORES A CONCILIAR DE MANERA MENSUAL	EAS	MENSUALMENTE
ENTREGAR LOS INFORMES FINANCIEROS CON LA INFORMACION COMPLETA	EAS	MENSUALMENTE

**Las siguientes personas que firman dan constancia que han revisado y estan de acuerdo con cada uno de los items de la presente acta y que este ejercicio de legalización de cuentas se ha realizado conforme a los lineamientos, guías de supervisión, manuales operativos y minutas contractuales establecidas por el ICBF.

FIRMA RESPONSABLES ICBF Y ENTIDAD ADMINISTRADORA

Nombre	Cargo / Dependencia	EMAIL	Firma
LIDIA TERESA MOLINA FAJARDO	SUPERVISOR(A) DEL CONTRATO ICBF	Teresa.Molina@icbf.gov.co	
MARCOS ANDRES CUARAN BENAVIDES	APOYO FINANCIERO ICBF	marcos.cuaran@icbf.gov.co	
JESSIKA MAYALY URBANO ORDÓNEZ	REPRESENTANTE LEGAL EAS	r.funpers2021@gmail.com	
CARLOS ANDRES MONTANCHEZ	FINANCIERO EAS	financierafunpers2@gmail.com	
0	0	0	

Regional		1. Información General											Centro Zonal		PASTO 2																								
Entidad Administradora del Servicio		FUNDACIÓN DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCIÓN SOCIAL - FUNPERS											Municipios donde se presta el servicio		CONSACA		LINARES		SANDONA																				
N° del contrato		204-2023		Fecha de legalización del contrato			1/02/2023		Valor del contrato incluidas modificaciones			\$2.149.519.437		Plazo de ejecución		Desde:		1/02/2023																					
Servicio contratado		CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - SIN ARRIENDO			Cupos contratados		Servicio CDI Institucional sin arriendo			300		300				Hasta:		31/10/2023																					
2. PRESUPUESTO																																							
Periodo				ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTAL APORTES DEL CONTRATO											
2.1. Ingresos																																							
RECURSOS ICBF		Porcentaje de desembolso																										0%											
RECURSOS CONTRAPARTIDA Y/O VTA		Monto del desembolso				\$262.899.000				\$241.429.800				\$346.256.908				\$241.429.800				\$32.643.300						\$1.124.658.808											
RECURSOS POR COFINANCIACION		Monto del desembolso				\$13.144.950				\$12.071.490				\$17.312.846				\$12.071.490				\$1.632.165						\$56.232.940											
RECURSOS POR COFINANCIACION		Valor de los aportes																										\$0											
ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO		VALOR		% DE PARTICIPACION																																			
TOTAL APORTES ICBF		\$1.124.658.808		95%																																			
TOTAL APORTES CONTRAPARTIDA Y/O VTA		\$56.232.940		5%																																			
TOTAL RECURSOS POR COFINANCIACION		\$0		0%																																			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$1.180.891.748		100%		DÍAS DE ATENCION POR PERIODO		20		22		15		21		20		19		21		21		21				TOTAL DIAS ATENDIDOS		180									
2.2. Gastos																																							
Componentes		Rubro		Modalidades a las que aplica		NECESIDADES DE PERSONAL No. DE CUPOS		UNITARIOS		VALOR FASE PREPARATORIA		ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		VALOR FASE PREPARATORIA		TOTAL APORTES ICBF	
								ATENCIÓN		FASE PREPARATORIA																													
2.2.1. Costos Fijos																																							
TALENTO HUMANO	COORDINADORIA	INSTITUCIONAL - CDI	3	\$16.253	\$4.073			\$4.987.900	\$4.987.900	\$4.987.900	\$4.987.900	\$5.050.830	\$5.050.830	\$5.050.830	\$5.050.830	\$5.050.830	\$5.050.830	\$5.050.830	\$5.050.830	\$5.050.830	\$5.050.830	\$5.050.830	\$5.050.830	\$5.050.830	\$5.050.830	\$5.050.830	\$5.050.830	\$5.050.830	\$5.050.830	\$5.050.830	\$5.050.830	\$5.050.830	\$5.050.830	\$5.050.830	\$5.050.830	\$44.805.750			
	DOCENTES PERFIL 1	INSTITUCIONAL - CDI	3	\$114.840	\$30.287			\$6.890.400	\$6.890.400	\$6.890.400	\$6.890.400	\$9.187.200	\$9.187.200	\$9.187.200	\$9.187.200	\$9.187.200	\$9.187.200	\$9.187.200	\$9.187.200	\$9.187.200	\$9.187.200	\$9.187.200	\$9.187.200	\$9.187.200	\$9.187.200	\$9.187.200	\$9.187.200	\$9.187.200	\$9.187.200	\$9.187.200	\$9.187.200	\$9.187.200	\$9.187.200	\$9.187.200	\$9.187.200	\$73.497.600			
	DOCENTES PERFIL 2	INSTITUCIONAL - CDI	11	\$102.599				\$22.571.780	\$22.571.780	\$22.571.780	\$22.571.780	\$22.571.780	\$22.571.780	\$22.571.780	\$22.571.780	\$22.571.780	\$22.571.780	\$22.571.780	\$22.571.780	\$22.571.780	\$22.571.780	\$22.571.780	\$22.571.780	\$22.571.780	\$22.571.780	\$22.571.780	\$22.571.780	\$22.571.780	\$22.571.780	\$22.571.780	\$22.571.780	\$22.571.780	\$22.571.780	\$22.571.780	\$22.571.780	\$203.146.020			
	DOCENTES PERFIL 3	INSTITUCIONAL - CDI					\$0																												\$0				
	PROFESIONAL DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL PERFIL 1	INSTITUCIONAL - CDI	3	\$11.484	\$2.871			\$3.445.200	\$3.445.200	\$3.445.200	\$3.445.200	\$3.445.200	\$3.445.200	\$3.445.200	\$3.445.200	\$3.445.200	\$3.445.200	\$3.445.200	\$3.445.200	\$3.445.200	\$3.445.200	\$3.445.200	\$3.445.200	\$3.445.200	\$3.445.200	\$3.445.200	\$3.445.200	\$3.445.200	\$3.445.200	\$3.445.200	\$3.445.200	\$3.445.200	\$3.445.200	\$3.445.200	\$3.445.200	\$31.066.800			
	PROFESIONAL DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL PERFIL 2	INSTITUCIONAL - CDI					\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0				
	PROFESIONAL NUTRICIÓN PERFIL 1	INSTITUCIONAL - CDI	1	\$11.484	\$2.871			\$2.296.800	\$2.296.800	\$2.296.800	\$2.296.800	\$2.296.800	\$2.296.800	\$2.296.800	\$2.296.800	\$2.296.800	\$2.296.800	\$2.296.800	\$2.296.800	\$2.296.800	\$2.296.800	\$2.296.800	\$2.296.800	\$2.296.800	\$2.296.800	\$2.296.800	\$2.296.800	\$2.296.800	\$2.296.800	\$2.296.800	\$2.296.800	\$2.296.800	\$2.296.800	\$2.296.800	\$20.671.200				
	PROFESIONAL NUTRICIÓN PERFIL 2	INSTITUCIONAL - CDI	1	\$10.260				\$2.051.981	\$2.051.981	\$2.051.981	\$2.051.981	\$2.051.981	\$2.051.981	\$2.051.981	\$2.051.981	\$2.051.981	\$2.051.981	\$2.051.981	\$2.051.981	\$2.051.981	\$2.051.981	\$2.051.981	\$2.051.981	\$2.051.981	\$2.051.981	\$2.051.981	\$2.051.981	\$2.051.981	\$2.051.981	\$2.051.981	\$2.051.981	\$2.051.981	\$2.051.981	\$2.051.981	\$18.467.829				
	AUXILIAR PEDAGÓGICO	INSTITUCIONAL - CDI	6	\$39.393	\$9.848			\$11.817.677	\$11.817.677	\$11.817.900	\$11.817.900	\$11.817.900	\$11.817.900	\$11.817.900	\$11.817.900	\$11.817.900	\$11.817.900	\$11.817.900	\$11.817.900	\$11.817.900	\$11.817.900	\$11.817.900	\$11.817.900	\$11.817.900	\$11.817.900	\$11.817.900	\$11.817.900	\$11.817.900	\$11.817.900	\$11.817.900	\$11.817.900	\$11.817.900	\$11.817.900	\$11.817.900	\$11.817.900	\$106.195.252			
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	INSTITUCIONAL - CDI	6	\$39.393	\$9.848			\$11.817.672	\$11.817.900	\$11.817.900	\$11.817.900	\$11.817.900	\$12.174.353	\$12.131.317	\$11.817.900	\$11.817.900	\$11.817.900	\$11.817.900	\$11.817.900	\$11.817.900	\$11.817.900	\$11.817.900	\$11.817.900	\$11.817.900	\$11.817.900	\$11.817.900	\$11.817.900	\$11.817.900	\$11.817.900	\$11.817.900	\$11.817.900	\$11.817.900	\$11.817.900	\$11.817.900	\$11.817.900	\$107.212.742			
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	INSTITUCIONAL - CDI	5	\$26.262	\$6.566			\$9.848.000	\$12.588.166	\$12.265.270	\$12.792.926	\$12.767.540	\$12.430.409	\$12.265.270	\$12.265.270	\$12.265.270	\$12.265.270	\$12.265.270	\$12.265.270	\$12.265.270	\$12.265.270	\$12.265.270	\$12.265.270	\$12.265.270	\$12.265.270	\$12.265.270	\$12.265.270	\$12.265.270	\$12.265.270	\$12.265.270	\$12.265.270	\$12.265.270	\$12.265.270	\$12.265.270	\$109.488.181					
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	INSTITUCIONAL - CDI	2	\$9.848	\$2.462			\$3.939.224	\$3.939.224	\$3.939.224	\$3.939.224	\$3.939.224	\$3.939.224	\$3.939.224	\$3.939.224	\$3.939.224	\$3.939.224	\$3.939.224	\$3.939.224	\$3.939.224	\$3.939.224	\$3.939.224	\$3.939.224	\$3.939.224	\$3.939.224	\$3.939.224	\$3.939.224	\$3.939.224	\$3.939.224	\$3.939.224	\$3.939.224	\$3.939.224	\$3.939.224	\$3.939.224	\$3.939.224	\$35.453.016				
INFRAESTRUCTURA	ARRIENDO	INSTITUCIONAL - CDI (Con arriendo)					\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0				
	SERVICIOS PÚBLICOS	INSTITUCIONAL - CDI	300	\$3.829	\$1.915	\$2.000.000	\$1.103.586	\$1.532.320	\$1.523.510	\$2.036.304	\$1.688.144	\$2.348.700	\$2.348.700	\$2.348.700	\$2.348.700	\$2.348.700	\$2.348.700	\$2.348.700	\$2.348.700	\$2.348.700	\$2.348.700	\$2.348.700	\$2.348.700	\$2.348.700	\$2.348.700	\$2.348.700	\$2.348.700	\$2.348.700	\$2.348.700	\$2.348.700	\$2.348.700	\$2.348.700	\$2.348.700	\$1.148.700	\$18.078.664				
GASTOS OPERATIVOS	GASTOS OPERATIVOS	INSTITUCIONAL - CDI	300	\$1.647	\$824	\$16.244.367	\$1.163.100	\$1.163.100	\$1.163.100	\$1.163.100	\$3.227.762	\$1.163.100	\$494.100	\$494.100	\$494.100	\$494.100	\$494.100	\$494.100	\$494.100	\$494.100	\$494.100	\$494.100	\$494.100	\$494.100	\$494.100	\$494.100	\$494.100	\$494.100	\$494.100	\$494.100	\$494.100	\$494.100	\$494.100	\$494.100	\$26.100.949				
SEGURO	SEGURO NIÑOS (POLIZAS)	INSTITUCIONAL - CDI	300	\$917			\$2.200.800	\$2.200.800				\$45.850																							\$2.521.750				
INFRAESTRUCTURA	MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES	INSTITUCIONAL - CDI	300	\$2.325			\$2.790.000	\$2.790.000			\$2.790.000																								\$10.462.500				
SUBTOTAL							\$18.244.367	\$0	\$86.824.180	\$84.837.046	\$86.969.965	\$87.776.097	\$90.989.902	\$87.947.441	\$88.681.885	\$87.286.885	\$87.059.485	\$87.059.485	\$87.059.485	\$87.059.485	\$87.059.485	\$87.059.485	\$87.059.485	\$87.059.485	\$87.059.485	\$87.059.485	\$87.059.485	\$87.059.485	\$87.059.485	\$87.059.485	\$87.059.485	\$87.059.485	\$87.059.485	\$87.059.485	\$807.108.253				
1.2.2. Costos Variables																																							
DOTACIÓN DE CONSUMO	MATERIAL DIDÁCTICO DE CONSUMO Y PABELLERIA	INSTITUCIONAL - CDI	300	\$	10.931			\$6.296.256			\$6.558.600			\$6.558.600			\$5.640.741																	\$27.905.635					
	DOTACIÓN DE ASEO PERSONAL	INSTITUCIONAL - CDI	300	\$	3.594			\$2.070.144			\$3.215.278			\$2.196.400			\$1.078.200																		\$1.078.200				
	ELEMENTOS DE ASEO BIOSEGURIDAD	INSTITUCIONAL - CDI	300	\$	3.555			\$0			\$2.133.000			\$2.133.000			\$2.133.000																		\$7.465.500				
DOTACIÓN NO FUNGIBLE	DOTACIÓN NO FUNGIBLE	INSTITUCIONAL - CDI																																	\$0				
	DOTACIÓN DE INICIO REFUERZO BIOSEGURIDAD	INSTITUCIONAL - CDI																																					

OBSERVACIONES

JULIO

* Se redistribuyen recursos del rubro de servicios públicos por \$660,856 para cubrir 2 incapacidades de los perfiles de auxiliar de servicios generales por \$165,139 y manipuladora de alimentos por \$495,717

Carlos Montañez

Firma Contador y/o tesoro

Firma del Representante Legal

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Campeón como promotor de este documento es la conciencia como COPACAO CONTROLADA

LOS DATOS PERSONALES SON ÚNICAMENTE PARA USO DE LA INSTITUCIÓN Y NO DEBEN SER COMPARTIDOS CON TERCEROS. NO SE DEBE REPRODUCIR, COPIAR, CLONAR, O USAR PARA FINESES AJENAS A LAS DEL DOCUMENTO.

2. RECURSOS EJECUTADOS PAGADOS Y POR PAGAR												
SERVICIO:		CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL - CDI			No. CONTRATO:	204-2023	VALOR ACTUAL:	\$ 1.124.658.808	PERIODO A REPORTAR: JULIO			
CONFORMACION Y DESCRIPCION DE ITEMS			VALOR FASE PREPARATORIA	PRESUPUESTO APROBADO PARA EL PERIODO	MAS EJECUCION REPROGRAMADA PERIODO ANTERIOR	VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE EN EL PERIODO	EJECUCION DEL PERIODO INCLUYE VALORES PAGADOS Y POR PAGAR Y PROVISION PRESTACIONES	EJECUCION REPROGRAMADA PARA EL SIGUIENTE PERIODO	SALDO DE EJECUCION EN EL PERIODO	VALOR AHORROS DEL PERIODO	VALOR INEJECUCIONES DEL PERIODO	VALOR DE LA CARGA PRESTACIONAL EN EL PERIODO
TALENTO HUMANO	COORDINADOR/A	INSTITUCIONAL - CDI		\$5.050.830		\$5.050.830	\$5.050.830		\$0			
	DOCENTES PERFIL 1	INSTITUCIONAL - CDI		\$9.187.200		\$9.187.200	\$9.187.200		\$0			\$1.449.064
	DOCENTES PERFIL 2	INSTITUCIONAL - CDI		\$22.571.780		\$22.571.780	\$22.571.780		\$0			\$3.593.380
	DOCENTES PERFIL 3	INSTITUCIONAL - CDI		\$0		\$0			\$0			
	PROFESIONAL DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL PERFIL 1	INSTITUCIONAL - CDI		\$3.445.200		\$3.445.200	\$3.445.200		\$0			
	PROFESIONAL DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL PERFIL 2	INSTITUCIONAL - CDI		\$0		\$0			\$0			
	PROFESIONAL NUTRICIÓN PERFIL 1	INSTITUCIONAL - CDI		\$2.296.800		\$2.296.800	\$2.296.800		\$0			
	PROFESIONAL NUTRICIÓN PERFIL 2	INSTITUCIONAL - CDI		\$2.051.981		\$2.051.981	\$2.051.981		\$0			
	AUXILIAR PEDAGÓGICO	INSTITUCIONAL - CDI		\$11.817.900		\$11.817.900	\$11.817.672		\$228			\$1.888.176
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	INSTITUCIONAL - CDI		\$12.313.317		\$12.313.317	\$12.313.091		\$226			\$2.145.794
INFRAESTRUCTURA	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	INSTITUCIONAL - CDI		\$12.430.409		\$12.430.409	\$12.430.409		\$0			\$2.031.129
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	INSTITUCIONAL - CDI		\$3.939.224		\$3.939.224	\$3.939.224		\$0			
	ARRIENDO	INSTITUCIONAL - CDI (Con arriendo)		\$0		\$0			\$0			
	SERVICIOS PÚBLICOS	INSTITUCIONAL - CDI		\$2.348.700		\$2.348.700	\$1.562.870		\$785.830			
GASTOS OPERATIVOS	GASTOS OPERATIVOS	INSTITUCIONAL - CDI		\$494.100		\$494.100	\$494.100		\$0			
SEGURO	SEGURO NIÑOS (POLIZAS)	INSTITUCIONAL - CDI		\$0		\$0			\$0			
INFRAESTRUCTURA	MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES	INSTITUCIONAL - CDI		\$0		\$0			\$0			
TOTAL COSTOS FIJOS			\$0	\$87.947.441	\$0	\$87.947.441	\$87.161.157	\$0	\$786.284	\$0	\$0	\$11.107.543
			COSTOS VARIABLES									
DOTACIÓN DE CONSUMO	MATERIAL DIDÁCTICO DE CONSUMO Y PAPELERÍA	INSTITUCIONAL - CDI		\$0		\$0			\$0			
	DOTACIÓN DE ASEO PERSONAL	INSTITUCIONAL - CDI		\$0		\$0			\$0			
	ELEMENTOS DE ASEO BIOSEGURIDAD			\$0		\$0			\$0			
DOTACIÓN NO FUNGIBLE	DOTACIÓN NO FUNGIBLE	INSTITUCIONAL - CDI		\$0		\$0			\$0			
	DOTACION DE INICIO REFUERZO BIOSEGURIDAD	INSTITUCIONAL - CDI		\$0		\$0			\$0			
ALIMENTACIÓN	ALIMENTACION CDI (RPP FORTALECIDA)	INSTITUCIONAL - CDI		\$0		\$0			\$0			
	ALIMENTACIÓN CDI (RPP)	INSTITUCIONAL - CDI		\$0		\$0			\$0			
	ALIMENTACIÓN CDI (RACION SERVIDA)	INSTITUCIONAL - CDI		\$29.451.240		\$29.451.240	\$29.176.784		\$274.456			
TOTAL COSTOS VARIABLES			\$0	\$29.451.240	\$0	\$29.451.240	\$29.176.784	\$0	\$274.456	\$0	\$0	\$0
TOTALES			\$0	\$117.398.681	\$0	\$117.398.681	\$116.337.941	\$0	\$1.060.740	\$0	\$0	\$11.107.543

OBSERVACIONES

Se presentan 52 inasistencias en RAM

Carlos Montañez

Firma Contador y/o tesorero

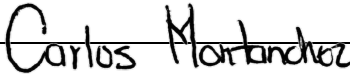
Firma del Representante Legal

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1381 DE 2023

1. Información General																										
Regional		NARIÑO										Centro Zonal		PASTO DOS												
Entidad Administradora del Servicio		FUNDACIÓN DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCIÓN SOCIAL - FUNPERS										Municipios donde se presta el servicio									LA FLORIDA		SANDONA		PASTO	
N° del contrato		204-2023			Fecha de legalización del contrato			1/02/2023		Valor del contrato incluidas modificaciones		\$ 2.149.519.437		Plazo de ejecución				Desde:		1/02/2023						
Servicio Contratado		DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR - DIMF			Cupos contratados		Desarrollo infantil en medio familiar sin arriendo			459		459						Hasta:		31/10/2023						
							Desarrollo infantil en medio familiar con arriendo																			
2. PRESUPUESTO																										
Periodo					ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL APORTES DEL CONTRATO									
RECURSOS ICBF		Porcentaje de desembolso																		0%						
		Monto del desembolso				\$266.427.927			\$250.584.624			\$345.780.862			\$250.584.624		\$9.147.870			\$1.122.525.907						
RECURSOS CONTRAPARTIDA Y/O VTA		Monto del desembolso				\$13.321.396			\$12.529.231			\$17.289.043			\$12.529.231		\$457.394			\$56.126.295						
RECURSOS POR COFINANCIACION		Monto del desembolso																		\$0						
ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO		VALOR		% DE PARTICIPACION																						
TOTAL APORTES ICBF		\$1.122.525.907			95%																					
TOTAL APORTES CONTRAPARTIDA		\$56.126.295			5%																					
TOTAL RECURSOS POR COFINANCIACION		\$0			0%																					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$1.178.652.202			100%																					
2.2. Gastos																										
Componentes	Rubro	Modalidades a las que aplica	NECESIDADES DE PERSONAL/CUPOS	UNITARIOS ATENCION	FASE PREPARATORIA	VALOR FASE PREPARATORIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	VALOR FASE PREPARATORIA	TOTAL APORTES ICBF						
2.2.1. Costos Fijos																										
TALENTO HUMANO	COORDINADORA/A	DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR	2	\$10.862	\$2.716			\$4.985.658	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212	\$5.228.212				\$46.811.354						
	DOCENTES PERFIL 1	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR	4	\$45.936	\$11.484			\$9.187.200	\$9.187.200	\$4.593.600	\$4.593.600	\$4.593.600	\$4.593.600	\$4.593.600	\$4.593.600	\$4.593.600				\$50.529.600						
	DOCENTES PERFIL 2	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR	5	\$41.040				\$10.259.905	\$10.259.905	\$14.363.867	\$14.363.867	\$14.363.867	\$14.363.867	\$14.363.867	\$14.363.867	\$14.363.867				\$121.066.879						
	DOCENTES PERFIL 3	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR														\$0				\$0						
	PROFESIONAL DE ATENCION PSICOSOCIAL PERFIL 1	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR	3	\$15.312	\$3.828			\$6.890.400	\$6.890.400	\$6.890.400	\$6.890.400	\$6.890.400	\$6.890.400	\$6.890.400	\$6.890.400	\$6.890.400				\$62.013.600						
	PROFESIONAL DE ATENCION PSICOSOCIAL PERFIL 2	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR														\$0				\$0						
	PROFESIONAL NUTRICIÓN PERFIL 1	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR	3	\$15.312	\$3.828			\$6.890.400	\$6.890.400	\$6.890.400	\$6.890.400	\$6.890.400	\$6.890.400	\$6.890.400	\$6.890.400	\$6.890.400				\$62.013.600						
	PROFESIONAL NUTRICIÓN PERFIL 2	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR														\$0				\$0						
	AUXILIAR PEDAGÓGICO	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR	9	\$39.393	\$9.848			\$17.726.508	\$17.726.508	\$17.726.508	\$17.726.508	\$17.726.508	\$17.726.508	\$17.726.508	\$17.726.508	\$17.726.508	\$17.726.508				\$159.538.572					
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR	2	\$6.566	\$1.642			\$3.939.224	\$3.939.224	\$3.939.224	\$3.939.224	\$3.939.224	\$3.939.224	\$3.939.224	\$3.939.224	\$3.939.224	\$3.939.224				\$35.453.016						
DOTACION NO FUNGIBLE	DOTACION NO FUNGIBLE	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR																		\$0						
INFRAESTRUCTURA	ARRIENDO	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR																		\$0						
	SERVICIOS PUBLICOS **	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR	459	\$1.923				\$0	\$882.657	\$882.657	\$882.657									\$2.647.971						
GASTOS OPERATIVOS	GASTOS OPERATIVOS	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR	459	\$4.687	\$1.172	\$13.112.870		\$2.240.092	\$1.962.888	\$1.962.888	\$1.962.888	\$1.962.888	\$1.962.888	\$1.962.888	\$1.962.888	\$1.962.888				\$31.056.063						
TRANSPORTE	AUXILIO DE TRANSPORTE PARA DESPLAZAMIENTOS A LOS ENCUENTROS EDUCATIVOS	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR	459	\$7.371				\$3.383.289	\$3.383.289	\$3.383.289	\$3.383.289	\$3.383.289	\$3.383.289	\$3.383.289	\$3.383.289	\$3.383.289				\$30.448.601						
SEGURO	SEGURO NIÑOS (POLIZAS)	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR	459	\$917				\$3.367.224												\$3.367.224						
DOTACIÓN DE CONSUMO	MATERIAL DIDÁCTICO DE CONSUMO Y PAPELERIA	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR	459	\$2.321				\$3.218.182		\$3.218.182		\$3.218.182		\$2.130.676		\$1.065.339				\$12.850.563						
	DOTACIÓN DE ASEO PERSONAL	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR	459	\$1.547				\$2.840.292		\$2.840.292		\$2.840.292		\$1.420.146		\$710.073				\$10.651.095						
	ELEMENTOS DE ASEO BIOSEGURIDAD	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR	459	\$1.588				\$0	\$1.457.784		\$1.457.784		\$1.457.784		\$1.457.784		\$728.892			\$5.102.244						
SUBTOTAL						\$13.112.870	\$0	\$74.928.374	\$66.350.683	\$73.377.303	\$65.861.045	\$72.494.646	\$64.978.388	\$69.986.996	\$64.978.388	\$67.482.692	\$0	\$0	\$0	\$633.551.382						
2.2.2. Costos Variables																										
ALIMENTACIÓN	REFRIGERIO NIÑOSAS Y PERSONA RESPONSABLE DEL CUIDADO	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR	459	\$16.446				\$7.055.334	\$7.548.714	\$7.548.714	\$7.548.714	\$7.548.714	\$7.548.714	\$7.548.714	\$7.548.714	\$7.548.714				\$67.446.046						
	COMPLEMENTO NUTRICIONAL	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR	459	\$102.787				\$44.095.615	\$47.179.233	\$47.179.233	\$47.179.233	\$47.179.233	\$47.179.233	\$47.179.233	\$47.179.233	\$47.179.233				\$421.529.479						
GASTOS OPERATIVOS	GASTOS OPERATIVOS	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR																		\$0						
DOTACION	DOTACION DE INICIO REFUERZO BIOSEGURIDAD	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR																		\$0						
SUBTOTAL						\$0	\$0	\$51.150.949	\$54.727.947	\$54.727.947	\$54.727.947	\$54.727.947	\$54.727.947	\$54.727.947	\$54.727.947	\$54.727.947	\$0	\$0	\$0	\$488.974.525						
PRESUPUESTO INICIAL APROBADO						\$13.112.870	\$0	\$126.079.323	\$121.078.630	\$128.105.250	\$120.588.992	\$127.222.593	\$119.706.335	\$124.714.943	\$119.706.335	\$122.210.639	\$0	\$0	\$0	\$1.122.525.907						
AHORROS POR PERIODO																				\$0						
INEJECUCIONES POR PERIODO																				\$0						
TOTAL PRESUPUESTO REAL APROBADO						\$13.112.870	\$0	\$126.079.323	\$121.078.630	\$128.105.250	\$120.588.992	\$127.222.593	\$119.706.335	\$124.714.943	\$119.706.335	\$122.210.639	\$0	\$0	\$0	\$1.122.525.907						
																	DIFERENCIA INGRESOS FRENTE A EGRESOS				\$0					

OBSERVACIONES



Carlos Montañez

Firma Contador y/o tesorero



Firma del Representante Legal

2. RECURSOS EJECUTADOS PAGADOS Y POR PAGAR												
NOMBRE DEL SERVICIO			DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR - DIMF			No. CONTRATO	204-2023	VALOR ACTUAL	\$ 2.149.519.437	PEIODO A REPORTAR		JULIO
CONFORMACION Y DESCRIPCION DE ITEMS			VALOR FASE PREPARATORIA	PRESUPUESTO APROBADO PARA EL PERIODO	MAS EJECUCION REPROGRAMADA PERIODO ANTERIOR	VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA EL PERIODO	EJECUCION DEL PERIODO INCLUYE VALORES PAGADOS Y POR PAGAR Y PROVISION PRESTACIONES	EJECUCION PROGRAMADA PARA EL SIGUIENTE PERIODO	SALDO DE EJECUCION EN EL PERIODO	VALOR AHORROS DEL PERIODO	VALOR INEJECUCIONES DEL PERIODO	VALOR DE LA CARGA PRESTACIONAL EN EL PERIODO
COSTOS FIJOS												
TALENTO HUMANO	COORDINADOR/A	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR		\$5.228.212		\$5.228.212	\$5.228.212		\$0			
	DOCENTES PERFIL 1	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR		\$4.593.600		\$4.593.600	\$4.593.600		\$0			\$724.532
	DOCENTES PERFIL 2	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR		\$14.363.867		\$14.363.867	\$14.363.867		\$0			\$653.344
	DOCENTES PERFIL 3	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR		\$0		\$0			\$0			
	PROFESIONAL DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL PERFIL 1	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR		\$6.890.400		\$6.890.400	\$6.890.400		\$0			
	PROFESIONAL DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL PERFIL 2	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR		\$0		\$0			\$0			
	PROFESIONAL NUTRICIÓN PERFIL 1	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR		\$6.890.400		\$6.890.400	\$6.890.400		\$0			
	PROFESIONAL NUTRICIÓN PERFIL 2	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR		\$0		\$0			\$0			
	AUXILIAR PEDAGÓGICO	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR		\$17.726.508		\$17.726.508	\$17.726.508		\$0			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR		\$3.939.224		\$3.939.224	\$3.939.224		\$0				
DOTACION NO FUNGIBLE	DOTACION NO FUNGIBLE	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR		\$0		\$0			\$0			
INFRAESTRUCTURA	ARRIENDO	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR		\$0		\$0			\$0			
	SERVICIOS PÚBLICOS**	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR		\$0		\$0			\$0			
GASTOS OPERATIVOS	GASTOS OPERATIVOS	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR		\$1.962.888		\$1.962.888	\$1.962.888		\$0			
TRANSPORTE	AUXILIO DE TRANSPORTE PARA DESPLAZAMIENTOS A LOS ENCUENTROS EDUCATIVOS	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR		\$3.383.289		\$3.383.289	\$3.383.289		\$0			
SEGURO	SEGURO NIÑOS (POLIZAS)	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR		\$0	\$646.869	\$646.869	\$131.000	\$515.869	\$0			
DOTACIÓN DE CONSUMO	MATERIAL DIDÁCTICO DE CONSUMO Y PAPELERÍA	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR		\$0		\$0			\$0			
	DOTACIÓN DE ASEO PERSONAL	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR		\$0		\$0			\$0			
	ELEMENTOS DE ASEO BIOSEGURIDAD	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR		\$0		\$0			\$0			
TOTAL COSTOS FIJOS			\$0	\$64.978.388	\$646.869	\$65.625.257	\$65.109.388	\$515.869	\$0	\$0	\$0	\$1.377.876
COSTOS VARIABLES												
ALIMENTACIÓN	REFRIGERIO NIÑOS/AS Y PERSONA RESPONSABLE DEL CUIDADO	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR		\$7.548.714		\$7.548.714	\$7.540.491		\$8.223			
	COMPLEMENTO NUTRICIONAL	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR		\$47.179.233		\$47.179.233	\$47.179.233		\$0			
GASTOS OPERATIVOS	GASTOS OPERATIVOS			\$0		\$0			\$0			
DOTACION	DOTACION DE INICIO REFUERZO BIOSEGURIDAD	FAMILIAR - DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR		\$0		\$0			\$0			
TOTAL COSTOS VARIABLES			\$0	\$54.727.947	\$0	\$54.727.947	\$54.719.724	\$0	\$8.223	\$0	\$0	\$0
TOTALES			\$0	\$119.706.335	\$646.869	\$120.353.204	\$119.829.112	\$515.869	\$8.223	\$0	\$0	\$1.377.876

OBSERVACIONES

_Se ejecutan 459 cupos.

_Se presentan 2 inasistencias de refrigerios. Retiro a 11 de julio, recibio RPP y asistio a 2 encuentros.

Carlos Montañez

Firma Contador y/o tesorero



Firma del Representante Legal

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2013

1. Información General													
ENTIDAD ADMINISTRDORA DEL SERVICIO	FUNDACIÓN DE PROFESIOANALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCIÓN SOCIAL - FUNPERS				No. DEL CONVENIO O CONTRATO			204-2023	VALOR DEL CONVENIO O CONTRATO			\$ 2.149.519.437	
2. SEGUIMIENTO AL USO DE LOS APORTES													
DESCRIPCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
VALOR INGRESO DE APORTES PARA EL PERIODO		\$529.326.927	\$0	\$469.287.091	\$0	\$504.670.430	\$0						
VALOR OTROS INGRESOS		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0						
MAS SALDO DE APORTES DEL PERIODO ANTERIOR		\$0	\$325.746.418	\$56.682.642	\$295.809.741	\$83.348.065	\$347.019.315	\$84.051.102	\$84.051.102	\$84.051.102	\$84.051.102	\$84.051.102	
TOTAL APORTES PARA EL PERIODO	\$0	\$529.326.927	\$325.746.418	\$525.969.733	\$295.809.741	\$588.018.495	\$347.019.315	\$84.051.102	\$84.051.102	\$84.051.102	\$84.051.102	\$84.051.102	
VALOR PAGOS DURANTE EL PERIODO CON APORTES DEL ICBF		\$203.580.509	\$211.900.881	\$220.596.777	\$189.196.896	\$183.641.564	\$201.036.962						
CUENTAS POR PAGAR CAUSADAS EN EL PERIODO		\$69.070.330	\$18.241.191	\$28.021.906	\$49.443.912	\$72.262.268	\$35.130.091						
CUENTAS POR PAGAR CANCELADAS EN EL PERIODO		\$0	\$54.090.295	\$7.441.390	\$15.505.775	\$34.901.471	\$57.443.951						
PAGO CON CARGO A LA PROVISION PRESTACIONAL		\$0		\$289.825	\$4.584.277	\$20.464.145							
PAGO RETENCION EN LA FUENTE, IVA, OTROS IMPUESTOS		\$0	\$3.072.600	\$1.832.000	\$3.174.728	\$1.992.000	\$2.894.150						
OTROS PAGOS REALIZADOS EN EL PERIODO		\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1.593.150						
SALDO DE APORTES ICBF PARA EL PERIODO	\$0	\$325.746.418	\$56.682.642	\$295.809.741	\$83.348.065	\$347.019.315	\$84.051.102	\$84.051.102	\$84.051.102	\$84.051.102	\$84.051.102	\$84.051.102	
SALDO SEGÚN EXTRACTO EN EL PERIODO		\$306.887.851	\$34.155.158	\$279.361.282	\$73.757.701	\$335.412.546	\$80.356.112						
DIFERENCIAS	\$0	-\$18.858.567	-\$22.527.484	-\$16.448.459	-\$9.590.364	-\$11.606.769	-\$3.694.990	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
VALOR CARGA PRESTACIONAL DEL PERIODO		\$11.479.075	\$11.877.230	\$11.774.696	\$12.037.282	\$12.449.831	\$12.485.419						
CARGA PRESTACIONAL ACUMULADA	\$0	\$11.479.075	\$23.356.305	\$34.841.176	\$42.294.181	\$34.279.867	\$46.765.286	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
DESCRIPCION	REGISTRO CONSIGNACION DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS												TOTAL
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SEGÚN EXTRACTO		\$73.772	\$55.472	\$53.579	\$57.070	\$4.064	\$2.117,62						\$246.074
VALOR CONSIGNADO		\$73.772	\$55.472	\$53.579	\$57.070	\$4.064	\$2.117,62						\$246.074
FECHA DE LA CONSIGNACION		27/03/2023	13/04/2023	10/05/2023	14/06/2023	24/07/2023	10/08/2023						
No. DE COMPROBANTE DE LA CONSIGNACION		32632	33909										
PERIODO EN EL QUE SE GENERARON LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS		FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO						
												DIFERENCIA	\$0

OBSERVACIONES

Carlos Montano

Firma del Contador o tesorero de la empresa

6. CONTRAPARTIDA																	
DETALLES DE LA EJECUCIÓN DE LA CONTRAPARTIDA PROPUESTA																	
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO	CONCEPTO DEL RECURSO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	VALOR EJECUTADO A LA FECHA	SALDO POR EJECUTAR
TALENTO HUMANO ADICIONAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO - CUENTAME CDI	\$ 17.726.508,00	CONTRAPARTIDA LINEA D		\$ 1.969.612,00	\$ 1.969.612,00	\$ 1.969.612,00	\$ 1.969.612,00	\$ 1.969.612,00	\$ 1.969.612,00						\$ 11.817.672,00	\$ 5.908.836,00
ADECUACIÓN DE ESPACIOS LUDICOS	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS	\$ 26.886.794,00	CONTRAPARTIDA LINEA D			\$ 10.000.000,00				\$ 12.100.000,00						\$ 22.100.000,00	\$ 4.786.794,00
ADECUACIÓN DE ESPACIOS LUDICOS	DOTACIÓN	\$ 15.102.706,00	CONTRAPARTIDA LINEA D			\$ 6.551.519,00	\$ 4.550.720,00			\$ 1.198.400,00						\$ 12.300.639,00	\$ 2.802.067,00
TALENTO HUMANO ADICIONAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO - CUENTAME DIMF	\$ 11.700.000,00	CONTRAPARTIDA LINEA D		\$ 1.300.000,00	\$ 1.300.000,00	\$ 1.300.000,00	\$ 1.300.000,00	\$ 1.300.000,00	\$ 1.300.000,00						\$ 7.800.000,00	\$ 3.900.000,00
CONTROL SOCIAL	ACTIVIDADES DE CONTROL SOCIAL	\$ 5.000.000,00	VALORES TECNICOS AGREGADOS			\$ 2.000.000,00				\$ 1.000.000,00						\$ 3.000.000,00	\$ 2.000.000,00
CUALIFICACIÓN A TH	ACTIVIDADES DE CUALIFICACIÓN	\$ 35.943.227,00	VALORES TECNICOS AGREGADOS					\$ 10.000.000,00	\$ 25.943.227,00							\$ 35.943.227,00	\$ -
TOTAL APORTE		\$ 112.359.235,00		\$ -	\$ 3.269.612,00	\$ 21.821.131,00	\$ 7.820.332,00	\$ 13.269.612,00	\$ 29.212.839,00	\$ 17.568.012,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 92.961.538,00	\$ 19.397.697,00

Firma del Representante Legal

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN FORMATO PRESENTACIÓN INFORMES FINANCIEROS CDI	F7.MO12.PP	12/05/2021
		Versión 6	Página 1 de 1
		Clasificación de la Información: Pública	

CONCILIACION BANCARIA			
ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO:	FUNDACIÓN FUNPERS	NIT:	900.631.966-1
ENTIDAD BANCARIA:	BANCOLOMBIA	OFICINA:	PRINCIPAL (PARQUE NARIÑO)
TIPO DE CUENTA:	AHORROS		PERIODO
NUMERO DE CUENTA:	07400004773		1/07/2023
			31/07/2023
DESCRIPCION		VALOR SEGUN REPORTE ICBF	VALOR SALDO EXTRACTO
* SALDO DE APORTES ICBF PARA EL PERIODO		\$84.051.102	
SALDO EXTRACTO BANCARIO			\$80.356.112
DIFERENCIA A CONCILIAR			-\$3.694.990
DETALLE DE LA CONCILIACION			MOVIMIENTOS
PAGO CREDITO/PAGO DB X MORA JUNIO			\$70.283,57
reintegro por transferencia de gas a cdi que no se ejecuto mayo			\$82.000,00
70 inasistencias no descontadas en factura (conciliación de RAM) junio			\$369.460,00
Prestamo seguridad social incapacitada cdi mayo			\$92.800,00
reintegro por transferencia de gas a cdi que no se ejecuto abril			\$215.000,00
4 Inasistencia no descontadas en la facturación (conciliación de RAM) mayo			\$21.112,00
Prestamo seguridad social incapacitada cdi junio			\$92.800,00
Reintegro por transferencia de gas a cdi que no se ejecuto junio			\$631.500,00
Gastos bancarios Bancolombia Junio			\$120.363,24
Gastos bancarios Av Villas Junio			\$679.791,39
Pago de menos por redondeo en facturas de rpp y refrigerios junio			-\$475,11
Redondeos acumulados a junio			-\$380,00
Rendimientos financieros Julio			-\$2.117,62
Gastos bancarios Julio			\$1.052.968,61
Prestamo seguridad social incapacitada cdi julio			\$92.800,00
Pago de más en factura de RPP Julio			\$175.870,00
Diferencia por redondeo en pago de facturas julio			-\$4.064,00
1 inasistencia no descontadas en factura (conciliación de RAM) julio			\$5.278
VALOR CONCILIADO			\$3.694.990
BALANCE DE LA CONCILIACION			\$0

* ESTE VALOR CORRESPONDE AL RESULTADO OBTENIDO EN LA CELDA "SALDO DE APORTES ICBF PARA EL PERIODO" DEL FORMATO SEGUIMIENTO AL USO DE LOS APORTES.

OBSERVACIONES
Para reintegrar los valores en positivo

Carlos Montañez

Firma Contador y/o tesorero

Al contestar cite este número



Radicado No: 202351002000101631

Pasto, 2023-06-23

Señora:
JESSICA URBANO
Representante legal
FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS EN LA RECONSTRUCCION SOCIAL
Calle12No. 16-57 Barrio La Castellana

ASUNTO: Requerimiento Contrato de Aporte No. 52002042023

Cordial Saludo:

Por medio del presente escrito, De conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, la Guía del Supervisor de Contratos y Convenios del ICBF - 2022, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en mi calidad de Supervisora del Contrato No. **52002042023**, suscrito entre ICBF y la **Entidad Administradora de Servicio (EAS) FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECOSTRUCCION SOCIAL** identificado con número de NIT 900631966-1 la cual usted representa, y cuyo objeto contractual es: “ **Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños en los servicios Centros de Desarrollo Infantil Sin arriendo y Desarrollo Infantil en medio familiar ,en las unidades correspondientes al Centro Zonal del contrato de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente** ”, muy respetuosamente me dirijo ante usted, a fin de requerirla conforme lo dispuesto en el numeral 7.2 del Manual de Contratación de ICBF, numeral 8 del Procedimiento de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, numeral 4.9.1 de la Guía para el Ejercicio de Supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF, y en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, para que en un término no mayor **3 DÍAS HÁBILES** contados a partir del recibo de la presente, se pronuncie frente a las situaciones que se relacionan a continuación:

1. HECHOS Y RAZONES QUE FUNDAMENTAN EL REQUERIMIENTO.

1. Que el día 03 de marzo de 2023, se llevó a cabo reunión virtual organizada por la Dirección de Abastecimiento y la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz, entidad adscrita a la Presidencia de la República, en la cual se convocó a las Entidades Administradoras de Servicio- EAS; cuyo objetivo fue orientar, planear y coordinar de actividades frente a las compras locales que dan cumplimiento a la Ley 2046 de 2020, a partir de la vigencia 2023.
2. Desde el correo institucional de la profesional Jenny Ortiz enlace financiero del Centro Zonal Pasto Dos, el día 2 de abril de 2023 se remitió las presentaciones, procedimientos, orientaciones y demás documentos para el cumplimiento de compras locales a todas las EAS, contratadas por el ICBF que operan en las zonas de influencia del Centro Zonal Pasto 2.
3. En Comité de fecha Mayo 23 de 2023 se recordó la importancia del cumplimiento de la obligación Contractual 2.9. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales, en este espacio desde la Supervisión se manifestó que se ha otorgado un margen de tiempo para que la EAS realice la búsqueda de pequeños proveedores de tal manera que se cumpla desde el mes de mayo, sin embargo de acuerdo a la revisión realizada por el apoyo financiero del contrato 204-2023 se cumple únicamente con el 6,4%

4. De la misma manera desde el correo del apoyo Financiero del Contrato 204-2023 Marcos Cuaran con fecha 1 de junio y 4 de junio de 2023, se solicita a la EAS anexar los soportes antes mencionados para proceder a dar validación a la compra local de acuerdo a lo estipulado en la Ley 2046 de 2020
5. En el mes de Junio de 2023 la Entidad Administradora de Servicio presenta el FORMATO DE SEGUIMIENTO COMPRAS LOCALES, correspondiente al mes de Mayo de 2023 , adjuntado como soporte de compras de alimentos las facturas del proveedor COMERCIALIZADORA EYD S.A.S. NIT : 901.510.552 - 0
6. En relación con lo anterior al realizar revisión de constitución legal de la empresa por parte del apoyo financiero del contrato MARCOS CUARAN , se evidencia que la empresa COMERCIALIZADORA EYD S.A.S. NIT : 901.510.552 - 0, de acuerdo con el Registro Único Tributario -RUT, presenta las siguientes actividades económicas: código CIIU 4690“El comercio al por mayor de una variedad de productos sin ninguna especialización en particular”; de igual manera el código CIIU: 4781 “El comercio al por mayor de una variedad de productos sin ninguna especialización en particular” ; código CIIU 4723 “El comercio al por menor de carnes, el cual incluye carnes de aves de corral y productos cárnicos, tales como productos de salsamentaria, entre otros. El comercio al por menor de pescado fresco, preparado o en conserva, mariscos y otros productos de mar” de acuerdo a lo anterior el proveedor realiza actividades de comercialización más no de actividades que permitan cumplir con la Ley 2046 de 2020.
7. Bajo el marco de la Ley 2046 de 2020, se debe adquirir el 30% de los recursos para compra de alimentos a Pequeños productores locales, Productores de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria - ACFC y sus organizaciones; Mercados campesinos locales del PP y ACFC y Fábricas de víveres que usen materias primas locales.
8. En relación con el RUT antes mencionado y los requisitos legales para considerarse como compra local, se evidencia que la EAS no cumple con su proveedor como una compra local puesto que esta, se encuentra registrada y realiza actividades de comercialización.
9. Por otra parte se hace necesario mencionar que en visitas de fecha 25 de mayo de 2023 y 30 de mayo de 2023 a la UDS de CDI Girasoles de Colores y CDI Risas y Sueños respectivamente se dejo como hallazgo “Carga de Extintores vencida” de igual manera en visita de fecha Junio 21 de 2023 a la UA de DIM Mi Primera Infancia y Madrigal se evidencia que los extintores se encuentran vencidos, aspecto que preocupa por cuanto ante la ocurrencia de un incidente puede afectar la vida e integridad de los niños niñas y talento humano

En virtud de lo anterior, la Supervisora del contrato de aporte No. 52002042023 , establece que la Entidad Administradora del Servicio presuntamente ha incumplido con las siguientes obligaciones contractuales:

2. CLAUSULAS PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS

Según los hechos mencionados, y teniendo en cuenta que la EAS, al suscribir el contrato de aportes **No. 52002042023** con ICBF asumió unas obligaciones contractuales, se hace necesario indicar que presuntamente se estaría incumpliendo con lo establecido en las siguientes cláusulas:

De conformidad con las **OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO: 2.1.** Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos, lineamientos, manuales operativos de la Modalidad de los servicios contratados, anexos, guías y demás documentos, orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF y dispuestos en la página web de la entidad, y que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones, o que se expidan con posteridad relacionadas con la ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que esté vinculado para la prestación del servicio..

De conformidad con la **CLÁUSULA 1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO. 2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACION DEL CONTRATO**

2.7 Obligaciones del Componente Ambientes educativos y protectores 2.7.1 Dar cumplimiento a cada

una de las condiciones de calidad. Estándares establecidas en el Manual Operativo de la modalidad según corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF 2.7.5 La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niños niñas y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda al servicio y la Guía Orientadora para la gestión del riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y Administrativas expedidas por el ICBF.

2.9. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales:

2.9.1 Realizar y reportar mensualmente las compras locales de alimentos de origen agropecuario, por un monto mínimo de acuerdo a lo contemplado en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de marzo 9 de 2021, equivalente al 30% del valor de los alimentos comprados en el mes respectivo, es decir que se debe calcular dicho porcentaje en razón únicamente al valor del total del componente alimentario y dando cumplimiento a lo establecido en la última versión de los documentos “Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales” y “Anexo- cumplimiento de las normas de compras públicas locales de alimentos” adoptados dentro del sistema integrado de gestión del ICBF como documentos pertenecientes al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de la entidad, o los documentos que los modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.

2.11.Obligaciones relacionadas con la Administración de Recurso; 2.11.12. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el estándar 18 componente de salud y nutrición correspondiente al manual operativo de la modalidad familiar y comunitaria en el cual indica “Se deberá promover la contratación de proveedores de alimentos que fortalezcan las compras locales y apoyen los proyectos productivos que las comunidades tienen (huertas caseras, avicultura, especies menores, etc.), de conformidad con la normativa vigente y la “Guía orientadora para el desarrollo de la estrategia de compras locales del ICBF”, así mismo se menciona en el estándar 57 del componente de Condiciones de calidad del componente administrativo y de gestión, se debe tener en cuenta “la selección debe estar mediada por capacidad y la responsabilidad que tiene la EAS en el fortalecimiento de las compras locales y apoyo de los proyectos productivos que las comunidades tienen (huertas caseras, avicultura, especies menores, etc.) de conformidad con la normatividad vigente y la Guía orientadora para el desarrollo de la estrategia de compras locales del ICBF. Asimismo, para la implementación de este proceso, se deben considerar las orientaciones definidas en el apartado Proceso de selección de proveedores de alimentos”.

De igual manera en lo dispuesto en el estándar 45 Componente Ambientes Educativos y Protectores correspondiente al manual operativo de la modalidad Familiar y Comunitaria, así como también mismo estándar de la modalidad Institucional

3. ANALISIS DEL REQUERIMIENTO

Con fundamento en las competencias legales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en especial, las que le otorgan los numerales 1,2,3 y 7 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, la entidad se encuentra facultada para ejecutar las políticas del Gobierno Nacional en materia de protección, dictar las normas necesarias para el logro de este fin y coordinar sus actuaciones con las demás entidades públicas y privadas. Así mismo la directora general del ICBF se encuentra facultada para dirigir, coordinar y vigilar los programas de Bienestar Familiar del Instituto y por consiguiente para impartir las medidas para su funcionamiento.

Así las cosas, a criterio de esta supervisión la Entidad Administradora del Servicio **FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL** , presuntamente ha incumplido las obligaciones contractuales relacionadas en el acápite anterior, teniendo en cuenta lo contenido en el contrato de aporte, Manuales Operativos y anexos técnicos, evidenciándose que dentro de la ejecución del contrato de aporte No 52002042023, existe inobservancia de las cláusulas contractuales y estándares del manual operativo modalidad familiar y comunitaria versión 7, en la medida que la entidad prestadora de servicios no acato las orientaciones en relación a compras locales correspondientes al mes de Mayo toda vez, tal como se señala en el estándar 18 y 57 del manual operativo de la modalidad familiar y comunitaria, la Guía orientadora para el desarrollo de la estrategia de compras locales del ICBF

4. REQUERIMIENTO

Me permito solicitar se brinde las explicaciones y justificaciones, claras, específicas y congruentes, a que haya lugar, en relación con los presuntos incumplimientos a las obligaciones descritas en el numeral II del presente documento, para lo cual deberá entregar los descargos pertinentes, plan de mejora de parte de la EAS que permitan garantizar el cumplimiento en el estándar 18 y 57 del manual operativo de la modalidad familiar y comunitaria, la Guía orientadora para el desarrollo de la estrategia de compras locales del ICBF evidencias que soporten el cumplimiento de las actividades presuntamente ejecutadas y/o incumplidas

Así mismo, hay que precisar que, si bien el presente requerimiento por presunción de incumplimiento otorga un plazo de respuesta a la EAS, esto no exime a la EAS del perjuicio de cumplir plenamente las cláusulas contractuales del presente contrato y los lineamientos establecidos en el manual operativo de la modalidad institucional y familiar.

La EAS cuenta con el término señalado inicialmente para presentar las aclaraciones y/o explicaciones que consideren pertinentes con los respectivos soportes, so pena de que se adelante el respectivo proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento a las obligaciones contractuales, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

Lo anterior amparado en el procedimiento establecido en MO1 ABSMANUAL DE CONTRATACION Vr 3 P18 ABS PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR LA SUPERVISION DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF; G6. ABS GUIA GENERAL PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISION E INTERVENTORIA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF, Ley 80 de 1993, entre otras disposiciones legales y lineamientos concordantes.

Para comunicaciones el presente requerimiento puede radicarse dentro del término establecido en las instalaciones de ICBF Centro Zonal Pasto 2 ubicado en la calle 20 N 38-63 Barrio Avenida de los Estudiantes, Pasto, Nariño Supervisora **LIDIA TERESA MOLINA FAJARDO** con copia al correo electrónico institucional Teresa.Molina@icbf.gov.co

Atentamente,



LIDIA TERESA MOLINA FAJARDO
Supervisora Contrato 52002042023 I
CBF Centro Zonal Pasto Dos

Proyecto: Teresa.Molina - Supervisora contractual

Reviso: Diana Karolina Moran- Enlace de seguimiento a la ejecución –Perfil jurídico

San Juan de Pasto, 26 de junio de 2023

Doctora
LIDIA TERESA MOLINA FAJARDO
Supervisora Contractual
contrato 2042023
ICBF Centro Zonal Pasto De
Regional Nariño Ciudad



ASUNTO: RESPUESTA A REQUERIMIENTO Radicado No: 202351002000101631

Cordial saludo.

En mi condición de representante legal de la FUNDACION FUNPERS, en virtud del contrato de aporte 204 de 2023, por medio del presente escrito me permito dar respuesta a su requerimiento de la referencia, presentando nuestros descargos, explicaciones y justificaciones, en los siguientes términos:

Frente al Hecho:

1. Que el día 03 de marzo de 2023, se llevó a cabo reunión virtual organizada por la Dirección de Abastecimiento y la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz, entidad adscrita a la Presidencia de la República, en la cual se convocó a las Entidades Administradoras de Servicio- EAS; cuyo objetivo fue orientar, planear y coordinar de actividades frente a las compras locales que dan cumplimiento a la Ley 2046 de 2020, a partir de la vigencia 2023.

No nos consta toda vez que la EAS FUNPERS, no fue invitada a la reunión virtual aquí señalada no cuenta con registro alguno de correos electrónicos notificando dicha reunión ni tampoco invitaciones a la misma por otro medio, y la no asistencia a dicha reunión se puede verificar en el listado de asistencia, por otro lado se hace importante señalar que el contrato de aporte 2042023 suscrito entre la Entidad ICBF y la FUNDACION FUNPERS da inicio el día 01 de febrero del año en curso, por lo anterior se nos hace extemporáneo citar a una reunión hasta el 03 de marzo de 2023 para planear y coordinar actividades frente a las compras locales que dan cumplimiento a la Ley 2046 de 2020, a partir de la vigencia 2023. No es oportuno que hasta el 03 de marzo se cite a una reunión para que el cumplimiento se efectuó a partir de la vigencia 2023 cuando el contrato ya llevaba un mes de ejecución, y en todo caso como ya se menciono al inicio

de lo que aquí se señala la EAS no tuvo conocimiento alguno de la reunión aquí señalada ni mucho menos obtuvo conocimiento de lo informado ni de los acuerdos llegados en dicha reunión.

Al hecho:

2. Desde el correo institucional de la profesional Jenny Ortiz enlace financiero del Centro Zonal Pasto Dos, el día 2 de abril de 2023 se remitió las presentaciones, procedimientos, orientaciones y demás documentos para el cumplimiento de compras locales a todas las EAS, contratadas por el ICBF que operan en las zonas de influencia del Centro Zonal Pasto 2.

Cómo se hace mención en el punto anterior la EAS FUNPERS nunca tuvo conocimiento de dicha reunión, ni tampoco fue citada ni notificada por ningún medio para asistir a la misma, razón por la cual no cuenta con el correo electrónico aquí señalado en donde se menciona que Desde el correo institucional de la profesional Jenny Ortiz enlace financiero del Centro Zonal Pasto Dos, el día 2 de abril de 2023 se remitió las presentaciones, procedimientos, orientaciones y demás documentos para el cumplimiento de compras locales a todas las EAS, contratadas por el ICBF que operan en las zonas de influencia del Centro Zonal Pasto 2. si en este requerimiento se afirma que el Centro Zonal Pasto Dos, el día 2 de abril de 2023 remite las presentaciones, procedimientos, orientaciones y demás documentos para el cumplimiento de compras locales a todas las EAS, contratadas por el ICBF que operan en las zonas de influencia del Centro Zonal Pasto 2. Solicitamos se nos informe el correo electrónico a donde fue remitida la información a qui descrita y evidencia del mismo, porque la EAS no cuenta con la información aquí señalada.

Respecto del siguiente hecho

3. En Comité de fecha Mayo 23 de 2023 se recordó la importancia del cumplimiento de la obligación Contractual 2.9. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales, en este espacio desde la Supervisión se manifestó que se ha otorgado un margen de tiempo para que la EAS realice la búsqueda de pequeños proveedores de tal manera que se cumpla desde el mes de mayo, sin embargo de acuerdo a la revisión realizada por el apoyo financiero del contrato 204-2023 se cumple únicamente con el 6,4%

Frente a lo referido en este punto la EAS FUNPERS realizo una revisión cuidadosa del acta No. 4 del comité operativo llevado a cabo el 23 de mayo de 2023, y evidencia que lo que aquí se señala respecto lo dicho por la supervisora contractual frente a la importancia del cumplimiento de la obligación Contractual 2.9. "Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales", se abordó en el comité operativo realizado el día 09 de junio de 2023 comité que coincidió con el comité básico regional que se llevaba a cabo de manera virtual y presencial en la regional Nariño; en donde se debatía el proceso y paso a seguir para el cumplimiento de la cláusula contractual 2.9, "Compras Locales". Y no en el referido Comité del 23 de mayo de 2023.

Como se evidencia en lo anteriormente señalado, solo hasta el comité del día 09 de junio del 2023 se le informa a la EAS que no se le aceptarían las certificaciones emitidas por pequeños productores que se venían presentando y aprobando en los meses anteriores y con ello dando cumplimiento a las compras locales, y en este punto se debe precisar que a la fecha la EAS FUNPERS ya había presentado informe financiero del mes de Mayo, como puede constar en el radicado que se aporta como evidencia, ahora bien como es de conocimiento del Centro Zonal todas las EAS realizamos un proceso de logística para la compra y entrega de los alimentos, menciono esto pues refiriéndose a un mes cumplido (Mayo) se debe dar por entendido, que estos alimentos se encontraban comprados, entregados y facturados, garantizando con ello los derechos alimentarios de los niños, niñas madres gestantes y lactantes usuarios del contrato de aporte como lo menciona el código de infancia y la adolescencia, ARTÍCULO 17. DERECHO A LA VIDA Y A LA CALIDAD DE VIDA Y A UN AMBIENTE SANO. ... La calidad de vida es esencial para su desarrollo integral acorde con la dignidad de ser humano. Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, alimentación nutritiva y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano.... Artículo 24 DERECHO A LOS ALIMENTOS: Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a los alimentos y demás medios para su desarrollo físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social, de acuerdo con la capacidad económica del alimentante.

Por otro lado, en el comité operativo del 09 de junio de 2023 se le manifestó a la supervisora que la EAS se encontraba llevando a cabo todos los procesos administrativos y financieros para lograr el

cumplimiento de la Cláusula 2.9, sin embargo como es de conocimiento del mismo centro zonal este proceso necesita un tiempo prudente para su ejecución esto con el fin de no causar colapsos en la prestación del servicio, también es importante señalar que para el desarrollo de la estrategia se deben agotar unas instancias y procesos establecidos en la Guía Orientadora para el desarrollo de la estrategia de compras locales así:

CÓMO DESARROLLAR LA ESTRATEGIA

7.1. Inclusión y modificación de obligaciones contractuales

7.2. Visibilización de la demanda potencial de alimentos de los servicios ICBF.

7.2.1. Cálculo de la demanda potencial de alimentos

7.2.2. Herramienta para el cálculo de la demanda de alimentos para una unidad de servicio

7.2.3. Publicación de los datos comerciales de contacto de las EAS

7.3. Visibilización de la oferta local de alimentos.

7.4. Agregación de la demanda para realizar compras locales eficientes.

7.4.1. Agregación de la demanda por parte del ICBF

7.4.2. Agregación de la demanda por parte de los operadores

7.5. Articulación interinstitucional.

7.6. Realización de encuentros entre oferta y demanda:

7.6.1. Encuentros presenciales.

7.6.2. Encuentros virtuales

Y que a pesar de que se ha avanzado en el cumplimiento de lo establecido en la Guía, solo hasta el día 14 de julio de 2023 a las 07:00 am, se llevara a cabo la Rueda de negocios desarrollada por Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), reunión que es necesaria para el cumplimiento de la guía según el numeral 7.6. Y que si seguimos hondando en temas relacionados con la ley 2046 del 2020 se encontraran vacíos en los proceso interinstitucionales para el cumplimiento de la ley.

Sin embargo, la EAS FUNPERS, después de las observaciones dadas por la supervisora contractual en comité operativo del 09 de junio del 2023, llevo acabo de manera inmediata los procesos, la búsqueda y compromisos, con los pequeños productores a fin de agotar todas las acciones necesarias Garantizando así el cumplimiento a partir del mes de junio de 2023 de la cláusula contractual 2.9 "Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales", así mismo de la ley 2046 del 2020.

Contemplándolo, así como un plan de mejora realizado por de la EAS, que permite que en los meses subsiguientes se dé cumplimiento al % exigido, logrando así el acumulativo anual que refiere la Guía Orientadora para el desarrollo de la estrategia de compras locales.

En el Hecho:

4. De la misma manera desde el correo del apoyo Financiero del Contrato 204-2023 Marcos Cuaran con fecha 1 de junio y 4 de junio de 2023, se solicita a la EAS anexar los soportes antes mencionados para proceder a dar validación a la compra local de acuerdo a lo estipulado en la Ley 2046 de 2020

El correo al que hace referencia este punto, corresponde a un correo enviado por el Apoyo Financiero Dr. Marcos Cuaran el día 01 de junio a las 08:48 de la mañana, y enviado con el fin de solicitar se anexasen los soportes para proceder a dar validación a las compras locales del mes de abril.

Como se deja en evidencia el correo hace mención a la validación de compras locales de mes de abril y no del mes de mayo como refiere el presente requerimiento, compras que fueron validadas y aprobadas también como se puede validar en el consecutivo del correo y que se aporta como prueba.

En relación con el Hecho:

5. En el mes de Junio de 2023 la Entidad Administradora de Servicio presenta el FORMATO DE SEGUIMIENTO COMPRAS LOCALES, correspondiente al mes de Mayo de 2023 , adjuntado como soporte de compras de alimentos las facturas del proveedor COMERCIALIZADORA EYD S.A.S. NIT : 901.510.552 - 0

La EAS dando cumplimiento a los tiempos establecidos remite el 20 de junio de 2023 correo electrónico presentando el formato de seguimiento de compras locales para el mes de mayo aportando como soportes las facturas proveedor COMERCIALIZADORA EYD S.A.S. NIT: 901.510.552 – 0, no podemos desconocer que en la mismas también se encontraban adjuntas en la Ruta sharepoint las certificaciones emitidas por los pequeños proveedores, tal como se venia presentando mes a mes. Sin embargo, es importante dar a conocer a la supervisora Contractual que una vez finalizo el comité operativo llevado a cabo del día 09 de

junio de 2023 y en donde se señala la importancia del cumplimiento de la obligación Contractual 2.9. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales, la EAS de manera inmediata procede a realizar todas las acciones posibles con el fin de tratar de cumplir con lo señalado por la supervisora a partir del mes de mayo, sin embargo y a pesar de todas las acciones agotadas por la EAS FUNPERS, las mismas fueron fallidas pues como ya se ha mencionado anterior mente a esta fecha ya se encontraban comprados, entregados y facturados los alimentos del mes de mayo y era imposible reversar dicha compra y facturación. No obstante, Para el mes de junio se garantiza el cumplimiento de la cláusula contractual 2.9 y así mismo el cumplimiento de la ley 2046 de 2020.

Asi mismo frente al hecho

6. En relación con lo anterior al realizar revisión de constitución legal de la empresa por parte del apoyo financiero del contrato MARCOS CUARAN , se evidencia que la empresa COMERCIALIZADORA EYD S.A.S. NIT : 901.510.552 - 0, de acuerdo con el Registro Único Tributario -RUT, presenta las siguientes actividades económicas: código CIIU 4690 "El comercio al por mayor de una variedad de productos sin ninguna especialización en particular"; de igual manera el código CIIU: 4781 "El comercio al por mayor de una variedad de productos sin ninguna especialización en particular" ; código CIIU 4723 "El comercio al por menor de carnes, el cual incluye carnes de aves de corral y productos cárnicos, tales como productos de salsamentaría, entre otros. El comercio al por menor de pescado fresco, preparado o en conserva, mariscos y otros productos de mar" de acuerdo a lo anterior el proveedor realiza actividades de comercialización más no de actividades que permitan cumplir con la Ley 2046 de 2020.

Si Es cierto Estos códigos corresponden a los asignados en el Rut de la comercializadora EYD SAS, El cual ya era de su conocimiento puesto que, en Comité Operativo llevado a cabo en el mes de febrero, se presentó el proceso de selección de proveedores, cámara de comercio y Rut, de la comercializadora EYD SAS, por parte de la EAS y posterior a la revisión del mismo se realizó la aprobación del proveedor por parte de la supervisora contractual,

Frente a lo dicho en este punto posteriormente en donde se señala que la comercializadora EYD, realiza actividades de comercialización más

no de actividades que permitan cumplir con la Ley 2046 de 2020. No podemos desconocer que la comercializadora EYD, realiza una tarea importante en el ACONDICIONAMIENTO de los diferentes alimentos entre los que se encuentran abarrotes, frutas, hortalizas, lácteos entre otros, que se requieren de manera semanal y mensual bajo unos estándares de calidad e inocuidad para la prestación del servicio, y que la misma nos ha garantizado de manera rigurosa la comprar directa a pequeños productores de la región dando así cumplimiento a la esencia de la ley 2046 de 2020, la cual impulsa mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos." dicho lo anterior la EAS FUNPERS con el fin de beneficiar a estos pequeños productores y entendiendo que ellos carecen de los elementos técnicos, administrativos y logísticos para dar cumplimiento a los estándares de calidad, abastecimiento, inocuidad, conservación, empaque, y transporte, exigidos por ICBF Para la prestación del servicio, Realiza el proceso logístico de abastecimiento, transporte y entrega de estos alimentos, con la COMERCIALIZADORA EYD, quienes a su vez nos garantizan la compra directa a estos pequeños productores, lo cual se certifica por parte de la comercializadora y por parte de cada uno de los pequeños productores, a los que se les realiza la compra de dichos alimentos, certificaciones que son de conocimiento del CZ, y que son aportadas mensualmente en los informes financieros.

No obstante, y como ya se ha mencionado en los anteriores puntos, la EAS garantizara el cumplimiento de la ley 2046 de 2020 y así mismo el cumplimiento de la obligacion contractual "Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales" a partir del mes en curso

Al Hecho:

7. Bajo el marco de la Ley 2046 de 2020, se debe adquirir el 30% de los recursos para compra de alimentos a Pequeños productores locales, Productores de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria - ACFC y sus organizaciones; Mercados campesinos locales del PP y ACFC y Fábricas de víveres que usen materias primas locales.

Como se expuso en el anterior punto, la EAS FUNPERS ha garantizado el

cumplimiento de la esencia de la ley 2046 de 2020, pues a pesar de que no efectuó la compra directa a los pequeños productores por las razones antes mencionadas, la compra se garantizó de manera indirecta a través de la comercializadora EYD, quienes nos prestaban el servicio de ACONDICIONAMIENTO de los alimentos a fin de cumplir con los estándares de calidad e inocuidad exigidos por el ICBF y no por un actuar caprichoso de la EAS.

Referente al hecho:

8. En relación con el RUT antes mencionado y los requisitos legales para considerarse como compra local, se evidencia que la EAS no cumple con su proveedor como una compra local puesto que esta, se encuentra registrada y realiza actividades de comercialización.

Si bien es cierto desde el CZ se realiza la exigencia en el cumplimiento de lo establecido en la obligación Contractual 2.9. "Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales", que expresa:

2.9 Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales: 2.9.1 Realizar y reportar mensualmente las compras locales de alimentos de origen agropecuario, por un monto mínimo de acuerdo a lo contemplado en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de marzo 9 de 2021, equivalente al 30% del valor de los alimentos comprados en el mes respectivo, es decir que se debe calcular dicho porcentaje en razón únicamente al valor del total del componente alimentario y dando cumplimiento a lo establecido en la última versión de los documentos "Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales" y "Anexo-cumplimiento de las normas de compras públicas locales de alimentos" adoptados dentro del sistema integrado de gestión del ICBF como documentos pertenecientes al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de la entidad, o los documentos que los modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma

por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.

No podemos dejar a un lado que este cumplimiento se trata de una corresponsabilidad entre las partes inmersas en el proceso de Compras Locales, y como se plasma en la obligación contractual 2.9 "Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales", se debe dar cumplimiento a lo establecido en la última versión de los documentos "Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales" y la misma establece que para desarrollar la estrategia se deben tener en cuenta los siguientes puntos:

CÓMO DESARROLLAR LA ESTRATEGIA

7.1. Inclusión y modificación de obligaciones contractuales

7.2. Visibilización de la demanda potencial de alimentos de los servicios ICBF.

7.2.1. Cálculo de la demanda potencial de alimentos

7.2.2. Herramienta para el cálculo de la demanda de alimentos para una unidad de servicio

7.2.3. Publicación de los datos comerciales de contacto de las EAS

7.3. Visibilización de la oferta local de alimentos.

7.4. Agregación de la demanda para realizar compras locales eficientes.

7.4.1. Agregación de la demanda por parte del ICBF

7.4.2. Agregación de la demanda por parte de los operadores

7.5. Articulación interinstitucional.

7.6. Realización de encuentros entre oferta y demanda:

7.6.1. Encuentros presenciales.

7.6.2. Encuentros virtuales

Y teniendo en cuenta lo anterior solo hasta el día 14 de julio de 2023 a las 07:00 am, con la Rueda de negocios desarrollada por Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR). Se cumplirá con el punto 7.6. de la Guía Orientadora para el desarrollo de la estrategia de compras locales que establece la Realización de encuentros entre oferta y demanda.

Por otro lado, si nos ceñimos a lo establecido en el Anexo- cumplimiento de las normas de compras públicas locales de alimentos que dice:

4. Políticas de operación: Para que una compra de alimentos sea considerada compra local, la Entidad Administradora del Servicio podrá realizarla directa o indirectamente, y frente a la Compra Indirecta establece lo siguiente: es la que se realiza a las industrias transformadoras o ACONDICIONADORAS de alimentos, obtenidos a partir de materias primas provenientes de pequeños productores, ACFC o sus organizaciones. Se validan como compras indirectas alimentos como leche y sus derivados, panela, arroz, derivados de maíz, plátano, yuca o quinua y carnes de res o cerdo. No se considera una compra local cuando la materia prima principal del alimento sea importada o no sea producida en la zona geográfica para la compra local de alimentos. Los documentos requeridos para validar la compra son Certificación firmada por el representante legal de la industria, donde haga constar que la compra de la materia prima es realizada directamente a pequeños productores, productores de la ACFC o sus organizaciones, del departamento o zona geográfica para la compra local de alimentos

En este punto es importante resaltar que como se dijo en el punto No. 6 la comercializadora EYD cumple una tarea importante en el ACONDICIONAMIENTO de los diferentes alimentos entre los que se encuentran abarrotes, frutas, hortalizas, lácteos entre otros, y que se entregan de manera semanal y mensual bajo unos estándares de calidad e inocuidad para la prestación del servicio y que la misma garantizaba la compra directa a los pequeños productores tal como lo establece el Anexo- cumplimiento de las normas de compras públicas locales de alimentos, soporte de ello se encuentran las certificaciones aportadas mes a mes en los informes financieros.

Así las cosas en el presente requerimiento se nos señala de un incumplimiento a la obligación contractual 2.9 Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales", sin embargo no se tiene en cuenta que el cumplimiento de la misma va ceñido a ciertos procesos que tampoco se han realizado por parte de las instituciones inmersas en el proceso y que son indispensables para la estrategia y el desarrollo de las "Compras Locales" sin embargo desde el comité operativo llevado a cabo el día

09 de junio de 2023, en donde se da la instrucción por parte de la supervisora contractual frente a la importancia del cumplimiento de la obligación Contractual 2.9. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales, la EAS a fin de no entrar a incumplimientos desarrollo un plan de choque que nos permite cumplir con la norma sin afectar la prestación del servicio a partir del mes de junio, Pues se debe entender que todos los cambios tienen un proceso, y las EAS en ese proceso debe gestionar y poner en firme documentos tanto, financieros, administrativos y legales para concluir con los acuerdo de compra entre los pequeños productores y la fundación, garantizando con ello la calidad e inocuidad en los alimentos, pues como entidad Administradora del Servicios de la primera infancia somos garantes del cumplimiento de las exigencias requeridas por el ICBF para el servicio.

En este sentido y acatando las instrucciones impartidas por nuestra Supervisora contractual el día 09 de junio 2023 en instancias de comité operativo, la FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL FUNPERS, garantizara el cumplimiento de lo establecido en la obligación Contractual 2.9. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales, a partir del mes de junio, toda vez que para el mes de mayo era imposible pues como ya se menciona a esta fecha ya los alimentos se encontraban comprados, entregados y facturados, garantizando con ello los derechos alimentarios de los niños, niñas madres gestantes y lactantes usuarios del contrato de aporte garantizando así los derechos alimentarios de los que habla el código de infancia y la adolescencia.

Dicho lo anterior y al encontrarnos en un estado de imposibilidad para cumplir con el requerimiento No. 202351002000101631 nos acogemos a uno de los principios generales del derecho el cual señala que nadie está obligado a realizar lo imposible, "Ad impossibilia nemo tenetur" con base en el cual la Corte Constitucional ha emitido varios fallos a favor; nos acogemos a este principio puesto que cuando se nos fue requerido el cumplimiento de la obligación contractual 2.9 Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales para mes de mayo, nos encontrabamos en instancias de comité operativo el día 09 de junio del 2023 comité que como ya se manifestó coincido con el comité básico regional que se llevaba a cabo de manera virtual y presencial en regional Nariño y por el cual la

supervisora nos solicita realizar el cumplimiento de la obligación contractual 2.9 Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales, a partir del mes de mayo sin embargo ya nos encontrabamos en el mes de (junio) colocandonos así en un estado de imposibilidad para cumplir con el requerimiento interpuesto por la supervisora entendiendo que nos requería cumplir con la Obligación contractual aquí mencionada en un periodo en el que ya se había realizado el cierre contable (mayo), la presentación de informes financieros y como ya se ha manifestado a esa fecha ya los alimentos se encontraban comprados, entregados y facturados. Y por esta razón se tiene conocimiento que varios centros zonales no han aplicado a manera de correctivo interponer un requerimiento si no planes de mejora que permitan el cumplimiento de la obligación contractual 2.9 Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales en fechas posibles.

Finalmente al hecho:

9. Por otra parte se hace necesario mencionar que en visitas de fecha 25 de mayo de 2023 y 30 de mayo de 2023 a la UDS de CDI Girasoles de Colores y CDI Risas y Sueños respectivamente se dejó como hallazgo "Carga de Extintores vencida" de igual manera en visita de fecha Junio 21 de 2023 a la UA de DIM Mi Primera Infancia y Madrigal se evidencia que los extintores se encuentran vencidos, aspecto que preocupa por cuanto ante la ocurrencia de un incidente puede afectar la vida e integridad de los niños niñas y talento humano

Como es de Conocimiento de la supervisora contractual, para realizar una compra o adquisición de un servicio se deben agotar ciertos procesos administrativos y financiero que dan fe de que los mismos se van a llevar bajo los parámetros establecidos, motivo por el cual y una vez recibidos los hallazgos del 25 de mayo aquí mencionados, la EAS FUNPERS, procede a realizar una propuesta que permita la adquisición del servicio de "recarga de los Extintores", propuesta que se encontraba para ser ejecutada en el mes de junio y la cual no fue aprobada para tomarla del rubro de reinversiones del mes de junio y que tuvo que ser modificada para que la misma se tomara en el rubro de gastos operativos, una vez ya aprobada la propuesta por parte de nuestra supervisora contractual la EAS FUNPERS procede de inmediato a realizar la recarga de los extintores y se informa que los mismos ya

entregados el día 22 de junio del año en curso a cada una de las unidades de servicio suscritas al contrato de aporte 2042023, tal como se soporta en las actas de entregas que aquí se adjuntan.

En los anteriores términos, damos respuesta a su requerimiento, esperando la misma sea de su recibo a conformidad y sea recibida con empatía, teniendo en cuenta que como se lo hemos venido exponiendo en varias oportunidades, dar inicio al cumplimiento a rigor de la obligación contractual 2.9 Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales", no fue fácil, pero no por una conducta omisiva o negligente por parte de la EAS FUNPERS, sino por todas las circunstancias de orden administrativo, logístico y financiero que implica ejecutar un proceso nuevo del cual no se cuenta con mucha información, sin embargo del mismo se da cumplimiento a partir del mes en curso.

Por su atención a la presente, atentamente



JESSIKA MAYADY URBANO ORDOÑEZ

Representante Legal

Fundación FUNPERS

CONSTANCIA

LA SUSCRITA SUPERVISORA CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE APOORTE NO.
52002042023

HACE CONSTAR QUE:

El día **23** de **Junio** de 2023 mediante requerimiento con radicado No. **20235100200010899** realizado a la Entidad Administradora de Servicio **FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL** por presuntos incumplimientos en las obligaciones contractuales del contrato No. **52002042023** se solicitó a la Entidad pronunciarse sobre la situación y aportar todos los documentos necesarios que soporten la respuesta, dentro del término estipulado en dicho documento.

La Entidad Administradora de Servicio presentó respuesta mediante escrito radicado con No. 202351002000108542 de fecha **30 de Junio de 2023** adjuntando los respectivos soportes.

Por lo anterior, mediante el presente escrito se procede a expedir constancia de subsanación del requerimiento realizado por esta supervisión a la EAS **FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECOSTRUCCION SOCIAL**.

Se emite a los 5 días del mes de **Julio** de 2023.



LIDIA TERESA MOLINA FAJARDO

Profesional Universitaria

Supervisora contrato No.204 -2023

Centro Zonal Pasto Dos

Proyecto: Teresa Molina

PÚBLICA

Al contestar cite este número



Radicado No: 20235100200010899

Pasto, 2023-10-07

Señora:

JESSICA URBANO

Representante legal

FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS EN LA RECONSTRUCCION SOCIAL

Calle12No. 16-57 Barrio La Castellana

ASUNTO: Requerimiento presunto incumplimiento contrato de aporte No. 52002042023

Cordial Saludo:

Por medio del presente escrito, De conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, la Guía del Supervisor de Contratos y Convenios del ICBF – 2022, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en mi calidad de Supervisora del Contrato No. **52002042023**, suscrito entre ICBF y la Entidad Administradora de Servicio (EAS) FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL identificado con número de NIT 900631966-1 la cual usted representa, y cuyo objeto contractual es: “ *Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños en los servicios Centros de Desarrollo Infantil Sin arriendo y Desarrollo Infantil en medio familiar ,en las unidades correspondientes al Centro Zonal del contrato de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente* ”, muy respetuosamente me dirijo ante usted, a fin de requerirla conforme lo dispuesto en el numeral 7.2 del Manual de Contratación de ICBF, numeral 8 del Procedimiento de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, numeral 4.9.1 de la Guía para el Ejercicio de Supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF, y en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, para que en un término no mayor **DOS (2) DÍAS HÁBILES** contados a partir del recibo de la presente, se pronuncie frente a las situaciones que se relacionan a continuación:

1. HECHOS Y RAZONES QUE FUNDAMENTAN EL REQUERIMIENTO.

Por medio del presente escrito, De conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, la Guía del Supervisor de Contratos y Convenios del ICBF – 2022, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en mi calidad de Supervisora del Contrato No. **52002042023**, suscrito entre ICBF y la **Entidad Administradora de Servicio (EAS) FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL**

identificado con número de NIT 900631966-1 la cual usted representa, y cuyo objeto contractual es: “ **Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños en los servicios Centros de Desarrollo Infantil Sin arriendo y Desarrollo Infantil en medio familiar ,en las unidades correspondientes al Centro Zonal del contrato de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente** ”, muy respetuosamente me dirijo ante usted, a fin de requerirla conforme lo dispuesto en el numeral 7.2 del Manual de Contratación de ICBF, numeral 8 del Procedimiento de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, numeral 4.9.1 de la Guía para el Ejercicio de Supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF, y en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, para que en un término no mayor **2 DÍAS HÁBILES** contados a partir del recibo de la presente, se pronuncie frente a las situaciones que se relacionan a continuación:

1. HECHOS Y RAZONES QUE FUNDAMENTAN EL REQUERIMIENTO.

1.1 En comité Técnico de Primera Infancia Zonal desarrollado el 6 de Julio de 2023, en el cual se realiza seguimiento a la ejecución de contratos por parte de La Coordinación Zonal, la Dra. NATALIA IBARRA presentó el siguiente informe de la visita realizada el 21 de Junio a la Unidad de Servicio de CDI Girasoles de Colores del municipio de Linares

Siendo las 12:00 pm del 21 de junio de 2023 en visita realizada a la UDS Girasoles de Colores se encuentra que para la fecha en el menú se registra la preparación de deditos de pollo, al momento de la visita los niños se encuentran tomando el almuerzo evidenciando graves fallas en el servido de alimentos por cuanto en el plato de 4 niños se observa huesos de pollo, presentando evidencias fotográficas del hallazgo.





En virtud de lo anterior, la Supervisora del contrato de aporte No. 52002042023 establece que la Entidad Administradora del Servicio presuntamente ha incumplido con las siguientes obligaciones contractuales:

1. CLAUSULAS PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS

Según los hechos mencionados, y teniendo en cuenta que la EAS, al suscribir el contrato de aportes **No. 52002042023** con ICBF asumió unas obligaciones contractuales, se hace necesario indicar que presuntamente se estaría incumpliendo con lo establecido en las siguientes cláusulas:

De conformidad con las **OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO: 2.1.** Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos, lineamientos, manuales operativos de la Modalidad de los servicios contratados, anexos, guías y demás documentos, orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF y dispuestos en la página web de la entidad, y que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones, o que se expidan con posteridad relacionadas con la ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que esté vinculado para la prestación del servicio..

De conformidad con la **CLÁUSULA 1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO. 2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACION DEL CONTRATO**

2.3 Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición 2.3.1 Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad. Estándares establecidas en el Manual Operativo de la modalidad según corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF” – Estándar 20 Aplica buenas prácticas de manufactura en el servicio y distribución de alimentos; Estándar 21 Aplica buenas practicas de manufactura en el servicio y distribución de alimentos; Estándar 22 El personal manipulador de alimentos aplica buenas practicas de manufactura

2.7 .5 La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niños niñas y mujeres

gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda al servicio y la Guía Orientadora para la gestión del riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y Administrativas expedidas por el ICBF.

2. ANALISIS DEL REQUERIMIENTO

Con fundamento en las competencias legales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en especial, las que le otorgan los numerales 1,2,3 y 7 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, la entidad se encuentra facultada para ejecutar las políticas del Gobierno Nacional en materia de protección, dictar las normas necesarias para el logro de este fin y coordinar sus actuaciones con las demás entidades públicas y privadas. Así mismo la directora general del ICBF se encuentra facultada para dirigir, coordinar y vigilar los programas de Bienestar Familiar del Instituto y por consiguiente para impartir las medidas para su funcionamiento.

Así las cosas, a criterio de esta supervisión la Entidad Administradora del Servicio **FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL** , presuntamente ha incumplido las obligaciones contractuales relacionadas en el acápite anterior, teniendo en cuenta lo contenido en el contrato de aporte, Manuales Operativos y anexos técnicos, evidenciándose que dentro de la ejecución del contrato de aporte No 52002042023, existe inobservancia de las cláusulas contractuales y estándares del manual operativo modalidad Institucional Versión 7 en la medida que la entidad prestadora de servicios no acato las orientaciones en relación a lo dispuesto en la minuta patrón para modalidad institucional frente al suministro de carnes blancas sin hueso, lo anterior por cuanto los niños menores de 5 años son más susceptibles de sufrir atragantamiento por la ingesta de cuerpos extraños no comestibles (huesos) dadas las características anatómicas de sus vías aéreas y digestivas superiores, estos elementos pueden lesionar algún órgano, e incluso generar episodios de asfixia, poniendo en riesgo la vida e integridad de los niños y niñas usuarios del servicio; situación que de llegarse a presentar pueden ocasionar demandas económicas que de acuerdo a lo dispuesto en la Política de Daño Antijurídico del ICBF, generará acción de repetición en contra del Supervisor y la Entidad Administradora del Servicio

4.REQUERIMIETO

Me permito solicitar se brinde las explicaciones y justificaciones, claras, específicas y congruentes, a que haya lugar, en relación con los presuntos incumplimientos a las obligaciones descritas en el numeral II del presente documento, para lo cual deberá entregar los descargos pertinentes, plan de mejora de parte de la EAS que permitan garantizar el cumplimiento del manual operativo de la modalidad Institucional

Así mismo, hay que precisar que, si bien el presente requerimiento por presunción de incumplimiento otorga un plazo de respuesta a la EAS, esto no exime a la EAS del perjuicio de cumplir plenamente las cláusulas contractuales del presente contrato y los lineamientos establecidos en el manual operativo de la modalidad institucional y familiar.

La EAS cuenta con el término señalado inicialmente para presentar las aclaraciones y/o explicaciones que consideren pertinentes con los respectivos soportes, so pena de que se adelante el respectivo proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento a las obligaciones contractuales, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

Lo anterior amparado en el procedimiento establecido en MO1 ABSMANUAL DE CONTRATACION Vr 3 P18 ABS PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR LA SUPERVICION DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF; G6. ABS GUIA GENERAL PARA EL EJERCICIO DE SUPERVICION E INTERVENTORIA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF, Ley 80 de 1993, entre otras disposiciones legales y lineamientos concordantes.

Para comunicaciones el presente requerimiento puede radicarse dentro del término establecido en las instalaciones de ICBF Centro Zonal Pasto 2 ubicado en la calle 20 N 38-63 Barrio Avenida de los Estudiantes, Pasto, Nariño Supervisora **LIDIA TERESA MOLINA FAJARDO** con copia al correo electrónico institucional Teresa.Molina@icbf.gov.co

Atentamente,



LIDIA TERESA MOLINA FAJARDO
Supervisora Contrato 52002042023I

Proyecto: Teresa Molina - Supervisora contractual

San Juan de Pasto, 12 de julio de 2023

Doctora

LIDIA TERESA MOLINA FAJARDO

Supervisora Contractual

contrato 2042023

ICBF Centro Zonal Pasto Dos.

Regional Nariño Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA A REQUERIMIENTO Radicado No: 20235100200010899

Cordial saludo.

En mi condición de representante legal de la FUNDACIÓN FUNPERS, EAS del contrato de aporte No. 204 de 2023, por medio del presente escrito, me permito dar respuesta al requerimiento citado en el asunto, en los siguientes términos:

1. RESPECTO A LOS HECHOS Y RAZONES QUE FUNDAMENTAN EL REQUERIMIENTO:

AL HECHO:

En comité Técnico de Primera Infancia Zonal desarrollado el 6 de Julio de 2023, en el cual se realiza seguimiento a la ejecución de contratos por parte de La Coordinación Zonal, la Dra. NATALIA IBARRA presentó el siguiente informe de la visita realizada el 21 de Junio a la Unidad de Servicio de CDI Girasoles de Colores del municipio de Linares.

Siendo las 12:00 pm del 21 de junio de 2023 en visita realizada a la UDS Girasoles de Colores se encuentra que para la fecha en el menú se registra la preparación de deditos de pollo, al momento de la visita los niños se encuentran tomando el almuerzo evidenciando graves fallas en el servido de alimentos por cuanto en el plato de 4 niños se observa huesos de pollo, presentando evidencias fotográficas del hallazgo. En virtud de lo anterior, la Supervisora del contrato de aporte No. 52002042023 establece que la Entidad Administradora del Servicio presuntamente ha incumplido con las siguientes obligaciones contractuales:

1. CLAUSULAS PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS

Según los hechos mencionados, y teniendo en cuenta que la EAS, al suscribir el contrato de aportes No. 52002042023 con ICBF asumió unas obligaciones contractuales, se hace necesario indicar que **presuntamente se estaría**

incumpliendo con lo establecido en las siguientes cláusulas:

De conformidad con las OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO: 2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos, lineamientos, manuales operativos de la Modalidad de los servicios contratados, anexos, guías y demás documentos, orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF y dispuestos en la página web de la entidad, y que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones, o que se expidan con posterioridad relacionadas con la ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que esté vinculado para la prestación del servicio.

De conformidad con la CLÁUSULA 1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO. 2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACION DEL CONTRATO

2.3 Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición 2.3.1 Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad. Estándares establecidas en el Manual Operativo de la modalidad según corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF" – Estándar 20 Aplica buenas prácticas de manufactura en el servicio y distribución de alimentos; Estándar 21 Aplica buenas practicas de manufactura en el servicio y distribución de alimentos; Estándar 22 El personal manipulador de alimentos aplica buenas practicas de manufactura.

2.7 .5 La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niños niñas y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda al servicio y la Guía Orientadora para la gestión del riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y Administrativas expedidas por el ICBF.

*R. En virtud de lo expuesto, me permito manifestar que hasta antes de la notificación del presente requerimiento la EAS no contaba de manera formal con el informe de la visita realizada por parte del Centro Zonal, sin embargo la EAS conoce de los hechos aquí señalados por informe remitido por el apoyo interdisciplinario del contrato; Psicosocial **Yoli Galvez** quien se encontraba en ese momento en la unidad de servicio Girasoles de Colores realizando actividades de seguimiento y acompañamiento en el servicio, informe que se aporta como evidencia al presente documento, **Anexo 1.** Una vez la EAS conoce de lo hechos, procede a iniciar un*

debido proceso a la señora CLAUDIA JURADO, manipuladora de alimentos, y en primera instancia se notifica requerimiento a la trabajadora con el fin de que la misma ejersa su derecho a la defensa de los hechos a los que se le acusan, otorgandole el tiempo de ley para los descargos correspondiente, mismo que se aporta como evidencia a la respuesta del presente requerimiento **Anexo 2. Anexo 2.1.**

Frente a las clausulas presuntamente incumplidas señaladas en el hecho la EAs se permite manifestar que frente a la clausula **OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO: 2.1**, que la EAS FUNPERS durante la Ejecucion del contrato ha dado cumplimiento a cada una de las clausulas contractuales existentes en el contrato de aporte 52002042023, prueba de ello se tienen los soportes aportados tanto en los informes tecnicos como financieros radicados al ICBF, dentro de los tiempos establecidos, a su vez ha dado cumplimiento con lo expuesto y ordenado por la supervisora contractual en cada comité tecnico desarrollado dentro de la operación, frente a la clausula **CLÁUSULA 1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO. 2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACION DEL CONTRATO**, se hace importante señalar que la EAS, al inicio de la ejecucion del contrato realiza induccion a todo el personal contratado en cada uno de los componentes del servicio, Acta de induccion que se presenta en el primer informe tecnico radicado por la entidad. **Anexo 3.** Posterior a ello la EAS a fin de garantizar una constante retroalimentacion en conocimiento dentro de cada componente realiza reinduccion en el Componente de Salud y Nutrición el 27 de mayo de 2023 **Anexo 4. Anexo 4.1** asi como tambien se llevo a cabo una induccion de manera individual y como plan de mejora a la señora CLAUDIA JURADO **Anexo 4.2.** A su vez y como manera preventiva realiza memorando "PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES" **Anexo 5.** El cual se socializa a todo el talento humano con el fin de recordar las consecuencias a lugar por incumplimientos referentes a las obligaciones contractuales de cada uno de los componentes **Anexo 6.** Acciones pertinentes que dan fe del actuar y las gestiones realizadas por la EAS FUNPERS en el contrato de aporte 204-2023, para el cumplimiento de las obligaicones contractuales aquí expuestas, frente al lo señalado tambien en el presente hecho: **La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niños niñas y mujeresgestantes,** se debe señalar la EAS realiza jornada de

capacitacion durante el proceso de induccion en prevencion de riesgos y accidentes como lo establece el manual operativo prueba de ello se aporta **Anexo 7**.

2. RESPECTO A LO DESCRITO EN EL ANALISIS DEL REQUERIMIENTO

Con fundamento en las competencias legales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en especial, las que le otorgan los numerales 1,2,3 y 7 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, la entidad se encuentra facultada para ejecutar las políticas del Gobierno Nacional en materia de protección, dictar las normas necesarias para el logro de este fin y coordinar sus actuaciones con las demás entidades públicas y privadas. Así mismo la directora general del ICBF se encuentra facultada para dirigir, coordinar y vigilar los programas de Bienestar Familiar del Instituto y por consiguiente para impartir las medidas para su funcionamiento.

Así las cosas, a criterio de esta supervisión la Entidad Administradora del Servicio FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL , presuntamente ha incumplido las obligaciones contractuales relacionadas en el acápite anterior, teniendo en cuenta lo contenido en el contrato de aporte, Manuales Operativos y anexos técnicos, evidenciándose que dentro de la ejecución del contrato de aporte No 52002042023, existe inobservancia de las cláusulas contractuales y estándares del manual operativo modalidad Institucional Versión 7 en la medida que la entidad prestadora de servicios no acato las orientaciones en relación a lo dispuesto en la minuta patrón para modalidad institucional frente al suministro de carnes blancas sin hueso, lo anterior por cuanto los niños menores de 5 años son más susceptibles de sufrir atragantamiento por la ingesta de cuerpos extraños no comestibles (huesos) dadas las características anatómicas de sus vías aéreas y digestivas superiores, estos elementos pueden lesionar algún órgano, e incluso generar episodios de asfixia, poniendo en riesgo la vida e integridad de los niños y niñas usuarios del servicio; situación que de llegarse a presentar pueden ocasionar demandas económicas que de acuerdo a lo dispuesto en la Política de Daño Antijurídico del ICBF, generará acción de repetición en contra del Supervisor y la Entidad Administradora del Servicio

R) frente a lo a qui señalado: Existe inobservancia de las cláusulas contractuales y estándares del manual operativo modalidad Institucional Versión 7 en la medida que la entidad prestadora de servicios no acato las orientaciones en relación a lo dispuesto en la minuta patrón para modalidad institucional frente al suministro de carnes blancas sin hueso, la EAS FUNPERS, acata de manera puntual las orientaciones en relacion a la minuta patron frente a los gramajes y porciones entregados para la preparacion de los alimentos, y en referencia al suministro de carnes blancas sin hueso, esta una

actividad propia del area de manipulacion de alimentos quien se encarga de realizar la aplicación de las buenas practicas de manufactura, preparacion y distribucion de los alimentos, motivo por el cual y como ya se informo la EAS, a fin de realizar las acciones a lugar frente al caso procede a iniciar un debido proceso en contra de la señora CLAUDIA JURADO, manipuladora de alimentos, y en primera instancia se notifica requerimiento a la trabajadora con el fin de que la misma ejersa su derecho a la defensa de los hechos a los que se le acusan, otorgandole el tiempo de ley para los descargos correspondiente, mismo que se aporta como evidencia a la respuesta del presente requerimiento **Anexo 2**. En cumplimiento de los terminos otorgados para la presentacion de los desgargos se reciben las explicaciones y justificaciones de la señora CLAUDIA JURADO, descargos que se aporta en la presente Respuesta **Anexo 8**. Mismos que fueron insuficientes para demostrar la falta de responsabilidad en la conducta omisiva y negligente llevada acabo por la trabajadora en la no aplicación del Estándar 20 Aplica buenas prácticas de manufactura en el servicio y distribución de alimentos; Estándar 21 Aplica buenas practicas de manufactura en el servicio y distribución de alimentos; Estándar 22 El personal manipulador de alimentos aplica buenas practicas de manufactura., por lo que la EAS se encuentra en este momento en proceso de formalizar la terminacion del contrato, entendiendlo tambien que la trabajadora es garante de derechos, sin embargo la EAS FUNPERS, se basa en la proporcionalidad del daño que puede ocasionarse por una conducta omisiva a nuestros niños, niñas. Por lo tanto como operadores nos vemos en la necesidad de solicitarle a la supervision contractual como garantista de los derechosde los niños su orientacion frente a lo aquí señalado.

3. EN RELACION A LO DETALLADO EN EL REQUERIMIETO:

Me permito solicitar se brinde las explicaciones y justificaciones, claras, específicas y congruentes, a que haya lugar, en relación con los presuntos incumplimientos a las obligaciones descritas en el numeral II del presente documento, para lo cual deberá entregar los descargos pertinentes, plan de mejora de parte de la EAS que permitan garantizar el cumplimiento del manual operativo de la modalidad Institucional Así mismo, hay que precisar que, si bien el presente requerimiento por presunción de incumplimiento otorga un plazo de respuesta a la EAS, esto no exime a la EAS del perjuicio de cumplir plenamente las cláusulas contractuales del presente contrato y los lineamientos establecidos en el manual operativo de la modalidad institucional y familiar.

La EAS cuenta con el término señalado inicialmente para presentar las

aclaraciones y/o explicaciones que consideren pertinentes con los respectivos soportes, so pena de que se adelante el respectivo proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento a las obligaciones contractuales, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

Lo anterior amparado en el procedimiento establecido en MO1 ABSMANUAL DE CONTRATACION Vr 3 P18 ABS PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR LA SUPERVICION DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF; G6. ABS GUIA GENERAL PARA EL EJERCICIO DE SUPERVICION E INTERVENTORIA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF, Ley 80 de 1993, entre otras disposiciones legales y lineamientos concordantes.

En los anteriores términos, damos respuesta a su requerimiento, aportando en ella las explicaciones y justificaciones, claras, específicas y congruentes en relación con los presuntos incumplimientos señalados en el requerimiento No. 20235100200010899, esperando que la misma sea de su recibo a conformidad, teniendo en cuenta que como lo hemos manifestado en la presente, las acciones que dieron origen al requerimiento no corresponden a una conducta omisiva o negligente por parte de la EAS FUNPERS, sino por todas las expuestas anteriormente, sin embargo y en calidad de entidad administradora del servicio y como garante de los derechos de niños, niñas y mujeres gestantes, la EAS FUNPERS llevo a cabo las acciones a lugar frente al caso expuesto.

Me permito adjuntar la documentación y soportes antes relacionados los cuales se aportan en la carpeta **SOPORTES**.

Por su atención a la presente, atentamente



JESSIKA MAYALY URBANO ORDOÑEZ

Representante Legal

Fundación FUNPERS

CONSTANCIA

LA SUSCRITA SUPERVISORA CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE APOORTE NO. 52002042023

HACE CONSTAR QUE:

El día **10** de **Julio** de 2023 mediante requerimiento con radicado No. **20235100200010899** realizado a la Entidad Administradora de Servicio **FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL** por presuntos incumplimientos en las obligaciones contractuales del contrato No. **52002042023** se solicitó a la Entidad pronunciarse sobre la situación y aportar todos los documentos necesarios que soporten la respuesta, dentro del término estipulado en dicho documento.

La Entidad Administradora de Servicio presentó respuesta mediante escrito radicado con el **12 de Julio de 2023** adjuntando los respectivos soportes.

El día **13** de **Julio** de 2023, dentro de comité técnico operativo del contrato de aporte se realiza la revisión de los soportes presentados por la EAS y se concluye que la respuesta fue satisfactoria, motivo por el cual se procede a realizar la respectiva constancia de cierre.

Por lo anterior, mediante el presente escrito **se procede a expedir constancia de subsanación del requerimiento** realizado por esta supervisión a la EAS **FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL**.

Se emite a los **31** días del mes de **Julio** de 2023.



LIDIA TERESA MOLINA FAJARDO

Profesional Universitaria

Supervisora contrato No.204 -2023

Centro Zonal Pasto Dos

Proyecto: Teresa Molina

PÚBLICA

PÚBLICA